Mediaset España Comunicación, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2019 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Mediaset España Comunicación, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos de publicidad

Descripción

Tal y como se detalla en la Nota 18 de la memoria adjunta, los ingresos publicitarios suponen aproximadamente un 98% del total del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, y corresponden principalmente con las inserciones de los anuncios en los espacios de los que es propietaria la Sociedad, correspondiendo en su práctica totalidad con un único cliente, Publiespaña, S.A. (Sociedad Unipersonal) que es a su vez entidad participada al 100% por la Sociedad, tal y como se detalla en la Nota 7.1 de la memoria adjunta.

El reconocimiento de estos ingresos se corresponde principalmente con la ejecución de un contrato firmado entre ambas partes y cuyas cantidades se derivan de la venta al cliente final realizada por Publiespaña, S.A. (Sociedad Unipersonal), originada por un elevado número de transacciones devengadas de manera diaria, y su registro viene igualmente determinado por los términos establecidos en la negociación específica con cada cliente y que son integrados en sus sistemas informáticos.

Considerando la concentración de transacciones con Publiespaña, S.A. (Sociedad Unipersonal) y que las mismas están directamente vinculadas a los ingresos de la mencionada entidad, los cuales corresponden con un elevado número de transacciones y con la existencia de diferentes condiciones fijadas contractualmente con el cliente final, la ocurrencia, exactitud y corte de los ingresos de publicidad han sido considerados como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles considerados como relevantes para mitigar los riesgos asociados al proceso de reconocimiento de ingresos de publicidad, así como pruebas de verificación de la eficacia operativa de dichos controles.

Hemos involucrado a nuestros especialistas en tecnología y sistemas de información para realizar pruebas de auditoría sobre la herramienta informática de facturación y control de audiencias.

Adicionalmente, hemos llevado a cabo pruebas sustantivas en detalle realizando la conciliación con Publiespaña, S.A. (Sociedad Unipersonal), así como, en base selectiva, revisión de la documentación soporte de inserciones de anuncios realizadas a lo largo del ejercicio, con el fin de verificar, principalmente, su efectiva emisión y su consistente registro en base a los términos acordados contractualmente.

También, hemos realizado procedimientos analíticos sustantivos sobre las principales cuentas contables afectadas, atendiendo a su comportamiento en los últimos ejercicios, así como a datos de mercado y a expectativas en su previsible evolución.

Finalmente, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en la memoria adjunta (véanse Notas 4 y 18) requeridos por el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Litigios y contingencias

Descripción	Procedimientos aplicados en la auditoría
Tal y como se indica en la nota 14 de la memoria adjunta, la Sociedad es parte de determinados litigios y contenciosos, entre los que destaca el derivado del Expediente Sancionador de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con referencia (S/DC/617/17). Con fecha 12 de noviembre de 2019, este organismo emitió Resolución sobre este expediente, considerando que determinadas condiciones de contratación de la publicidad televisiva establecidas por el Grupo podrían restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado. En esta Resolución impuso sanción económica de 38.979 miles de euros e instó a la cesación de las conductas supuestamente infractoras. La Sociedad ha presentado recurso contencioso administrativo y solicitud de medidas cautelares, tanto para la sanción económica como para la cesación de las conductas. La Dirección de la Sociedad evalúa, de acuerdo con la normativa contable en vigor, cada litigio y contencioso concluyendo si el mismo tiene un resultado probable negativo para los intereses de la sociedad, en cuyo caso se reconoce la correspondiente provisión, posible, en cuyo caso se desglosan los potenciales efectos en la memoria de las cuentas anuales o remoto. En este sentido, en relación con el Expediente Sancionador mencionado anteriormente la Sociedad considera que se trata de una contingencia no probable, por lo que no ha registrado provisión alguna, y confía en una resolución favorable de la misma. El área de litigios y contingencias es una cuestión clave para nuestra auditoría, dado que requiere de la realización de juicios relevantes por parte de la Dirección de la Sociedad.	Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la realización de reuniones de entendimiento con la Dirección de la Sociedad, un análisis de sus juicios alcanzados en base a la opinión de sus asesores legales tanto internos como externos, para lo que hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuestas. Adicionalmente, hemos involucrado a nuestros expertos internos en la materia a fin de analizar las conclusiones alcanzadas por la Dirección de la Sociedad considerando los diversos factores en los que se basaban las mismas y la documentación formal del proceso que se nos ha facilitado. Asimismo, hemos evaluado los desgloses de información incorporados en las cuentas y su coherencia con la documentación recibida al respecto de este aspecto y las conclusiones alcanzadas por los administradores.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 1.2, en la que se describe el proyecto de fusión transfronteriza aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado día 7 de junio de 2019, por el que Mediaset España Comunicación, S.A. sería absorbida, junto con Mediaset S.p.A. (su actual accionista mayoritario), por parte de Mediaset Investment, N.V., filial holandesa participada al 100% por Mediaset S.p.A. La Sociedad se encuentra a la espera de un pronunciamiento judicial que permita el desarrollo de esta operación, toda vez la misma se encuentra suspendida cautelarmente, tal y como se detalla en mencionada Nota. En consecuencia, en las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado efecto alguno de la citada operación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), según se define en el art. 35.2.b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión o, en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe de gestión consolidado del Grupo Mediaset España Comunicación en el que la Sociedad se integra, que la información del IAGC, mencionada en dicho apartado, se incluye en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y cumplimiento en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría y cumplimiento es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las siguientes páginas es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría y cumplimiento

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría y cumplimiento de la Sociedad de fecha 26 de febrero de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 nos nombró como auditores por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

AUDITORES
Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

DELOITTE, S.L.

2020 Núm. 01/20/00145
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Mª Concepción Iglesias Jiménez
Inscrito en el R.O.A.C. nº 21413

26 de febrero de 2020

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría y cumplimiento de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría y cumplimiento de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría y cumplimiento de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Balance al 31 de diciembre de 2019

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

3. Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

4. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

5. Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

6. Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2019

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Balance al 31 diciembre de 2019
(En miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2019	2018
ACTIVO NO CORRIENTE		**934.617**	**756.407**
Inmovilizado intangible	**6**	**458.140**	**484.808**
Patentes, licencias, marcas y similares		139.000	155.500
Fondo de Comercio		172.787	201.585
Aplicaciones informáticas		3.663	3.906
Derechos de propiedad audiovisual		142.690	123.817
Inmovilizado material	**5**	**52.893**	**57.686**
Terrenos y construcciones		26.034	26.440
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		25.320	27.586
Inmovilizado en curso y anticipos		1.539	3.660
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**7**	**150.868**	**156.038**
Instrumentos de patrimonio		121.388	122.349
Créditos a empresas del grupo		27.680	32.889
Créditos a empresas asociadas		1.800	800
Inversiones financieras a largo plazo	**8.1**	**209.473**	**116**
Instrumentos de patrimonio		178.257	-
Créditos a terceros		-	100
Derivados		31.200	-
Otros activos financieros		16	16
Activos por impuesto diferido	**15**	**63.243**	**57.759**
ACTIVO CORRIENTE		**433.709**	**426.013**
Existencias	**9**	**12.854**	**9.753**
Productos terminados		12.821	9.720
Anticipos a proveedores		33	33
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**10**	**244.589**	**238.930**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**8.1**	4.377	8.009
Clientes, empresas del grupo y asociadas	**8.1**	223.449	219.436
Deudores varios	**8.1**	1.113	1.092
Personal	**8.1**	53	54
Activos por impuesto corriente	**15**	15.597	10.339
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**8.1**	**43.359**	**37.030**
Créditos a empresas del grupo		25.725	30.019
Otros activos financieros		17.634	7.011
Inversiones financieras a corto plazo	**8.1**	**612**	**745**
Créditos a corto plazo		285	185
Derivados		265	508
Otros activos financieros		62	52
Periodificaciones a corto plazo	**11**	**32.207**	**8.239**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**12**	**100.088**	**131.316**
Tesorería		100.088	131.316
TOTAL ACTIVO		**1.368.326**	**1.182.420**

Las Notas de la 1 a la 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance al 31 de diciembre de 2019.
Madrid, 26 de febrero de 2020.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Balance al 31 diciembre de 2019
(En miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2019	2018
PATRIMONIO NETO		**807.933**	**831.513**
FONDOS PROPIOS		**805.933**	**831.513**
Capital	**13**	**163.718**	**163.718**
Capital escriturado		163.718	163.718
Prima de emisión	**13**	**313.235**	**313.235**
Reservas	**13**	**254.616**	**179.471**
Legal y estatutarias		32.744	32.744
Otras reservas		221.872	146.727
Acciones y participaciones en patrimonio propias	**13**	**(94.554)**	**-**
Resultado del ejercicio		**168.918**	**175.089**
Ajustes por cambio de valor	**8**	**2.000**	**-**
PASIVO NO CORRIENTE		**190.331**	**9.290**
Provisiones a largo plazo	**14**	**9.501**	**8.787**
Provisiones para riesgos y gastos		9.501	8.787
Deudas a largo plazo	**8.2**	**180.342**	**108**
Derivados		26.587	-
Otros pasivos financieros		153.755	108
Pasivos por impuesto diferido	**15**	**488**	**395**
PASIVO CORRIENTE		**370.062**	**341.617**
Deudas a corto plazo	**8.2**	**66.445**	**48.111**
Pasivos por derivados financieros		152	92
Otros pasivos financieros		66.293	48.019
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**8.2**	**164.903**	**159.458**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**138.409**	**133.757**
Proveedores	**8.2**	93.882	87.347
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**8.2**	15.471	13.294
Acreedores varios	**8.2**	174	2
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	**8.2**	8.809	11.619
Otras deudas con las Administraciones Públicas	**15**	20.073	21.495
Periodificaciones a corto plazo		**305**	**291**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.368.326**	**1.182.420**

Las Notas de la 1 a la 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance al 31 de diciembre de 2019.
Madrid, 26 de febrero de 2020.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 diciembre de 2019
(En miles de Euros)

	Notas	2019	2018
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**18**	**747.578**	**787.031**
Ventas		733.665	777.325
Prestaciones de servicios		13.913	9.706
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**18**	**3.102**	**4.168**
Trabajos realizados por la empresa para su activo		**7.427**	**5.111**
Aprovisionamientos	**18**	**(194.605)**	**(216.788)**
Consumo de mercaderías		(194.605)	(216.788)
Otros ingresos de explotación		**23.758**	**12.369**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		23.758	12.368
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	1
Gastos de personal		**(89.544)**	**(91.441)**
Sueldos, salarios y asimilados	**18**	(73.300)	(75.803)
Cargas sociales	**18**	(16.244)	(15.638)
Otros gastos de explotación		**(190.673)**	**(188.456)**
Servicios exteriores	**18**	(165.100)	(162.996)
Tributos		(24.363)	(25.536)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(1.210)	76
Amortización del inmovilizado	**5,6**	**(179.398)**	**(195.878)**
Excesos de provisiones		**3.309**	**1.749**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		**(6.223)**	**615**
Deterioros y pérdidas	**6**	(5.947)	830
Resultados por enajenaciones y otras	**5, 6**	(276)	(215)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**124.731**	**118.480**
Ingresos financieros		**70.253**	**76.933**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		68.962	75.301
En empresas del grupo y asociadas	**19**	68.962	75.301
De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.291	1.632
De empresas del grupo y asociadas	**19**	1.143	1.361
De terceros		148	271
Gastos financieros		**(526)**	**(1.959)**
Por deudas con terceros		(526)	(1.959)
Diferencias de cambio		**128**	**268**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**7**	**(3.330)**	**12.353**
RESULTADO FINANCIERO		**66.525**	**87.595**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**191.256**	**206.075**
Impuesto sobre beneficios	**15**	**(22.338)**	**(30.986)**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**168.918**	**175.089**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**168.918**	**175.089**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria son parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2019.
Madrid, 26 de febrero de 2020.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019
(En miles de Euros)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

	Notas	2019	2018
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		**168.918**	**175.089**
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto			
Por valoración de instrumentos financieros	8	791	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		791	-
Por coberturas de flujos de efectivo			
Diferencias de conversión			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
Efecto impositivo	15	1.209	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		2.000	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**170.918**	**175.089**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria son parte integrante del Estado de Cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Madrid, 26 de febrero de 2020.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019
(En miles de Euros)

B) Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

	Capital escriturado (Nota 13.a)	Prima de emisión (Nota 13.b)	Reserva legal (Nota 13.c)	Reserva por fondo de comercio (Nota 13.d)	Reservas Voluntarias	Acciones y participaciones en patrimonio propias (Nota 13.f)	Resultado del ejercicio	TOTAL FONDOS PROPIOS	Ajustes por cambio de valor (Nota 8)	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	**168.359**	**409.041**	**33.672**	**57.596**	**121.087**	**(100.500)**	**164.666**	**853.921**	**-**	**853.921**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	175.089	175.089	-	175.089
Operaciones con socios o propietarios										
Reducción de capital	(4.641)	(95.806)	(928)	-	928	-	-	(100.447)	-	(100.447)
Distribución de dividendos (Nota 13.e)	-	-	-	-	(32.830)	-	(164.666)	(197.496)	-	(197.496)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	(54)	100.500	-	100.446	-	100.446
SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	**163.718**	**313.235**	**32.744**	**57.596**	**89.131**	**-**	**175.089**	**831.513**	**-**	**831.513**
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	**163.718**	**313.235**	**32.744**	**57.596**	**89.131**	**-**	**175.089**	**831.513**	**-**	**831.513**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	168.918	168.918	2.000	170.918
Operaciones con socios o propietarios										
Distribución de dividendos (Nota 13.e)	-	-	-	-	75.131	-	(175.089)	(99.958)	-	(99.958)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	14	(94.554)	-	(94.540)	-	(94.540)
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	**163.718**	**313.235**	**32.744**	**57.596**	**164.276**	**(94.554)**	**168.918**	**805.933**	**2.000**	**807.933**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria son parte integrante del Estado de Cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Madrid, 26 de febrero de 2020.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019
(En miles de Euros)

	Notas	2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**191.256**	**206.075**
Ajustes del resultado		**117.839**	**121.740**
Amortización del inmovilizado (+)	**5,6**	179.398	195.878
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	**6,7**	5.947	17.480
Variación de provisiones (+/-)		(1.385)	(4.506)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	**5,6**	276	215
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		3.330	(12.353)
Ingresos financieros (-)	**7**	(70.253)	(76.933)
Gastos financieros (+)	**19**	526	1.959
Cambios en el capital corriente		**(28.062)**	**(29.690)**
(Incremento)/Decremento en Existencias	**9,18**	(3.101)	(4.168)
(Incremento)/Decremento en Deudores y otras cuentas a cobrar		(5.659)	3.935
(Incremento)/Decremento en Otros activos corrientes		(23.968)	4.353
(Incremento)/Decremento en Acreedores y otras cuentas a pagar		4.652	(34.000)
(Incremento)/Decremento en Otros pasivos corrientes		14	190
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**30.009**	**31.436**
Pagos de intereses (-)		(526)	(1.959)
Cobros de dividendos (+)	**19**	68.962	75.301
Cobros de intereses (+)		1.291	1.632
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	**15**	(39.718)	(43.538)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		**311.042**	**329.561**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones (-)		**(327.919)**	**(139.099)**
Empresas del grupo y asociadas		(1.159)	-
Inmovilizado intangible	**6**	(149.128)	(131.006)
Inmovilizado material	**5**	(5.001)	(7.453)
Otros activos financieros		(172.631)	(640)
Cobros por desinversiones (+)	**7**	**2.863**	**35.471**
Empresas del grupo y asociadas		-	22.795
Otros activos financieros		2.863	12.676
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**(325.056)**	**(103.628)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**(94.554)**	**(343)**
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	**13**	(94.554)	(343)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**177.426**	**5.585**
Emisión		177.426	11.699
Deudas con entidades de crédito (+)	**8**	153.647	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		5.445	-
Otras deudas (+)		18.334	11.699
Devolución y amortización de		-	(6.114)
Deudas con entidades de crédito (-)		-	(3)
Otras deudas (-)		-	(6.111)
Pagos por dividendos y remunerac. de otros inst. de patrimonio	**13**	**(99.958)**	**(197.496)**
Dividendos (-)		(99.958)	(197.496)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**(17.086)**	**(192.254)**
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**(128)**	**268**
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**(31.228)**	**33.947**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	**12**	**131.316**	**97.369**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	**12**	**100.088**	**131.316**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Madrid, 26 de febrero de 2020.

1. Actividad de la empresa

1.1 Objeto social y actividad de la Sociedad

La Sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. (denominada Gestevisión Telecinco, S.A. hasta el 12 de abril de 2011), en adelante la Sociedad, fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión. A 31 de diciembre de 2019 explota comercialmente siete canales de Televisión (Telecinco, Factoría de Ficción, Boing, Cuatro, Divinity, Energy y BeMad). Las licencias concedidas para la explotación de dichos canales se han ido produciendo de la siguiente manera:

- Con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, fue renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea al del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, fue renovada dicha Concesión por otros diez años más.

  La Sociedad realizó todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Audiovisual, la Sociedad solicitó el 3 de mayo de 2010 la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, tuvo lugar la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, con una vigencia de 15 años, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo (Ley Audiovisual).

- Tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010 (el "Apagón Analógico") y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 944/2005, la Sociedad el 4 de mayo de 2010 tuvo acceso a un múltiple digital de cobertura estatal, que ampliaba en un canal adicional, hasta un total de cuatro, los gestionados por la Sociedad.

- Tras la adquisición de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U. en 2010, se obtuvieron las licencias correspondientes al Multiplex de Cuatro (Cuatro y tres canales más).

- Con fecha 6 de mayo de 2014 se procedió a dejar de emitir los canales digitales La Siete y Nueve, para dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, acordada en la reunión de fecha de 22 de marzo de 2013 del Consejo de Ministros.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 se le adjudica a la Sociedad la licencia para la explotación de un nuevo canal de TDT en alta definición, con una vigencia de 15 años, prorrogables en los términos estipulados por la Ley Audiovisual. Dicho canal, BeMad, inició las emisiones en directo con fecha 21 de abril de 2016, dentro del plazo legal fijado en el pliego de condiciones de concesión de la licencia.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 3º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

1.2 Operaciones societarias en marcha: Fusión Transfronteriza

Con fecha 7 de junio de 2019, el Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A., aprobó la fusión por absorción de Mediaset España y Mediaset S.p.A. (su actual accionista mayoritario, Nota 13.a) por parte de Mediaset Investment, N.V. una sociedad con domicilio social en Holanda y participada al 100% por Mediaset, S.p.A, pasando a denominarse la sociedad fusionada "MFE – MEDIAEUROPE N.V.", la cual, tras la obtención de las autorizaciones oportunas, y que cotizará en Italia y España una vez consumada la fusión.

El motivo de esta transacción es de carácter netamente industrial y encaminado a la creación de un Grupo pan-europeo capaz de competir eficazmente en el nuevo universo de medios de comunicación en el que el tamaño y la capacidad tecnológica, particularmente por lo que se refiere al entorno digital, resultan fundamentales para el desarrollo y crecimiento del negocio.

El proyecto de fusión aprobado por la Junta General de Accionistas el pasado 4 de septiembre de 2019 contempla una ecuación de canje de 2,33 acciones de MFE – MEDIAEUROPE, N.V. por cada acción de Mediaset España así como un derecho de separación para los accionistas del Grupo español fijado en 6,544 euros por título, en aplicación de la normativa mercantil española.

Esta operación incluye, como paso previo y al objeto de mantener las operaciones y negocio de Mediaset Italia y Mediaset España en sus respectivos países y sustancialmente inalteradas, la operación de segregación por parte de Mediaset España Comunicación, S.A. del conjunto de su patrimonio, activos y pasivos a una filial española directa e íntegramente participada, Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Nota 7.1), recibiendo a cambio Mediaset España Comunicación, S.A. la totalidad de las acciones de dicha sociedad beneficiaria.

El plan original, preveía que, una vez cumplidas ciertas condiciones precedentes inherentes a un proceso de estas características, la fusión y la segregación podrían haberse completado a finales del ejercicio 2019.

Sin embargo, los citados acuerdos aprobados por la Junta de Accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A. fueron impugnados por un accionista minoritario, poseedor de un 1% del capital de la sociedad que había adquirido con posterioridad al 7 de junio de 2019, fecha de anuncio de la operación.

De manera análoga, el mencionado accionista minoritario procedió a presentar demandas de impugnación tanto en Holanda como en Italia mientras que, en España el Juzgado nº 2 de lo Mercantil de Madrid dictó auto el 11 de octubre ordenando la suspensión cautelar de los acuerdos.

Mediaset España Comunicación, S.A. presentó recurso de apelación contra el citado auto habiendo sido desestimado mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2020 y reenviado al Juzgado de lo Mercantil nº2.

Adicionalmente, y en línea con lo realizado por Mediaset Italia a sugerencia de la jueza de Milán, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Mediaset España aprobó en su reunión del 5 de febrero de 2020 modificar ciertos artículos de la Propuesta de Estatutos de MFE y que, tras su oportuna adaptación, permitió que la jueza de Milán responsable del asunto rechazara finalmente la suspensión cautelar solicitada allí.

Cabe por último señalar que, a la espera de la resolución por parte de la Audiencia Provincial de Madrid, existen 39.025.777 acciones de Mediaset España cuyos tenedores han ejercitado el derecho de separación y cuyo reembolso está garantizado por el Grupo a través de los acuerdos de aseguramiento firmados con dos entidades financieras. La ejecución del aseguramiento es contingente a la definitiva realización de la operación, a discreción de Mediaset España Comunicación, S.A.

Adicionalmente, con fecha 19 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. ha decidido conceder un período para que aquellos accionistas que lo deseen puedan revocar, entre los días 19 de febrero y 3 de marzo de 2020 (ambos inclusive) el ejercicio del derecho de separación.

Esta decisión obedece al hecho de que la consecución de la operación depende ahora del resultado final de los varios procedimientos legales iniciados por el mencionado accionista minoritario.

Con todo lo anterior, en las presentes Cuentas Anuales, no se ha registrado efecto alguno de esta operación.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016, y sus adaptaciones sectoriales.

c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

e. Resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable al objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, situación financiera y resultados, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

2.3 Comparación de la Información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.4 Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades y de acuerdo con la legislación vigente está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa. Por lo tanto, junto a estas Cuentas Individuales se formulan las correspondientes Cuentas Anuales Consolidadas. El patrimonio y resultado consolidado atribuibles a la sociedad dominante ascienden a 31 de diciembre de 2019 a 915.754 y 211.713 miles de euros, respectivamente.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las Notas de la memoria.

2.6 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes Cuentas Anuales. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

Al margen del proceso general de estimaciones sistemáticas y de su revisión periódica, los Administradores llevan a término determinados juicios de valor sobre temas con especial incidencia sobre las Cuentas Anuales.

Los juicios principales, así como las estimaciones y asunciones relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales que tienen un riesgo de causar correcciones en activos y pasivos son los siguientes:

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor recuperable, a los efectos de evaluar un posible deterioro. Para determinar este valor recuperable los Administradores de la Sociedad analizan tanto el valor de mercado como los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo futuro dependen de que se cumpla el plan de negocio de los próximos ejercicios, mientras que las tasas de descuento dependen del tipo de interés y de la prima de riesgo asociada a cada unidad generadora de efectivo. En la Nota 6 se analizan las hipótesis utilizadas para calcular el valor de las unidades generadoras de efectivo y se incluye un análisis sobre la sensibilidad frente a cambios en las hipótesis.

Activos por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido se registran cuando es probable que el Grupo Fiscal del que la Sociedad es cabecera disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se pueden registrar, los Administradores estiman el ámbito temporal en el que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporales imponibles.

Vida útil de los activos materiales e intangibles

La Sociedad revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e intangible, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

Provisiones y Pasivos contingentes

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos, de acuerdo con la política contable indicada en la Nota 4.10 de esta memoria. La Sociedad ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y ha registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación. Cuando los riesgos se han considerado como posibles no se registra provisión y se describen en la Nota 14.

Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales

La estimación de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la adopción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos, así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones e hipótesis realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente, expresada en miles de euros:

	Importe
Base de reparto	
Resultado del ejercicio	168.918
Total	168.918
Aplicación	
Reservas voluntarias	168.918
Total	**168.918**

Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas. A la fecha de elaboración de estas cuentas anuales, la reserva legal está totalmente constituida.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes.

4.1 Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Un activo intangible se reconoce como tal si y solo si es probable que genere beneficios futuros a la Sociedad y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados, en su caso, antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

Los activos intangibles son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y si procede, ajustados de forma prospectiva. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de 10 años.

Fondo de comercio

El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas. De acuerdo con la normativa aplicable la vida útil del fondo de comercio se ha establecido en 10 años y su amortización es lineal.

Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos y los elaborados por la propia empresa, únicamente en los casos en que se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan linealmente en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

Patentes, licencias, marcas y similares

Corresponde principalmente a las marcas y a las concesiones de los canales de televisión. La marca "Cuatro" así como la licencia de operación del multiplex de "Cuatro" fueron identificadas en el proceso de distribución del precio de adquisición del Grupo Sogecuatro. Por un lado, la vida útil de la marca "Cuatro" se ha estimado en 20 años. Por otro lado, la licencia se amortiza linealmente en 10 años desde el 1 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 602/2016.

Hasta el ejercicio 2015 se estimó que la licencia tenía una vida útil indefinida y, conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, no se amortizaba.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2016 estos activos son amortizados linealmente en un plazo de 10 años.

Derechos de Propiedad Audiovisual

Se registran en este epígrafe los siguientes inmovilizados intangibles:

Derechos de Propiedad Audiovisual de Producción Ajena

Se registran inicialmente a su precio de adquisición. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente. Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que está disponible para su emisión según contrato, registrándose en el epígrafe de anticipos hasta que se produce la disponibilidad para su emisión. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya disponibilidad se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, la Sociedad registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos está disponible para su emisión.

Su amortización se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y TV Movies (productos no seriados).

   * Derechos de 2 pases según contrato:

   Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

   Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

   * Derechos de 3 ó más pases según contrato:

   Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

   Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.

   Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

2. Resto de Productos (seriados).

   * Derechos de 2 o más pases según contrato:

   Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

   Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho cuando, en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable está por debajo del valor real estimado.

Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que la Sociedad, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye los costes incurridos bien directamente por la Sociedad y recogidos en la línea trabajos realizados para su Inmovilizado, bien en importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

  Primer pase: 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

  Primer pase: 90 % del valor amortizable.

  Segundo pase: 10 % del valor amortizable, excepción hecha de los pases promocionales.

Adicionalmente se practican amortizaciones totales de los valores remanentes en el activo correspondientes a derechos de emisión cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de grabación de los citados activos.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho, cuando en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de las audiencias estimadas en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *"free"* éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *"free"* la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de las audiencias estimadas en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *"free",* éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *"free"*, la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Opciones, Guiones y Desarrollos

En este epígrafe se incluyen los importes satisfechos por los gastos necesarios para el análisis y desarrollo de nuevos proyectos. Los guiones adquiridos se valoran por su coste de adquisición.

En el momento en que inicia el derecho de la producción a la que se asocia, estos derechos se reclasifican a la cuenta de derechos correspondiente, amortizándose como ellos.

Masters y Doblajes

Corresponde, respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

4.2 Derechos de retransmisión

Los costes correspondientes a derechos de retransmisiones deportivas se contabilizan por el coste estipulado en contrato en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha imputación se realiza en el momento en que cada evento es retransmitido. Los importes anticipados se registran en el activo dentro del epígrafe "Periodificaciones a corto plazo".

4.3 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial se valora por su coste, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Para los contratos de arrendamiento en los cuales, en base al análisis de la naturaleza del acuerdo y de las condiciones del mismo, se deduzca que se han transferido a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo se califica como arrendamiento financiero, y por tanto, la propiedad adquirida mediante estos arrendamientos se contabiliza por su naturaleza en el inmovilizado material por un importe equivalente al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada. No existen contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2019 y 2018.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

El gasto por depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los elementos son amortizados desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal utilizando los siguientes porcentajes de amortización estimados:

	Coeficiente
Construcciones	3%
Maquinaria técnica TV	20%
Instalaciones	10%
Utillaje	20%
Material automóvil	14-15 %
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Material inventariable diverso	20%

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, las vidas útiles de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.4 Deterioro de activos no corrientes no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado/a y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

La prueba de deterioro para el fondo de comercio y la licencia de transmisión de señal se realiza evaluando el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo asociada a los mismos. Si el importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, se registra una pérdida por deterioro.

4.5 Instrumentos financieros

Activos financieros

A) Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
3. Activos financieros mantenidos para negociar
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6. Activos financieros disponibles para la venta

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de que para los activos financieros mantenidos para negociar y para otros activos financieros a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente, para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta formaran parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

a.1) Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

a.2) Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo.

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

a.3) Inversiones en el patrimonio de Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

En su reconocimiento inicial en el balance se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

En el caso de inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo (Nota 4.16) y, para determinar el coste de la combinación, los establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener dicha calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados a dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que dicha inversión se enajene o deteriore.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

a.4) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

B) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

C) Deterioro de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre del ejercicio si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar)

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros estimados.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se utilizan modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no va a ser recuperable deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Salvo que existan compromisos de apoyo a la entidad participada no se provisionan importes superiores al valor de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros disponibles para la venta

Para esta categoría de activos financieros, cuando existan evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambio de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

D) Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Pasivos financieros

A) Clasificación y valoración

La Sociedad determina la clasificación de sus pasivos financieros de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial para los pasivos financieros incluidos en la categoría de débitos y partidas a pagar, para el resto de pasivos financieros dichos costes se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance de situación se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

a.1) Débitos y partidas a pagar

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registra por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, se registran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

a.2) Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se emite principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

B) Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. Se registra de la misma forma una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Derivados financieros

La Sociedad mantiene derivados de tipo de cambio a 31 de diciembre de 2019 y 2018, asociados a ciertas operaciones en divisa extranjera, que se registran como instrumentos de negociación imputándose el efecto de las diferencias de valoración en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por otra parte la Sociedad mantiene a 31 de diciembre de 2019 derivados por opciones sobre inversiones financieras relacionadas con la operación de compra de la participación en la sociedad ProsiebenSat.1 Media SE (Nota 7) que se valoran a valor de mercado a la fecha de contratación. Las variaciones posteriores en el valor de mercado se registran en el epígrafe de patrimonio “Ajustes por cambio de valor”, no reconociéndose como resultados hasta que las pérdidas o ganancias de las operaciones cubiertas se registren en resultados, o hasta la fecha de vencimiento de las operaciones.

4.6 Partidas corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

En el caso de los Derechos audiovisuales, clasificados dentro del inmovilizado intangible, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la Nota 6 el porcentaje de aquellos que la Sociedad espera consumir en un período inferior a doce meses.

4.7 Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto con saldo deudor cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menores reservas.

4.8 Existencias

Se registran como existencias los programas de producción propia de emisión diaria. Se registran al coste de producción, el cual se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre la Sociedad.

Asimismo se incluyen en este epígrafe los anticipos pagados por los programas.

Se imputan a la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.10 Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones, se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.11 Remuneraciones a largo plazo al personal

A fecha de formulación de estas cuentas la Sociedad no cuenta con planes de opciones sobre acciones en vigor.

En el año 2016 se aprobaron unos planes basados en un sistema de incentivación y fidelización a medio plazo referenciado al valor de cotización de la compañía aplicable a partir de dicho año y destinado a los Consejeros Ejecutivos y a la Alta Dirección del Grupo. Los principales objetivos de este Plan son premiar la sostenibilidad de los resultados, alinear los intereses de los altos directivos a los de los accionistas y mejorar la composición de la retribución.

El sistema se nutre anualmente, y a partes iguales, de la aportación de cada beneficiario y de otra a cargo de la empresa invirtiéndose ambas en la compra de acciones de Mediaset España que son atribuidas al beneficiario (Nota 17).

4.12 Transacciones en moneda extranjera

Las Cuentas Anuales de la Sociedad se presentan en euros, siendo ésta la moneda funcional de la Sociedad.

Partidas monetarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Partidas no monetarias

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

4.13 Impuesto sobre Sociedades

Desde 1999 la Sociedad presenta el Impuesto sobre Sociedades en base consolidada, como entidad dominante del grupo de consolidación fiscal 49/99. Además de Mediaset España Comunicación, S.A. forman parte de este grupo las siguientes sociedades:

- Grupo Editorial Tele5, S.A.U.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia Gestión, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.U.
- Conecta 5 Telecinco, S.A.U.
- Advertisement 4 Adventure, S.L.U.
- Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U. (antes Sogecable Editorial, S.L.U.)
- Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. (antes Concursos Multiplataformas, S.A.U.)
- Netsonic, S.L.U.

En el ejercicio 2018 entró en el grupo de consolidación fiscal Netsonic, S.L.U.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en la contabilización inicial de las combinaciones de negocios en las que se registra como los demás elementos patrimoniales del negocio adquirido.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de “Activos por impuesto diferido” y “Pasivos por impuesto diferido” del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que el grupo fiscal del que es cabecera disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de las combinaciones de negocios en los que no se hubieran reconocido separadamente activos por impuesto diferido en la contabilización inicial por no cumplir los criterios para su reconocimiento, los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, supondrán un ajuste al importe del fondo de comercio relacionado. Tras el citado periodo de valoración, o por tener origen en hechos y circunstancias que no existían a la fecha de adquisición, se registrarán contra resultados o, si la norma lo requiere, directamente en patrimonio neto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad o el grupo fiscal al que pertenece disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos y pasivos por impuesto diferido hubieran sido cargados y abonados directamente a patrimonio neto. Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.14 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluye como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Arrendamientos

Aquellos arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado, tienen la consideración de arrendamientos operativos. Los pagos o cobros realizados bajo contratos de esta naturaleza se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo de alquiler conforme al principio del devengo.

4.15 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios, entendidas como aquellas operaciones en las que la Sociedad adquiere el control de uno o varios negocios, se registran por el método de adquisición, que supone contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad, así como, en su caso, la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de dichos activos y pasivos, como fondo de comercio, en el caso en que sea positiva, o como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el caso en que sea negativa. Al fondo de comercio le son de aplicación los criterios contenidos en el apartado sobre el inmovilizado intangible en esta memoria.

Las combinaciones de negocios para las que en la fecha de cierre del ejercicio no se ha concluido el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición se contabilizan utilizando valores provisionales. Estos valores deben ser ajustados en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición. Los ajustes que se reconozcan para completar la contabilización inicial se realizan de forma retroactiva, de forma que los valores resultantes sean los que se derivarían de haber tenido inicialmente dicha información, ajustándose, por tanto, las cifras comparativas.

El coste de una combinación de negocios vendrá determinado por la suma de:

a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido sea más fiable, se utilizará éste para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.

b) El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deberá registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza.

En ningún caso formarán parte del coste de la combinación, los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, que se contabilizarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Los restantes honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluirán en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación.

Con carácter general y salvo que exista una valoración más fiable, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros emitidos que se entreguen como contraprestación en una combinación de negocios será su precio cotizado, si dichos instrumentos están admitidos a cotización en un mercado activo. Si no lo están, en el caso particular de la fusión y escisión, dicho importe será el valor atribuido a las acciones o participaciones de la empresa adquirente a los efectos de determinar la correspondiente ecuación de canje.

Cuando el valor contable de los activos entregados por la adquirente como contraprestación no coincida con su valor razonable, en su caso, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias el correspondiente resultado.

4.16 Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente (Nota 4.14).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

En las operaciones de fusión los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que correspondería a los mismos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

En caso de no existir Cuentas Anuales Consolidadas o de existir Cuentas Anuales Consolidadas preparadas bajo NIIF y no bajo normas del Plan General de Contabilidad, los elementos adquiridos se valorarán, en general, por los importes por los que estuvieran registrados en las Cuentas Anuales Individuales de la sociedad transmitente.

4.17 Aspectos medioambientales

Dado las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

4.18 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad estaría obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran en su caso como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

5. Inmovilizado Material

La composición y movimientos del inmovilizado material en los ejercicios 2019 y 2018 han sido los siguientes:

Ejercicio 2019	01.01.19	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.19
Coste					
Terrenos	14.970	-	-	-	14.970
Construcciones	40.064	151	-	314	40.529
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	105.033	1.037	(3.830)	3.617	105.857
Mobiliario y enseres	4.700	245	(463)	-	4.482
Equipos proceso información	15.904	856	(875)	864	16.749
Otro Inmovilizado	558	41	(21)	-	578
Inmovilizado en curso	3.660	2.674	-	(4.795)	1.539
Total	184.889	5.004	(5.189)	-	184.704
Amortización acumulada					
Construcciones	(28.594)	(871)	-	-	(29.465)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(81.839)	(7.151)	3.817	-	(85.173)
Mobiliario y enseres	(3.360)	(259)	458	-	(3.161)
Equipos proceso información	(12.930)	(1.461)	871	-	(13.520)
Otro Inmovilizado	(480)	(30)	18	-	(492)
Total	(127.203)	(9.772)	5.164	-	(131.811)
Valor neto contable	**57.686**				**52.893**

Ejercicio 2018	01.01.18	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.18
Coste					
Terrenos	14.970	-	-	-	14.970
Construcciones	39.534	171	-	359	40.064
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	110.779	1.312	(10.684)	3.626	105.033
Mobiliario y enseres	4.598	257	(155)	-	4.700
Equipos proceso información	15.608	737	(845)	404	15.904
Otro Inmovilizado	571	43	(56)	-	558
Inmovilizado en curso	3.116	4.933	-	(4.389)	3.660
Total	189.176	7.453	(11.740)	-	184.889
Amortización acumulada					
Construcciones	(27.703)	(891)	-	-	(28.594)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(85.633)	(6.873)	10.667	-	(81.839)
Mobiliario y enseres	(3.256)	(257)	153	-	(3.360)
Equipos proceso información	(12.329)	(1.445)	844	-	(12.930)
Otro Inmovilizado	(495)	(31)	46	-	(480)
Total	(129.416)	(9.497)	11.710	-	(127.203)
Valor neto contable	**59.760**				**57.686**

Las altas producidas en los ejercicios 2019 y 2018 se deben fundamentalmente a la compra de instalaciones técnicas adquiridas para el desarrollo continuo del negocio.

Las bajas producidas en los ejercicios 2019 y 2018 se deben principalmente a los activos totalmente amortizados y fuera de uso que la Sociedad ha eliminado de su balance. Las bajas producidas en 2019 han dado lugar a una pérdida por importe de 25 miles de euros (30 miles de euros en 2018).

Las altas producidas en inmovilizado en curso en los ejercicios 2019 y 2018 se deben principalmente a la compra de instalaciones técnicas para transformación de los estudios y las unidades móviles en alta definición.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso es el siguiente:

	2019	2018
Equipos proceso información	10.589	10.086
Construcciones	13.098	11.266
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	63.089	63.604
Otro Inmovilizado	423	413
Mobiliario y enseres	1.870	2.204
	89.069	**87.573**

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que en relación a los mismos se pudieran presentar, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

	Miles de euros	
	2019	2018
Cuotas de arrendamientos operativos reconocidas en resultados del ejercicio (Nota 18.d)	675	680
	675	**680**

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por la Sociedad tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio.

6. Inmovilizado Intangible

La composición y movimientos del inmovilizado intangible en los ejercicios 2019 y 2018 han sido los siguientes:

Ejercicio 2019	01.01.19	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.19
Coste					
Licencia transmision señal Cuatro	85.000	-	-	-	85.000
Fondo de comercio fusión	287.979	-	-	-	287.979
Marcas y nombres comerciales	160.000	-	-	-	160.000
Derechos propiedad audiovisual	377.071	87.611	(114.417)	901	351.166
Masters y aduanas	5	-	-	-	5
Doblajes y otros trabajos	12.691	4.512	(824)	-	16.379
Derechos de coproducción	2.139	-	-	-	2.139
Derechos series de ficción	1.486.975	53.504	-	4.697	1.545.176
Derechos de distribución	9.066	-	-	-	9.066
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	424	299	(254)	(347)	122
Anticipos derechos propiedad audiovisual	1.229	251	-	(901)	579
Anticipos series de ficción	3.294	2.011	-	(4.350)	955
Aplicaciones informáticas en curso	2.135	341	-	(2.214)	262
Aplicaciones informáticas	21.670	630	(468)	2.214	24.046
Total	2.450.217	149.159	(115.963)	-	2.483.413
Amortización Acumulada					
Licencia transmision señal Cuatro	(25.500)	(8.500)	-	-	(34.000)
Fondo de comercio fusión	(86.394)	(28.798)	-	-	(115.192)
Marcas y nombres comerciales	(64.000)	(8.000)	-	-	(72.000)
Derechos propiedad audiovisual	(277.932)	(83.213)	114.417	-	(246.728)
Masters y aduanas	(5)	-	-	-	(5)
Doblajes y otros trabajos	(12.005)	(2.508)	824	-	(13.689)
Derechos de coproducción	(2.139)	-	-	-	(2.139)
Derechos series de ficción	(1.450.230)	(37.393)	-	-	(1.487.623)
Derechos de distribución	(9.066)	-	-	-	(9.066)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(539)	-	-	-	(539)
Aplicaciones informáticas	(19.899)	(1.214)	468	-	(20.645)
Total amortizaciones	(1.947.709)	(169.626)	115.709	-	(2.001.626)
Pérdidas por deterioro	(17.700)	(15.369)	9.422	-	(23.647)
Total	(1.965.409)	(184.995)	125.131	-	(2.025.273)
Valor neto contable	**484.808**				**458.140**

Ejercicio 2018	01.01.18	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.18
Coste					
Licencia transmision señal Cuatro	85.000	-	-	-	85.000
Fondo de comercio fusión	287.979	-	-	-	287.979
Marcas y nombres comerciales	160.300	-	(300)	-	160.000
Derechos propiedad audiovisual	395.721	91.267	(110.656)	739	377.071
Masters y aduanas	5	-	-	-	5
Doblajes y otros trabajos	13.258	797	(1.364)	-	12.691
Derechos de coproducción	2.139	-	-	-	2.139
Derechos series de ficción	1.453.732	31.273	-	1.970	1.486.975
Derechos de distribución	9.066	-	-	-	9.066
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	315	399	(185)	(105)	424
Anticipos derechos propiedad audiovisual	1.635	333	-	(739)	1.229
Anticipos series de ficción	-	5.159	-	(1.865)	3.294
Aplicaciones informáticas en curso	1.425	1.340	-	(630)	2.135
Aplicaciones informáticas	20.847	438	(245)	630	21.670
Total	2.431.961	131.006	(112.750)	-	2.450.217
Amortización Acumulada					
Licencia transmision señal Cuatro	(17.000)	(8.500)	-	-	(25.500)
Fondo de comercio fusión	(57.596)	(28.798)	-	-	(86.394)
Marcas y nombres comerciales	(56.295)	(8.005)	300	-	(64.000)
Derechos propiedad audiovisual	(273.468)	(115.120)	110.656	-	(277.932)
Masters y aduanas	(5)	-	-	-	(5)
Doblajes y otros trabajos	(12.057)	(1.312)	1.364	-	(12.005)
Derechos de coproducción	(2.139)	-	-	-	(2.139)
Derechos series de ficción	(1.426.737)	(23.493)	-	-	(1.450.230)
Derechos de distribución	(9.066)	-	-	-	(9.066)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(539)	-	-	-	(539)
Aplicaciones informáticas	(18.991)	(1.153)	245	-	(19.899)
Total amortizaciones	(1.873.893)	(186.381)	112.565	-	(1.947.709)
Pérdidas por deterioro	(18.530)	(16.885)	17.715	-	(17.700)
Total	(1.892.423)	(203.266)	130.280	-	(1.965.409)
Valor neto contable	**539.538**				**484.808**

Las altas corresponden principalmente a la adquisición de derechos audiovisuales para su emisión futura. Las bajas se corresponden principalmente con derechos cuyo plazo de emisión ya ha vencido y se encuentran totalmente amortizados, por lo que la Sociedad ha procedido a darlos de baja en el balance. Asimismo, durante el ejercicio 2019 se han dado de baja otros elementos del inmovilizado intangible que han dado lugar a una pérdida por importe de 254 miles de euros (185 miles de euros en el año 2018).

Las provisiones existentes al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no entran en los planes de emisión futuros de las cadenas a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales. Si, en su caso, llegaran a emitirse en alguna de las cadenas de la Sociedad se procedería a la reversión de la provisión correspondiente al pase emitido y a la amortización simultánea del derecho por el mismo importe que la provisión revertida, no teniendo por lo tanto impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance a 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de consumo en los 12 meses siguientes al cierre será un 61% aproximadamente (91% en 2018).

Al cierre del periodo 2019 existen compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2020 por un total de 25.465 miles de dólares USA y 60.363 miles de euros. De los compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se han desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2019 ascienden al total de 578 miles de euros.

Al cierre del periodo 2018 existían compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2019 por un total de 35.450 miles de dólares USA y 94.928 miles de euros. De dichos compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se habían desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2018 ascendían al total de 1.229 miles de euros.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2019 el total desembolsado por Anticipos de Series de Ficción asciende a un total de 955 miles de euros. Este total desembolsado a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 3.294 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso ha sido el siguiente:

	2019	**2018**
Aplicaciones informáticas	18.745	18.184
Derechos de coproducción	2.139	2.139
Derechos de distribución	9.066	9.066
Derechos de series de ficción	1.487.623	1.450.230
Doblajes y otros trabajos	11.568	11.621
Master y aduanas	5	5
Otros trabajos auxiliares	539	539
	1.529.685	**1.491.784**

El importe de los elementos de inmovilizado intangible adquiridos a empresas del grupo en el año 2019 asciende a 15.289 miles de euros (19.282 miles de euros en el año 2018) (Nota 19).

Fondo de comercio y activos intangibles asignados a unidades generadoras de efectivo

Durante los ejercicios 2019 y 2018 se ha amortizado el fondo de comercio y la licencia de transmisión de señal por importe de 28.798 y 8.500 miles de euros respectivamente cada año. Esta amortización corresponde al 10% del valor del fondo de comercio y de la licencia y se ha realizado en aplicación del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad, con base en el test de deterioro realizado, no ha identificado indicios de deterioro ni en el fondo de comercio ni en la licencia. El test de deterioro se ha realizado comparando el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo donde están asignados el fondo de comercio y los activos intangibles con el valor contable de dicha unidad generadora de efectivo.

La unidad generadora de efectivo es el negocio de televisión en abierto.

De cara al oportuno test de deterioro de dicho fondo de comercio y de la licencia de transmisión de señal, la Sociedad ha utilizado, por un lado su valor de mercado, y por otro sus propias proyecciones de evolución del Negocio de Televisión en Abierto, descontando los flujos de efectivo futuros previstos. En relación al valor de mercado, la capitalización bursátil de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.853.283 miles de euros, cifra muy superior al valor contable de la unidad generadora de efectivo identificada, no existiendo por tanto deterioro del Fondo de Comercio ni de los activos intangibles. Las hipótesis de dichas proyecciones de flujos futuros incluyen la mejor estimación del comportamiento del mercado publicitario y de los ingresos por otros conceptos, así como de audiencias y de la evolución de los costes.

La Sociedad ha estimado la evolución futura del mercado publicitario sobre la base de la evolución prevista de la economía en general, así como de las tendencias de negocio experimentadas en los últimos tiempos y su correlación con la evolución de la economía, realizando proyecciones acordes a fuentes de información externa.

La proyección de ingresos para los próximos ejercicios está calculada sobre la base de la mencionada evolución del mercado publicitario estimada, y tomando en consideración las hipótesis más razonables de la evolución de las audiencias.

Por otra parte, se ha realizado una estimación de los costes de la programación, principalmente considerando la situación de los costes previstos de las producciones audiovisuales, tanto externas como internas, y estimando los niveles de inversión necesarios para mantener los niveles de audiencia considerados.

En la elaboración de las mencionadas proyecciones, las principales variables y asunciones realizadas son las siguientes:

- Contexto macroeconómico: con base en las proyecciones macroeconómicas publicadas por distintos organismos públicos y privados, hemos considerado una fase de crecimiento estable en España para los próximos años, así como el mantenimiento de una situación de estabilidad para el sector de televisión en abierto.

- Evolución del mercado publicitario de televisión en abierto: hemos considerado un mercado publicitario estable y sostenible hasta 2023, en línea con la evolución estimada de la economía española y en el que la Sociedad detenta una cuota en línea con las obtenidas en los últimos ejercicios.

- Entorno tecnológico y regulatorio: no han sido previstos ni considerados en nuestras proyecciones cambios regulatorios ni tecnológicos relevantes que pudieran afectar de manera material al mercado publicitario o a las audiencias de la televisión en abierto.

- Entorno competitivo: hemos estimado un escenario de continuidad, sin cambios estructurales de relevancia en el sector y con estabilidad en los niveles de audiencia y en la evolución del mercado publicitario televisivo. Esta estimación ha tenido en cuenta tanto las realizadas por organismos oficiales como otras reconocidas fuentes externas e igualmente considerando las tendencias históricas. En concreto, no se contempla concesión de nuevas licencias ni aumento en el número de canales para los operadores existentes y, por lo que respecta a las nuevas plataformas de distribución de contenidos, éstas pertenecen fundamentalmente a la modalidad de pago y, por tanto, sin influencia de relevancia en el sector de la TV en abierto.

Las proyecciones cubren un período de 5 años y para los flujos no contemplados en las mismas, las rentas perpetuas se han estimado utilizando crecimientos entre el 0,5% y el 1%. Por otro lado, los flujos de efectivo estimados se descuentan a un tipo acorde con las valoraciones actuales de mercado en cuanto a la tasa libre de riesgo y la situación específica del sector. En este sentido, la tasa de descuento utilizada está en un rango entre el 8% y el 9%, en línea con el ejercicio anterior.

Sensibilidad frente a cambios en las hipótesis

La Dirección considera que, con la información disponible en este momento, ningún cambio razonable y probable en cualquiera de las hipótesis claves manejadas en la simulación supondría que el valor neto contable de la unidad excediera de su valor recuperable dado que existe un margen de seguridad significativo respecto al valor en libros.

Para el análisis de la sensibilidad se han afectado las principales variables del modelo. Como ejemplo, reduciendo de manera conjunta la tasa de crecimiento a perpetuidad, reduciendo los ingresos un 5% y aumentando la tasa de descuento en 300 puntos básicos el resultado del modelo mantendría la ausencia de indicios de deterioro.

7. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La composición y movimientos de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo en los ejercicios 2019 y 2018 han sido los siguientes:

Ejercicio 2019	01.01.19	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.19
Coste					
Instrumentos de patrimonio	439.229	12.268	(12.685)	-	438.812
Correcciones valorativas por deterioro	(316.880)	(6.228)	7.417	(1.733)	(317.424)
Total Instrumentos de patrimonio	122.349	6.040	(5.268)	(1.733)	121.388
Créditos a empresas del grupo y asociadas	35.457	1.023	(7.000)	-	29.480
Correcciones valorativas	(1.768)	-	35	1.733	-
Total empresas del grupo y asociadas (Nota 8)	33.689	1.023	(6.965)	1.733	29.480
	156.038	**7.063**	**(12.233)**	**-**	**150.868**

Ejercicio 2018	01.01.18	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.18
Coste					
Instrumentos de patrimonio	464.622	478	(25.871)	-	439.229
Correcciones valorativas por deterioro	(343.473)	(137)	26.730	-	(316.880)
Total Instrumentos de patrimonio	121.149	341	859	-	122.349
Créditos a empresas del grupo y asociadas	61.228	927	(23.348)	(3.350)	35.457
Correcciones valorativas	(9.051)	-	7.283	-	(1.768)
Total empresas del grupo y asociadas (Nota 8)	52.177	927	(16.065)	(3.350)	33.689
	173.326	**1.268**	**(15.206)**	**(3.350)**	**156.038**

En el epígrafe de “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta están registrados los siguientes conceptos:

Pérdidas por deterioros de participaciones y créditos a otras empresas del grupo y asociadas por 6.228 miles de euros.

Como consecuencia de la aportación por su valor contable de la participación que ostentaba la Sociedad en Telecinco Cinema, S.A. (Sociedad Unipersonal), se ha desdotado la provisión por deterioro registrada por dicha participación por importe de 7.417 miles de euros. Adicionalmente se ha producido la reversión del deterioro del crédito a largo plazo a esta sociedad por 35 miles de euros.

Un ingreso de 2.863 miles de euros relativo al ingreso complementario por la venta del 22% del capital social de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. a Telefónica de Contenidos, S.A. (Nota 7.2.1).

7.1 Descripción de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las inversiones en empresas del grupo y asociadas es la siguiente:

Sociedad	31.12.19 Participación directa (%)	31.12.18 Participación directa (%)	Actividad
Empresas del grupo y asociadas:			
Publiespaña, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Concesionaria exclusiva publicidad en Mediaset España
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones.
Telecinco Cinema, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	-	100	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Explotación de contenidos audiovisuales en internet
Mediacinco Cartera, S.L.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Servicios de intermediación y gestión financiera
Advertisement 4 Adventure, S.L.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Tenencia de participaciones en otras sociedades
Producción y Distribucción de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U. (*) Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Producción y distribución de contenidos audiovisuales propios de la actividades de las sociedades holding que la forman
Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.(**) Crta.Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Actividades de juegos de azar y apuestas

(*) Anteriormente denominada Sogecable Editorial, S.L.U.

(**) Anteiormente denominada Concursos Multiplataformas, S.A.U.

	Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.19							
Sociedad	Valor neto contable al 31.12.19	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total patrimonio neto	Resultado de explotación	Dividendos registrados en resultados en ejercicio 2019
Publiespaña, S.A.U.	74.436	100	601	(17.626)	67.579	50.554	89.072	67.495
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	120	100	120	2.823	3.853	6.796	5.137	1.467
Telecinco Cinema, S.A.U.(*****)	-	-	400	4.831	2.368	7.599	3.420	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	1.918	100	62	2.352	(496)	1.918	(1.458)	-
Mediacinco Cartera, S.L.U. (*)	35.920	100	50	35.887	(17)	35.920	(2)	-
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	2.811	100	55	6.651	(4.199)	2.507	(14)	-
Producción y D. C. Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U. (*) (****)	5.598	100	341	11.576	1.605	13.522	635	-
Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. (**)	585	100	60	1.730	147	1.937	196	-
	121.388							

(*) Datos no sometidos a auditoría.
(**) Anteriormente denominada Concursos Mutiplataformas, S.A.U.
(****) Anteriormente denominada Sogecable Editorial, S.L.U.

	Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.18							
Sociedad	Valor neto contable al 31.12.18	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total patrimonio neto	Resultado de explotación	Dividendos registrados en resultados en ejercicio 2018
Publiespaña, S.A.U.	74.436	100	601	(14.626)	64.494	50.469	89.863	64.095
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	120	100	120	(1.677)	5.967	4.410	7.956	8.998
Telecinco Cinema, S.A.U.	-	100	160	(3.897)	1.969	(1.768)	2.867	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	2.414	100	62	896	1.456	2.414	1.601	-
Mediacinco Cartera, S.L.U. (*)	35.937	100	50	36.024	(137)	35.937	(2)	-
Pegaso Televisión, Inc. (*) (***)	-	-	-	-	-	-	-	-
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	8.526	100	55	8.365	106	8.526	(49)	-
Producción y D. C. Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U. (*) (****)	331	100	330	6.315	4	6.649	7	96
Concursos Multiplataformas, S.A.U.	585	100	60	1.986	(256)	1.790	(340)	-
La Fábrica de la Tele, S.L. (**)	-	-	-	-	-	-	-	859
Producciones Mandarina, S.L. (**)	-	-	-	-	-	-	-	61
Supersport Televisión, S.L. (**)	-	-	-	-	-	-	-	442
Alea Media, S.A. (**)	-	-	-	-	-	-	-	-
Melodía Producciones, S.L. (*) (**)	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulldog TV Spain, S.L. (**)	-	-	-	-	-	-	-	750
	122.349							

(*) Datos no sometidos a auditoría.
(**) Aportada a P. D. C. A. Mediterraneo, S.L.U. con fecha 27-07-18
(***) Vendida con fecha 23-03-18
(****) Anteriormente denominada Sogecable Editorial, S.L.U.
(*****) Aportada a Produccion y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterraneo, S.L.U. con fecha 22 de mayo de 2019

Ninguna de las sociedades del Grupo o asociadas cotiza en Bolsa.

El detalle del valor neto contable de los créditos concedidos a largo plazo a empresas del grupo a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Mediaset S.p.A.	180	156
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	6.000	6.000
Telecinco Cinema, S.A.U.	21.500	26.733
	27.680	**32.889**

El tipo aplicable de los créditos a largo plazo concedidos es el EURIBOR a un mes más un diferencial de 250 puntos básicos.

El detalle del valor neto contable de los créditos concedidos a empresas asociadas a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Alea Media, S.L.	1.800	800
	1.800	**800**

El tipo aplicable a este crédito es el EURIBOR a un mes más un diferencial de 250 puntos básicos.

7.2 Descripción de los principales movimientos

7.2.1 Instrumentos de patrimonio

a) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019:

Aumento de capital en Telecinco Cinema, S.A.U.

El 22 de mayo de 2019 se realizó una ampliación de capital en Telecinco Cinema, S.L.U. por 7.000 miles de euros mediante la compensación parcial de los créditos que mantenía con la sociedad de 28.500 miles de euros (préstamos participativos). El resto del saldo dispuesto, 21.500 miles de euros, se ha convertido en un préstamo ordinario con vencimiento el 31 de diciembre de 2023. En dicha ampliación de capital se suscribieron 48.000 nuevas acciones nominativas de 5 euros de valor nominal con una prima de emisión de 140,83 euros por acción.

Aumento de capital en Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U.

El 22 de junio de 2019 se realizó una ampliación de capital en Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U. a la que la sociedad contribuyó con la aportación de su participación en Telecinco Cinema, S.A.U. valorada a su valor contable en libros en 5.267 miles de euros. En dicha ampliación de capital se suscribieron 5.000 nuevas participaciones sociales de 2 euros de valor nominal y una prima de asunción de 1.051,5 euros por participación social.

Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS)

De la venta del 22% del capital social de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. a Telefónica de Contenidos, S.A. con fecha 4 de julio de 2014, se acordó un importe complementario adicional de hasta 30.000 miles de euros derivados del potencial incremento del número de abonados de la plataforma desde el momento en que el control de la misma pasara a poder de Telefónica y con una efectividad de cuatro años a partir de ese momento. El ingreso registrado en el ejercicio 2019 en relación al importe complementario ha ascendido a 2.863 miles de euros (4.528 miles de euros en 2018).

b) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

Venta participación en Pegaso Televisión, Inc.

Con fecha marzo de 2018 se procedió a la venta de la participación en Pegaso Televisión Inc, con un beneficio neto de 3.626 miles de euros, dando de baja el total del coste (25.543 miles de euros) y la provisión que se encontraba registrada (23.620 miles de euros).

Compra participación en Bulldog TV Spain, S.L.

El 5 de febrero de 2018 se adquirió por un importe de 150 miles de euros el 30% del Capital Social de Bulldog TV Spain, S.L.

Compra participación en Alma Productora Audiovisual, S.L.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad adquirió el 2% de capital social de Alma Productora Audiovisual, S.L. por un importe de 220 euros. Posteriormente aportó dicha participación a la sociedad P.D.C.A. Mediterráneo, S.L.U. en la operación de ampliación de capital de esta.

Aumento de capital en Sogecable Editorial, S.L.U. (actualmente Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U.)

El 27 de julio de 2018 se realizó una ampliación de capital en Sogecable Editorial, S.L.U (actualmente Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U.) a la que la sociedad contribuyó con la aportación de participaciones sociales valoradas a su valor contable en libros en 328 miles de euros (se suscribieron 163.788 nuevas participaciones sociales de 2 euros de valor nominal).

En dicha fecha la sociedad acordó modificar la denominación social a Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U.

Las participaciones aportadas en dicha ampliación de capital con aportaciones no dinerarias se correspondieron con las siguientes compañías asociadas:

- Aportación participación en Melodía Producciones, S.L. a su valor contable en libros 1 miles de euros.

- Aportación participación en Alea Media, S.A. a su valor contable en libros 25 miles de euros.

- Aportación participación en Bulldog TV Spain, S.L. a su valor contable en libros 150 miles de euros.

- Aportación participación en Supersport Televisión, S.L. a su valor contable en libros 21 miles de euros.

- Aportación participación en La Fábrica de la Tele, S.L. a su valor contable en libros 40 miles de euros.

- Aportación participación en Producciones Mandarina, S.L. a su valor contable en libros 90 miles de euros.

7.2.2 Créditos a empresas del grupo a largo plazo

Préstamo participativo a Telecinco Cinema, S.A.U.

El importe de los préstamos participativos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de 28.500 miles de euros. Debido a la situación patrimonial de la sociedad Telecinco Cinema, S.A.U. en 2018 se registraron provisiones por importe de 1.768 miles de euros. En 2019 no se han registrado provisiones por este concepto.

Con fecha 22 de mayo de 2019 se ha realizado una ampliación de capital en Telecinco Cinema, S.A.U. mediante la compensación parcial de los préstamos participativos por importe de 7.000 miles de euros. El importe no compensado que asciende a 21.500 miles de euros, se ha convertido en un préstamo ordinario con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

Préstamo participativo a Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En el ejercicio 2019 y 2018 la Sociedad mantiene un préstamo participativo con Conecta 5 Telecinco, S.A.U. por importe de 6.000 miles de euros.

7.2.3 Créditos a empresas asociadas a largo plazo

Crédito a largo plazo a Alea Media, S.A.

En el ejercicio 2019 y 2018 la Sociedad mantiene un préstamo participativo con Alea Media, S.A. por importe de 1.800 miles de euros y 800 miles de euros respectivamente. El tipo de interés fijado es Euribor más un diferencial de mercado. La fecha de vencimiento fijada es el 31 de enero de 2021.

Crédito a largo plazo a Melodía Producciones, S.L.

En el ejercicio 2019 y 2018 la Sociedad mantiene un préstamo participativo con Melodía Producciones, S.L. de 480 miles de euros. El tipo de interés fijado es Euribor más un diferencial de mercado. La fecha de vencimiento fijada es de 20 de abril de 2021. Con fecha 30 de noviembre de 2018 se traspasó a créditos a corto plazo y se reconoció una pérdida por deterioro igual al importe del mismo.

7.3 Prueba de deterioro

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir. Por ello, la Sociedad ajustó la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre del ejercicio 2019 por importe de 10.853 miles de euros (10.357 miles de euros en 2018).

Telecinco Cinema, S.A.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada, que se dedica a la realización de coproducciones cinematográficas en ejecución de la norma legal que obliga a ello a las concesionarias de televisión, no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir, al depender del número de producciones que se realicen en el futuro, del tipo de producción y de su éxito comercial. Por ello, la Sociedad ha ajustado la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre de los ejercicios 2019 y 2018. Dado que el valor de los fondos propios de Telecinco Cinema, S.A.U. a 31 de diciembre de 2018 era negativo se procedió a provisionar parcialmente el crédito a largo plazo concedido a esta sociedad. A 31 de diciembre de 2019 la participación en esta Sociedad ha sido aportada a Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, S.L.U., según lo descrito en esta Nota, por lo que en el ejercicio se ha registrado una reversión del deterioro de esta participación por importe de 7.417 miles de euros.

Advertisement 4 Adventure, S.L.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir. Por ello, la Sociedad ajustó la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre del ejercicio 2019 por importe 13.185 miles de euros (7.470 miles de euros en 2018).

8. Instrumentos Financieros

8.1 Activos Financieros

Los activos financieros correspondientes a inversiones en instrumentos de patrimonio de otras empresas del grupo y asociadas a largo plazo han sido descritos en la Nota 7. La composición del resto de activos financieros en los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
(Miles de euros)	**2019**	**2018**
Activos financieros a largo plazo		
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Mantenidos para negociar	-	-
Otros	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	29.496	33.805
Activos disponibles para la venta	-	-
Valorados a valor razonable	178.257	-
Valorados a coste	-	-
Derivados	31.200	-
Total	**238.953**	**33.805**
Activos financieros a corto plazo		
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Mantenidos para negociar	-	-
Otros	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	272.698	265.858
Activos disponibles para la venta	-	-
Valorados a valor razonable	-	-
Valorados a coste	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Derivados	265	508
Total	**272.963**	**266.366**
Total	**511.916**	**300.171**

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance:

	Total	
(Miles de euros)	**2019**	**2018**
Activos financieros no corrientes		
Inversiones en instrumentos de patrimonio		
Instrumentos de patrimonio	178.257	-
Derivados	31.200	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas de grupo (Nota 19)	29.480	33.689
Inversiones financieras a largo plazo	16	116
Total	**238.953**	**33.805**
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)	228.992	228.591
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	43.359	37.030
Inversiones financieras a corto plazo	612	745
Total	**272.963**	**266.366**
Total	**511.916**	**300.171**

a) Inversiones en instrumentos de patrimonio

El detalle de las Inversiones financieras a largo plazo se corresponde con una participación en ProsiebenSat.1 Media SE.

En noviembre de 2019, con el objetivo de construir una cartera de inversiones paneuropea con acceso a los principales mercados, se adquirió una participación del 5,5% del capital social de ProsiebenSat.1 Media SE.

Se han adquirido 12.815.000 acciones valoradas a 31 de diciembre de 2019 en 178.257 miles de euros. Dicha adquisición se ha llevado a cabo a través de una combinación de compra directa de acciones y de derivados contratados con una institución financiera de primer nivel. Las variaciones de valor de esta inversión, desde su adquisición han sido de 5.626 miles de euros y se han registrado directamente en el patrimonio neto en "Ajustes por cambio de valor".

Como financiación de parte de esta operación, la Sociedad ha suscrito un contrato de préstamo con dicha institución financiera por importe de 153.747 miles de euros en el que se incluye un derivado de cobertura de las fluctuaciones que pueda sufrir la acción (Nota 8.2). Esta cobertura consiste en cubrir una posible bajada del precio de cotización de las acciones adquiridas, y está valorada a 31 de diciembre de 2019 en 31.200 miles de euros; y una posible subida del precio de cotización de las acciones valorada a 31 de diciembre de 2019 en 26.587 miles de euros. (Nota 8.2.a).

Todos estos instrumentos financieros tienen vencimientos entre el 30 de noviembre de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

A continuación, se presenta un desglose del valor de los derivados financieros por opciones sobre inversiones financieras que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2019.

						Valor razonable
	Clasificacion	Valor inicial	Vencimiento	Actualización del valor	Efecto impositivo	Activo no corriente
Opciones sobre inversiones financieras	Cobertura de cotización	33.067	30/11/2022	(1.867)	467	31.200

b) Instrumentos financieros derivados corrientes

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes. Dichos derivados de tipo de cambio se registran como instrumentos de negociación con cambios de valor razonable en cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 4.5).

A continuación, se presenta un desglose de los valores nocionales de los derivados financieros de tipo de cambio que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2019.

ACTIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable k€
		Dólares k$	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	6.209	7.285	1,1234	265
Venta de dólares contra euros	-	-	-	-
Neto	**6.209**	**7.285**	**1,1234**	**265**

A continuación se presenta un desglose de los valores nocionales de los derivados financieros que mantenía en vigor la sociedad a 31 de diciembre de 2018.

ACTIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable k$
		Dólares k$	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	7.936	9.693	1,1450	508
Venta de dólares contra euros	-	-	-	-
Neto	**7.936**	**9.693**	**1,1450**	**508**

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la totalidad de los instrumentos derivados de tipo de cambio se encontraban dentro de los pasivos financieros (Nota 8.2.b.3).

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realiza por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

c) Préstamos y partidas a cobrar

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Activos financieros a largo plazo		
Créditos a empresas del grupo (Notas 7 y 19)	29.480	33.689
Créditos a terceros	-	100
Fianzas entregadas y pagos anticipados	16	16
	29.496	**33.805**
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)	228.992	228.591
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	43.359	37.030
Fianzas entregadas y pagos anticipados	612	745
	272.963	**266.366**

Créditos a empresas del grupo a corto y largo plazo

Los créditos a empresas del grupo a largo plazo han sido detallados en la Nota 7.2.2.

Los créditos a empresas del grupo a corto plazo son:

Pólizas de crédito recíproco: los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado.

Créditos por efecto impositivo: se recoge también en este epígrafe los créditos por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal. El detalle de los mismos se desglosa en la Nota 19.

Crédito a corto plazo con Mediacinco Cartera, S.A.U.: El 1 de enero de 2019 el importe del crédito que ascendía a 2.870 miles de euros es traspasado a una cuenta corriente entre las dos sociedades.

Créditos para la producción: otorgados a Alea Media, S.A. y Melodía Producciones, S.L.

8.2 Pasivos Financieros

La composición de los pasivos financieros en los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2018**
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y partidas a pagar	153.747	-	8	108	153.755	108
Derivados	-	-	26.587	-	26.587	-
	153.747	-	26.595	108	180.342	108
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y partidas a pagar	-	-	349.532	319.739	349.532	319.739
Derivados	-	-	152	92	152	92
	-	-	349.684	319.831	349.684	319.831
	153.747	**-**	**376.279**	**319.939**	**530.026**	**319.939**

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas de balance:

	Total	
(Miles de euros)	**2019**	**2018**
Pasivos financieros a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito	153.747	108
Otras deudas a largo plazo	8	-
Derivados	26.587	-
	180.342	108
Pasivos financieros corrientes		
Deudas a corto plazo	66.445	48.111
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 19)	164.903	159.458
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118.336	112.262
	349.684	319.831
	530.026	**319.939**

a) Deudas con entidades de crédito

El 15 de noviembre de 2019 se ha obtenido un préstamo de una institución financiera de primer nivel por importe de 153.747 miles de euros con vencimiento en dos términos establecidos en fecha 30 de noviembre de 2022 y 31 de mayo de 2023 como parte de la financiación para la adquisición de la participación en ProsiebenSat.1 Media SE. Dicha participación ha sido adquirida a través de una combinación de compra directa de acciones y de derivados contratados con dicha institución financiera (Nota 8.1).

A continuación, se presenta un desglose del valor de los derivados financieros por opciones sobre inversiones financieras que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2019 (Nota 8.1.a).

						Valor razonable
	Clasificacion	Valor inicial	Vencimiento	Actualización del valor	Efecto impositivo	Pasivo no corriente
Opciones sobre inversiones financieras	Cobertura de cotización	23.619	30/11/2022	2.968	742	26.587

Durante el año 2019 se han mantenido líneas de crédito por importe de 255.000 miles de euros (275.000 miles de euros en 2018) con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de mercado en línea con la solvencia de la Sociedad.

Los vencimientos de los 255.000 miles de euros de estas líneas de crédito se distribuyen a lo largo de 2020. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no hay saldos dispuestos de dichas líneas de crédito.

b) Derivados y Otros

b.1) Deudas con empresas del grupo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco. Se recoge también en este epígrafe las deudas por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal y proveedores de derechos de Empresas del Grupo y Asociadas. El detalle de estos saldos se especifica en la Nota 19.

b.2) Otros

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 es el siguiente:

	Saldo 31.12.19	Saldo 31.12.18
Deudas a largo plazo	8	108
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118.336	112.262
Otros pasivos financieros	66.445	48.111
	184.789	**160.481**

Otros pasivos financieros corresponden principalmente a deudas a corto plazo con proveedores de derechos audiovisuales.

b.3) Instrumentos financieros derivados corrientes

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad. Dichos derivados, como se describe en la norma de valoración correspondiente, se registran como instrumentos de negociación.

A continuación, se presenta un desglose de los valores nocionales de los derivados financieros de tipo de cambio que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2019.

PASIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable k€
		Dólares k$	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	-	-	-	-
Venta de dólares contra euros	997	1.292	1,1234	(152)
Neto	997	1.292	1,1234	**(152)**

A continuación, se presenta un desglose de los valores nocionales de los derivados financieros que mantenía en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2018.

PASIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable k€
		Dólares k$	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	-	-	-	-
Venta de dólares contra euros	1.059	1.328	1,1450	(92)
Neto	1.059	1.328	1,1450	**(92)**

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.3 Política de gestión de riesgo

Las operaciones de la Sociedad están expuestas a distintas tipologías básicas de riesgo financiero:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

		Miles de euros
	2019	**2018**
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	29.480	33.689
Inversiones financieras a largo plazo	209.473	116
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	228.992	228.591
Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	43.359	37.030
Inversiones financieras a corto plazo	612	745
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	100.088	131.316
	612.004	**431.487**

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

La mayor parte del saldo de deuda comercial se refiere a operaciones con empresas del Grupo y que se consideran sin riesgo.

La distribución de los saldos de clientes (Grupo y terceros) a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	2019		**2018**	
	Nº de clientes	**Miles de euros**	**Nº de clientes**	**Miles de euros**
Con saldo superior a 1.000 miles de euros	5	222.987	2	220.067
Con saldo entre 1.000 miles de euros y 500 miles de euros	2	1.208	2	1.356
Con saldo entre 500 miles de euros y 200 miles de euros	1	218	7	1.860
Con saldo entre 200 miles de euros y 100 miles de euros	13	1.629	9	1.292
Con saldo inferior a 100 miles de euros	113	1.784	172	2.870
Total	**134**	**227.826**	**192**	**227.445**

En cuanto a la antigüedad de la deuda, la Sociedad realiza un seguimiento constante de la misma, no existiendo situaciones de riesgo significativas a finales del ejercicio.

Actividades de inversión

Existe un Manual de Procedimientos de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería de la Sociedad y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de deuda, etc.) que, en general tengan garantizado el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos de la Sociedad y en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado.

No existen riesgos financieros significativos asociados a movimientos por tipos de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta de la Sociedad de ciertas modificaciones en los tipos de interés, excluyendo la deuda financiera a largo plazo no afectada por los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: tomando como referencia el Euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de entre -10 +50 puntos básicos en el ejercicio 2019 y una variación de -10 +50 puntos básicos en el ejercicio 2018.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta (excluyendo deuda financiera a largo plazo), tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros.

	Tipo de Referencia (Eur)	Tesorería Neta k€	Intereses anuales k€	50 b.p.	Intereses anuales k€	-10 b.p.	Intereses anuales k€
31-12-19	-0,438	143.794	(630)	0,062	89	-0,538	(774)
31-12-18	-0,363	137.304	(498)	0,137	188	-0,463	(636)

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente por los contratos de compra futura de divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido ajustado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (5,77% para el 2019 y un 7,69% para el 2018).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo.

SEGUROS DE CAMBIO IMPORTACIÓN

31/12/2019			31/12/2018		
USD k$	T.C.	Diferencias k€	USD k$	T.C.	Diferencias k€
7.285	1,1234	265	9.693	1,1450	507
		Análisis de sensibilidad			
7.285	1,0586	661	9.693	1,0570	1.208
7.285	1,1882	(88)	9.693	1,2330	(94)

SEGUROS DE CAMBIO EXPORTACIÓN

31/12/2019			31/12/2018		
USD k$	T.C.	Diferencias k€	USD k$	T.C.	Diferencias k€
1.292	1,1234	(152)	1.328	1,1450	(92)
		Análisis de sensibilidad			
1.292	1,0586	(223)	1.328	1,0570	(188)
1.292	1,1882	(90)	1.328	1,2330	(11)

Con el objetivo de cubrir el riesgo de variación del valor a que puedan dar lugar las fluctuaciones en la cotización del título Prosieben, la Sociedad firmó un acuerdo de “collar” que incluye opciones simultáneas “put” y “call” y que permite acotar las oscilaciones en el valor del título dentro de una banda que va del 90% al 120% del valor de adquisición original.

El efecto económico de esta cobertura consiste en fijar, por una parte, un nivel máximo (120%, que equivale a un beneficio máximo de 34.357 miles de euros) calculado sobre la base del precio de ejercicio de la opción “call” vendida y, por la otra, un nivel mínimo (90%, que se corresponde con una pérdida máxima de 17.179 miles de euros) computado en relación al precio de ejercicio de la opción “put” adquirida.

A 31 de diciembre de 2019 el precio de referencia del título era de 13,91 euros sin que, por tanto, las opciones “put” o “call” estuvieran “in the money”.

Asumiendo, en cambio, un precio equivalente a 11,39 euros/título, es decir un 85% del precio original del "collar", la opción "put", con "strike" de 12,06 euros, pasaría a estar "in the money", evidenciándose un valor intrínseco de 8.589 miles de euros y una eficacia del 100%.

Esta variación de valor intrínseco tendría un impacto sobre el Patrimonio Neto sin impactar en Cuenta de Resultados.

Si, por otro lado, se asume un precio de 16,76 euros por título (es decir una variación del 125% respecto al precio de adquisición), las opciones "call", con "strike" de 16,09 euros por acción, pasarían a estar "in the money" con un valor intrínseco negativo de 8.589 miles de euros y una eficacia del 100%.

También esta variación transitaría directamente por Patrimonio Neto sin impactar en Cuenta de Resultados.

3. Riesgo de liquidez

La estructura financiera de la Sociedad presenta un bajo riesgo de liquidez dada la ausencia de apalancamiento financiero y la recurrencia de la tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que la Sociedad no pudiera disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias para atender las necesidades operativas.

Las políticas de la Sociedad establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos que garanticen su liquidez (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión).

- Se tienen líneas de crédito por un importe que garantiza la capacidad de la Sociedad para afrontar sus necesidades operativas, así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2019 las líneas de crédito abiertas ascienden a 255.000 miles de euros (siendo el disponible la misma cantidad). En el ejercicio 2018 las líneas de crédito abiertas ascendieron a 275.000 miles de euros (siendo el disponible la misma cantidad). Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza la Sociedad en el ámbito financiero (Nota 8.2).

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

	Miles de euros			
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Total
Deudas a largo plazo	-	-	180.342	180.342
Deudas a corto plazo	66.445	-	-	66.445
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	-	164.903	-	164.903
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	79.759	38.577	-	118.336
	146.204	**203.480**	**180.342**	**530.026**

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

	Miles de euros			
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Total
Deudas a largo plazo	-	-	108	108
Deudas a corto plazo	48.111	-	-	48.111
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	-	159.458	-	159.458
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	77.504	34.758	-	112.262
	125.615	**194.216**	**108**	**319.939**

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los activos financieros al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

	Miles de euros				
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Activos financieros a largo plazo					
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	-	-	27.500	-	27.500
Créditos a empresas asociadas (Nota 19)	-	-	1.980	-	1.980
Derivados (Nota 8.1)	-	-	31.200	-	31.200
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	-	-	16	16
Activos financieros a corto plazo					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)	228.992	-	-	-	228.992
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	-	43.359	-	-	43.359
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	612	-	-	612
	228.992	**43.971**	**60.680**	**16**	**333.659**

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los activos financieros al 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes:

	Miles de euros				
	Hasta 6 meses	**Entre 6 meses y 1 año**	**Entre 1 año y 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Activos financieros a largo plazo					
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	-	-	32.732	-	32.732
Créditos a empresas asociadas (Nota 19)	-	-	957	-	957
Créditos a terceros	-	-	100	-	100
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	-	-	16	16
Activos financieros a corto plazo					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)	228.591	-	-	-	228.591
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	-	37.030	-	-	37.030
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	745	-	-	745
	228.591	**37.775**	**33.789**	**16**	**300.171**

8.4 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las Cuentas Anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales para los ejercicios 2019 y 2018:

	2018	**2019**
(Días)		
Periodo medio de pago a proveedores	65	70
Ratio de operaciones pagadas	69	71
Ratio de operaciones pendientes de pago	34	68
(Miles de euros)		
Total pagos realizados	482.349	440.369
Total pagos pendientes	64.719	84.510

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

Cabe resaltar que la diferencia respecto al máximo estipulado en la normativa sobre morosidad se debe casi exclusivamente al riguroso control ejercitado por la Sociedad en relación a los requisitos mercantiles y fiscales que deben ser cumplidos por las facturas recibidas y que implica que éstas no son abonadas hasta que las incidencias detectadas han sido subsanadas.

9. Existencias

Los saldos de este epígrafe al cierre del ejercicio son los siguientes:

	2019	2018
Anticipos a proveedores de programas	33	33
Programas de producción propia	12.821	9.720
Total	**12.854**	**9.753**

10. Deudores Comerciales y otras Cuentas a cobrar

La composición de los deudores comerciales en los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

	31.12.19	31.12.18
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.377	8.009
Clientes, empresas del grupo y asociadas	223.449	219.436
Deudores varios	1.113	1.092
Personal	53	54
Activos por impuesto corriente (Nota 15)	15.597	10.339
	244.589	**238.930**

Correcciones valorativas:

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de correcciones por deterioro. El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 en dichas correcciones es el siguiente:

	Miles de euros
Corrección acumulada al 1 de enero de 2018	4.818
Dotaciones netas de la provisión	(2.198)
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2018	**2.620**
Corrección acumulada al 1 de enero de 2019	2.620
Dotaciones netas de la provisión	1.169
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2019	**3.789**

El desglose de los saldos de los clientes por ventas y prestaciones de servicios denominado en moneda extranjera, para los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019		2018	
ACTIVO	**Dólares k$**	**Saldo en miles de euros al 31.12.19**	**Dólares k$**	**Saldo en miles de euros al 31.12.18**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-	172	150

11. Periodificaciones a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Periodificaciones a corto plazo	32.207	8.239
	32.207	**8.239**

El importe reflejado en este epígrafe se deriva principalmente de la periodificación de los derechos de retransmisiones pendientes de emitir. El aumento del saldo con respecto al cierre del ejercicio previo es consecuencia principalmente de que al cierre del 2019 están periodificados gastos relativos a ciertos derechos de retransmisión de eventos deportivos que tendrán lugar en el ejercicio 2020.

12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Caja	22	18
Cuentas corrientes a la vista	100.066	131.298
	100.088	**131.316**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No hay restricciones a la disponibilidad de los saldos.

13. Fondos Propios

a) Capital escriturado

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad está representado por 327.435.216 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas (327.435.216 acciones de 0,5 euros de valor nominal al 31 de diciembre de 2018), representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

Titular	31.12.19	31.12.18
Mediaset S.p.A.	53,26	51,63
Mercado	42,38	48,37
Acciones Propias	4,36	-
Total	**100**	**100**

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley General de la Comunicación Audiovisual 7/2010 de 31 de marzo.

Cotización en Bolsa:

Las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsa desde el 24 de junio de 2004. Desde el 3 de enero de 2005 forma parte del índice IBEX 35. Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

b) Prima de emisión

La prima de emisión es de libre distribución, su importe asciende a 313.235 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 y 313.235 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

c) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de resultados. A fecha de cierre del ejercicio 2019 y 2018 la reserva legal está totalmente dotada, correspondiendo la variación del año con la parte proporcional de la reducción de capital, la cual ha sido clasificada como otras reservas.

d) Reserva por Fondo de Comercio y otras reservas

La reserva por Fondo de Comercio (57.596 miles de euros) se constituyó en ejercicios anteriores conforme al apartado 4 del artículo 273 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (derogado con efectos 1 de enero de 2016) que establecía que debía dotarse anualmente por, al menos, un cinco por ciento del importe del fondo de comercio (Nota 6) que figurara en el activo del balance con cargo al beneficio del ejercicio o, de no ser suficiente, con cargo a reservas voluntarias, y era indisponible mientras que los fondos de comercio correspondientes figuraran registrados en el balance de la Sociedad.

Esta reserva es indisponible y, conforme a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, a partir del 1 de enero de 2016 el importe de la misma que supere el fondo de comercio contabilizado en el activo del balance, debe ser reclasificado a reservas voluntarias y tendría carácter disponible.

El resto de reservas son de libre disposición.

e) Dividendos

En la Junta General de Accionistas de 10 de abril de 2019, se acordó la siguiente distribución del beneficio del ejercicio 2018:

	Miles de euros
Resultado del ejercicio 2018	**175.089**
A dividendo	99.958
A Reservas voluntarias	75.131
Total	**175.089**

El dividendo ordinario percibido equivale a 0,315 euros por acción, tras descontar el importe correspondiente a las de la sociedad.

El dividendo ha sido abonado a los accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A. el día 30 de abril de 2019, por un importe definitivo de 99.958 miles de euros.

f) Acciones y participaciones en patrimonio propias

El 24 de enero de 2019 se comunicó a la CNMV el acuerdo por parte del Consejo de Administración de ejecutar un Programa de recompra de acciones propias por un importe máximo de 200 millones de euros con el objetivo de reducir el capital social de la Sociedad. Con fecha 7 de junio de 2019 fue comunicada a la CNMV la finalización del Programa de Recompra de acciones propias anteriormente mencionado.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Miles de euros

	Saldo 31.12.18	Altas	Amortización	Bajas	Saldo 31.12.19
Acciones Propias	-	95.533	-	979	94.554

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

Número de acciones

	Saldo 31.12.18	Altas	Amortización	Bajas	Saldo 31.12.19
Acciones propias	1	14.419.910	-	150.838	14.269.073

El aumento del número de acciones propias durante el ejercicio 2019 se debe fundamentalmente a la ejecución del Programa de Recompra de acciones.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2018 fue el siguiente:

Miles de euros

	Saldo 31.12.17	Altas	Amortización	Bajas	Saldo 31.12.18
Acciones Propias	100.500	343	100.448	395	-

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio 2018 es el que se detalla a continuación:

Número de acciones

	Saldo 31.12.17	Altas	Amortización	Bajas	Saldo 31.12.18
Acciones propias	9.282.275	36.500	9.282.274	36.500	1

La disminución del número de acciones propias durante el ejercicio 2018 se debió fundamentalmente a la reducción del capital aprobada por Junta General de Accionistas de 18 de abril de 2018.

A 31 de diciembre de 2019 hay 14.269.073 acciones propias que representan el 4,36% del capital. A 31 de diciembre de 2018 había una acción propia.

14. Provisiones y otros Pasivos Contingentes

Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las provisiones a largo plazo se corresponden con diversos litigios y contenciosos que la Sociedad mantiene con terceros pendientes de resolución definitiva y con provisiones de retribuciones de personal a largo plazo. Por un lado, las dotaciones se corresponden con litigios que la Sociedad afronta y de los que se espera una salida probable de recursos. Adicionalmente también se dotan la parte devengada de las retribuciones a largo plazo del personal correspondiente a los planes de incentivación y fidelización a medio plazo referenciado al valor de cotización de la compañía. Por otro lado, las reversiones y aplicaciones se corresponden con la resolución de determinados litigios antes comentados. Por último, los traspasos se corresponden con la clasificación a corto plazo de los importes devengados por el primer plan de incentivación y fidelización (Nota 17) que será pagado en el ejercicio 2019.

La composición y movimientos de las provisiones en los ejercicios 2019 y 2018 han sido los siguientes:

	Ejercicio 2019				
(Miles de euros)	**Saldo inicial**	**Dotaciones**	**Reversiones/ Aplicaciones**	**Traspasos**	**Saldo final**
Provisiones a largo plazo					
Provisión por litigios	7.931	6.402	(5.702)	-	8.631
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	856	585	-	(571)	870
	8.787	**6.987**	**(5.702)**	**(571)**	**9.501**

	Ejercicio 2018				
(Miles de euros)	**Saldo inicial**	**Dotaciones**	**Reversiones/ Aplicaciones**	**Traspasos**	**Saldo final**
Provisiones a largo plazo					
Provisión por litigios	12.457	6.105	(10.631)	-	7.931
Provisión por prestaciones de personal a largo plazo	834	634	-	(612)	856
	13.291	**6.739**	**(10.631)**	**(612)**	**8.787**

Para todos los litigios, los Administradores de la Sociedad, así como sus asesores evalúan el riesgo y en aquellos casos en que el riesgo de salida de recursos es probable y es posible cuantificar sus efectos económicos dotan las provisiones adecuadas.

Personal

Durante el ejercicio 2019 se ha dotado una provisión de 585 miles de euros dentro de un Plan de Fidelización para Altos Directivos (634 miles de euros en 2018) (Nota 17).

Contingencias/Litigios

Procedimiento relativo a la presentación tardía del plan de actuación en la concentración Telecinco-Cuatro

En 2011, la Comisión Nacional de Competencia (actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC) dictó Resolución en el expediente SNC/0012/11 sancionando a Mediaset España con una multa de 3.600 miles de euros.

Dicha Resolución fue recurrida ante la Audiencia Nacional que, en el seno del Procedimiento Ordinario tramitado bajo el número 474/2011, dictó la Sentencia de fecha 8 de enero de 2013, desestimado el recurso interpuesto y ratificando la sanción.

Dicha Sentencia fue objeto de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, que fue estimado mediante Sentencia de fecha 21 septiembre de 2015, la cual casó y anuló la Sentencia impugnada, ordenándose devolver las actuaciones a la CNMC para que dictase una nueva resolución proporcionada a la infracción imputada y justificada.

Con fecha 12 de mayo de 2016 la CNMC dictó nueva Resolución, en la que redujo la sanción inicialmente impuesta a 1.676 miles euros. Dicha Resolución fue objeto de un nuevo recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, por considerarse que esta sanción, aparte de no estar debidamente motivada, había sido adoptada sin dar trámite de audiencia a Mediaset, seguía siendo desproporcionada en relación con la infracción cometida y sin respetar los plazos legales establecidos, incurriendo en caducidad.

Dicho recurso fue desestimado por la Audiencia Nacional mediante Sentencia de 24 de abril de 2018 con base en los mismos argumentos que ya utilizó en su Sentencia de fecha 8 de enero de 2013 (Procedimiento Ordinario 474/2011), antes citada.

Dicha Sentencia fue objeto del Recurso de Casación nº 5246/18, que tras ser admitido a trámite con fecha 19 de noviembre de 2018, fue desestimado por el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 30 de septiembre de 2019.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, Mediaset España interpuso Recurso de Amparo frente a la Resolución de 12 de mayo de 2016, así como contra las mencionadas Sentencias de la Audiencia Nacional, de 23 de abril de 2018, y del Tribunal Supremo, de 30 de septiembre de 2019 por haberse quebrantado gravemente las garantías procesales de Mediaset España. Este Recurso de Amparo se encuentra actualmente pendiente de resolución.

No obstante, la Compañía ha decidido dotar la correspondiente provisión para cubrir totalmente la potencial materialización de este riesgo.

Procedimiento relativo al supuesto incumplimiento de los compromisos de Mediaset España en la concentración Telecinco-Cuatro

Con fecha 6 de febrero de 2013 el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC) dictó Resolución en el expediente SNC/0024/12 Mediaset (la "Resolución"), en la que declaró que Mediaset España incumplió determinados compromisos y obligaciones establecidas en el expediente de concentración C-0230/09 Telecinco/Cuatro y acordó imponerle en consecuencia una sanción por importe de 15.600 miles de euros.

En concreto, según la Resolución, Mediaset España habría incumplido lo establecido en cuatro de los doce compromisos en base a los cuales se autorizó la operación Telecinco/Cuatro (los compromisos (ii), (iii), (vi) y (xii)), así como diversas obligaciones de información a la CNMC relacionadas con los compromisos.

Los compromisos establecieron ciertas restricciones a Mediaset España a fin de neutralizar o compensar, a juicio de la CNMC, los problemas de competencia que podían derivarse de la operación.

Los compromisos fueron posteriormente desarrollados de forma unilateral por parte de la CNMC mediante un "Plan de Actuaciones" que fue unilateralmente impuesto a la Compañía y que efectuó una interpretación exorbitante de los compromisos, hasta el punto de modificar sustancialmente su contenido original, tanto en materia publicitaria, como en materia de adquisición de contenidos. Así, por ejemplo, se "interpretó" que el límite de duración de los contratos de adquisición de contenidos se debía computar desde la firma de éstos, y no desde el inicio de los derechos adquiridos en cada caso.

Sin embargo, Mediaset España no incumplió ninguno de los compromisos que asumió frente a la CNMC.

Por lo expuesto, Mediaset España recurrió en tiempo y forma la Resolución ante la Audiencia Nacional, que acordó en su momento la suspensión del pago de la sanción, ante la cual continúa la tramitación del proceso, sin que se haya dictado aún una resolución al respecto.

En el ínterin, y mediante Sentencias de fecha 15 de diciembre de 2014 y 2 de noviembre de 2015, dictadas en los Recursos de Casación nº 2038/2012 y 2354/2013, respectivamente, el Tribunal Supremo estimó parcialmente dos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el Plan de Actuaciones antes citado, anulando en ambos casos una parte del mismo cuyo presunto incumplimiento dio origen a la sanción impuesta. Por lo tanto, con independencia de cuál sea el resultado del recurso interpuesto directamente contra la sanción, ambos fallos ya tienen un efecto anulatorio sobre la misma, que debería en todo caso ser recalculada.

El Balance adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Procedimiento relativo al supuesto incumplimiento de los compromisos de Mediaset España en la concentración Telecinco-Cuatro

Con fecha 17 de septiembre de 2015, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC) dictó resolución en el expediente SNC/0036/15 Mediaset (la “Resolución”), en la que declaró que Mediaset España incumplió uno de los compromisos en base a los cuales se autorizó la operación de concentración Telecinco/Cuatro y acordó imponerle, en consecuencia, una sanción por importe de 3.000 miles de euros.

En concreto, según la Resolución, Mediaset España habría incumplido en el año 2013 lo establecido en el compromiso (ii), al haber supuestamente vinculado formalmente o de facto la venta de espacios publicitarios de Telecinco y Cuatro.

Sin embargo, Mediaset España no ha incumplido dicho compromiso, pues no se ha acreditado, más allá de cualquier duda razonable, que las conductas enjuiciadas pudieran ser constitutivas de infracción. Además, los datos de ventas de Mediaset durante el mencionado periodo demostraron, en efecto, que no hubo ningún aprovechamiento por parte de ésta de la presunta infracción que se le imputa. Por otro lado, los informes encomendados a asesores externos concluyeron, igualmente, que la actuación de Publiespaña no supuso incumplimiento alguno, ni de los compromisos, ni de la normativa reguladora de la competencia.

Por lo expuesto, Mediaset España recurrió en tiempo y forma la Resolución ante la Audiencia Nacional, ante la cual continúa tramitándose el procedimiento, sin que se haya dictado aún una resolución al respecto.

Al igual que en el caso del expediente descrito anteriormente, el Balance adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Juzgado de primera instancia nº6 de Madrid: Procedimiento nº 1181/10.

La Sociedad interpuso mediante escrito de 19 de noviembre de 2010 demanda de juicio ordinario contra ITV, solicitando que se declarase la nulidad del contrato por el que obtuvo la licencia de uso del formato Pasapalabra, así como la de otros dos contratos relacionados con éste: uno para la provisión de programas de librería y otro para el desarrollo de formatos televisivos.

ITV contestó a la demanda solicitando su íntegra desestimación y formuló reconvención, solicitando que se condenase a la Sociedad al pago de la contraprestación prevista en su favor en los tres contratos citados, y a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados.

El 3 de febrero de 2014, el Juzgado dictó Sentencia desestimando la demanda y estimando parcialmente la reconvención, declarando que la Sociedad había incumplido los tres acuerdos suscritos con ITV y que vulneró ciertos derechos de esa compañía, condenando a la Sociedad a pagar los importes reclamados en la reconvención, que fueron ulteriormente satisfechos (en torno a quince millones de euros, de los que 5,4 millones se correspondían con el contrato del formato Pasapalabra).

Con posterioridad, la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, mediante Sentencia de fecha 20 de septiembre de 2016, estimó en parte el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad, reduciendo en aproximadamente a la mitad la indemnización a la que fue condenada en primera instancia, al considerar que la resolución de los dos contratos firmados junto con el relativo al formato Pasapalabra, no habían sido incumplidos; quedando pendiente de determinar la compensación que debiera satisfacer la Sociedad por continuar con la utilización post-contractual del formato en el que se basa dicho programa.

Dicha Sentencia fue recurrida por ambas partes frente al Tribunal Supremo, que sólo admitió a trámite el recurso de casación formulado por Mediaset, desestimando el formulado por la representación de ITV.

Posteriormente, mediante Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por Mediaset, quedando firme la sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 2016, antes citada.

El Tribunal Supremo considera que el criterio que ha de seguirse a efectos de calcular la compensación que Mediaset debe pagar a ITV por la utilización post-contractual del formato Pasapalabra, es el del beneficio obtenido por Mediaset por la utilización de dicho formato y no el de la regalía hipotética que ITV hubiera debido percibir por el otorgamiento de una licencia de utilización.

Dicha compensación debe establecerse en fase de ejecución de sentencia, mediante un procedimiento específico, de cuyo inicio aún no se tiene constancia. Teniendo en cuenta las cantidades ya contabilizadas a lo largo del procedimiento judicial, la Sociedad considera ya cubierta en su Balance adjunto la compensación que finalmente habrá de satisfacer a favor de ITV.

Expediente sancionador incoado por la CNMC a Mediaset-Atresmedia por posible infracción de los artículos 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se notificó a Mediaset España por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la incoación de un expediente sancionador (S/DC/617/17) por supuesta infracción del artículo 1 de la Ley Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), al considerar que determinadas condiciones de contratación de la publicidad televisiva establecidas por Mediaset España y Atresmedia pudieran restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado.

Con fecha 4 de enero de 2019, la CNMC notificó a Mediaset España el Pliego de Concreción de Hechos del mencionado expediente, en el que se partía de una serie de premisas y se realizaban ciertas imputaciones que carecían de toda base fáctica y jurídica; como así fue puesto de manifiesto en el escrito de Alegaciones que la Sociedad presentó con fecha 6 de febrero de 2019.

Con fecha 7 de febrero de 2019, la Dirección de Competencia (DC) de la CNMC, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Defensa de la Competencia, acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la terminación convencional del expediente sancionador de referencia.

Con fecha 29 de abril de 2019, la DC acordó rechazar las propuestas de compromisos presentadas por Mediaset España (y Atresmedia), poniendo fin al procedimiento de terminación convencional. Dicho acuerdo fue objeto de recurso de reposición, que fue desestimado mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2019. Con fecha 29 de mayo de 2019, Mediaset España interpuso recurso contencioso-administrativo frente a dicha Resolución, que se encuentra a día de hoy en tramitación.

Sin esperar a la resolución de dicho proceso, la CNMC continuó adelante con el expediente sancionador, que concluyó mediante Resolución de 12 de noviembre de 2019, en la que se declaró a Mediaset España, así como a Atresmedia, responsables de una supuesta infracción del artículo 1 de la LDC y del artículo 101 del TFUE por la aplicación de condiciones de contratación de publicidad televisiva que, supuestamente, podrían restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado, imponiendo en consecuencia sanciones a ambas empresas que, en el caso de Mediaset España, ascendió a 38.979 miles de euros, así como la cesación en las conductas supuestamente infractoras.

Sin embargo, la citada Resolución sancionadora carece de fundamento y prueba alguna, toda vez que, fundamentalmente, Mediaset España nunca ha coordinado su política comercial publicitaria con Atresmedia, ni ninguna de ambas empresas ostenta una posición de dominio en el mercado de la publicidad televisiva de la que pudieran abusar.

Se considera que el mercado relevante que debe tenerse en cuenta a estos últimos efectos no puede seguir siendo el mercado de la publicidad televisiva, sino el mercado de la publicidad audiovisual, mucho más amplio sin duda, compuesto, no sólo por los operadores de televisión, sino por todos los operadores audiovisuales, incluidos, por tanto, aquéllos que operan en el ámbito digital (internet, OTT's, etc.).

Además, la citada Resolución adolece de otros defectos, entre ellos: una deficiente consideración de la estructura de mercado, una base jurídica errónea, una ausencia total de prueba de los efectos supuestamente generados y un error en la calificación de las conductas, así como numerosos vicios de base en la investigación llevada a cabo por el órgano instructor de la autoridad de competencia.

Con fecha 13 de enero de 2020, dentro del plazo establecido legalmente al efecto, Mediaset España interpuso recurso contencioso administrativo contra la citada Resolución y solicitó la inmediata suspensión de sus efectos, tanto en lo relativo a la orden de cese de las conductas sancionadas como al pago de la sanción impuesta; todo lo cual se encuentra en tramitación en la actualidad, sin que se hayan adoptado aún resoluciones ni sobre las medidas cautelares ni sobre el fondo del asunto.

Los graves defectos destacados, junto con la sólida fundamentación fáctica, jurídica y económica aportada, que se encuentra apoyada en informes de expertos independientes, deberían propiciar la adopción de la medida cautelar solicitada y, en todo caso, permiten confiar en que la Resolución recurrida sea anulada en vía jurisdiccional, por lo que el Balance adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Procedimiento iniciado ante el Juzgado de lo mercantil nº1 de Alicante (Juzgado de marca de la Unión Europea nº1 de España) número 000401/2014-CR.

Mediante la Sentencia de 4 de marzo de 2019, el Juzgado de Marca de la UE nº 1 de España (la "Sentencia") estima sustancialmente las pretensiones de las demandas acumuladas que fueron formuladas por ITV Global Entertainment Limited ("ITV") frente a Mediaset España Comunicación, S.A. ("Mediaset") en 2014 y 2016, y desestima la demanda reconvencional presentada por Mediaset frente a ITV frente a la última de las demandas.

En sus demandas, ITV pretendía el reconocimiento de su titularidad sobre la Marca de la Unión Europea Pasapalabra (la "MUE"), que Mediaset España cesase en su uso, y un resarcimiento por el uso indebido que ésta habría venido haciendo.

Por su parte, Mediaset España pretendía que se desestimasen las demandas de ITV y se estimase su demanda reconvencional, tendente a anular el registro de la MUE a nombre de ITV y que se reconociese la titularidad de Mediaset España sobre dicha MUE dada su contribución a la generación de la notoriedad de dicha marca a lo largo de los últimos catorce años.

El Juzgado resolvió que ITV era la titular de la MUE, a pesar de reconocer en la propia Sentencia que ésta deriva directamente de la marca previa Passaparola, que fue creada por RTI (Mediaset Italia)/Einstein Multimedia, sin ninguna intervención por parte de ITV, y que esta circunstancia suponía, por sí misma, que la inscripción de la MUE por parte de ITV sólo obedeció a un acto de mala fe.

Sobre la base del reconocimiento de ITV como titular de la MUE, la Sentencia condenó a Mediaset España al pago de una indemnización por importe de 8.702.290 euros por el uso indebido que ésta habría venido haciendo de la MUE desde el año 2009.

La citada Sentencia fue objeto de Recurso de Apelación dentro del plazo establecido, que ha sido resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante mediante Sentencia de 16 de enero de 2020. Aunque esta Sentencia desestima la pretensión de Mediaset sobre la titularidad de la marca Pasapalabra, considera que, dado que el título del formato y la marca recaen sobre una misma denominación (Pasapalabra), ITV no puede ver duplicada su indemnización sumando la dimanante del procedimiento 1181/2010 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid (Procedimiento 1181/10), antes citado, con la resultante del procedimiento seguido ante el Juzgado de Marca de Alicante. Por ello se anula la sentencia apelada en dos importantes extremos:

- Anula completamente la condena a pagar indemnización alguna por todo el periodo que va desde el 3 de agosto de 2009 (fecha solicitud de la marca por ITV) hasta el 1 de febrero de 2016 (fecha de la concesión del registro de esa marca), por considerar que la "indemnización razonable" a que tendría derecho ITV ya ha quedado resarcida por la indemnización establecida para ese mismo periodo en el procedimiento seguido ante el Juzgado de Madrid.
- Y, en cuanto a la indemnización que correspondería al periodo entre el 2 de febrero de 2016 hasta el cese de la emisión de la emisión del programa Pasapalabra, ordena que la cantidad resultante sea minorada en el importe que, por la explotación del formato durante el mismo periodo, se deba pagar como indemnización en el procedimiento de ejecución seguido ante el Juzgado de Madrid.

Mediaset España procederá a recurrir en casación dicha sentencia ante el Tribunal Supremo, por considerar que sólo cabe indemnizar si hay daño, que en este caso no existe pues, de existir, habría sido cubierto con la indemnización que dimane el procedimiento 1181/10 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, antes referido. Además, si se atiende a la política de licencias seguida por ITV, ésta sólo cobra una única cantidad por formato, título y marca, por lo que el pago de la marca ya estaría incluido, de nuevo, en la indemnización citada.

Por ello, el Balance adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

<u>Procedimiento Ordinario nº1881/2019, seguido ante el Juzgado de lo mercantil nº13 de Madrid, a instancias de SGAE.</u>

Con fecha 14 de octubre de 2019, la Sociedad General de Autores y Editores interpuso demanda de Juicio Ordinario frente a Mediaset España, que ha sido notificada con fecha 10 de febrero de 2020, dando lugar al procedimiento oridnario nº 1881 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid.

En dicha demanda la SGAE pretende que se condene a Mediaset España a *"cumplir el contrato suscrito entre las partes con fecha 23 de enero de 2018*" y al pago de la cantidad de 21.781.205,8 euros (IVA incluido), importe al que ascienden en su conjunto las tres facturas giradas por SGAE correspondientes al cuarto trimestre de 2018 y al primer y segundo trimestres de 2019, por importe de 8.091.577 euros, 6.496.182 euros y 7.193.445 euros, respectivamente (IVA incluido en todas ellas).

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, Mediaset España ya ha pagado la factura correspondiente al cuarto trimestre de 2018, si bien detrayendo de ella la cantidad 2.221.326,13 euros (IVA incluido), y ha dado orden de pago de las facturas correspondientes al primer y segundo trimestres de 2019, detrayendo de esta última la cantidad de 2.648.856,85 euros (IVA incluido). Los importes detraídos están fijados provisionalmente a falta del ajuste que pueda desprenderse de los datos exactos de recaudación y reparto, de los que sólo la SGAE dispone.

Por lo tanto, la cantidad de 21.781.205,8 euros (IVA incluido) pretendida por SGAE en su demanda, debe minorarse en la suma de 4.870.182,98 euros (IVA incluido). En cuanto a esta cantidad, que se encuentra totalmente provisionada, Mediaset considera que ha sido injustamente retenida por SGAE con base en una previa modificación de sus criterios de reparto internos, introducidos a raíz de la entrada en vigor de la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modificó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, concretamente el segundo párrafo artículo 159.1.

Esta modificación de los criterios de reparto, no sólo ha sido introducido con carácter retroactivo: la Ley 2/2019 entró en vigor el día 3 de marzo de 2019, no obstante lo cual la SGAE procedió a su aplicación retroactiva, haciéndola aplicable a la liquidación y reparto correspondiente al segundo semestre de 2018. Supone, además, una sustancial alteración del equilibrio económico inherente al contrato suscrito con SGAE el 23 de enero de 2018, en tanto en cuanto la tarifa negociada y aceptada por Mediaset en dicho contrato, lo fue sobre la base de mantener las expectativas de ingresos que, fundada y legítimamente, esperaba recibir como editor en virtud de los criterios de reparto vigentes a esa fecha.

Los sólidos argumentos que apoyan y fundamentan la postura de Mediaset hacen confiar en un pronunciamiento judicial favorable a sus intereses.

15. Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años.

Con fecha 13 de enero de 2016 se recibió notificación comunicando el inicio de actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, por los conceptos y periodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2011 a 2014
Impuesto sobre el Valor Añadido	2012 a 2014
Retención/Ingreso a Cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional	2012 a 2014
Retenciones a cta. imposición no residentes	2012 a 2014

Con fecha 20 de septiembre de 2016 y 5 de octubre de 2016 se firmaron actas de conformidad por importe de 1.116 miles de euros, quedando totalmente cerradas las actuaciones anteriormente mencionadas.

Una vez concluidas estas actuaciones de comprobación e investigación la Sociedad tendría abiertos a inspección por los conceptos y periodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2015 a 2018
Impuesto sobre el Valor Añadido	2015 a 2019
Retenciones a cta. imposición no residentes	2015 a 2019
Declaración anual de operaciones	2014 a 2017
Retención/Ingreso a Cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional	2015 a 2019
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom. Bienes	2015 a 2019

Impuesto sobre el Valor Añadido

Desde el ejercicio 2010 la Sociedad viene aplicando el Régimen Especial de Grupo de Entidades regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992, presentando de esta manera el Impuesto sobre el Valor Añadido consolidado (Grupo 0092/10) siendo la composición de este grupo de consolidación la siguiente:

- Mediaset España Comunicación, S.A., como entidad dominante.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.U.

Fruto de la presentación consolidada del Impuesto sobre el Valor Añadido se generan deudas a corto plazo con empresas del grupo por efecto impositivo I.V.A. (Nota 19).

La Sociedad a partir del 1 de julio de 2017, debido a los cambios introducidos en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido por el R.D. 596/2016 de 2 de diciembre para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), pasó a un nuevo sistema de llevanza de los libros registro del IVA que se realiza a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y que se denomina Suministro Inmediato de Información (SII).

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2019	**2018**
Pasivos por impuesto diferido	(488)	(395)
Pasivos por impuesto diferido	**(488)**	**(395)**
IVA	(10.914)	(11.636)
IRPF	(2.871)	(2.668)
Seguridad Social	(1.371)	(1.289)
Tasa Financiación RTVE	(4.913)	(5.874)
Otros	(4)	(28)
Otras deudas con Administraciones Públicas	**(20.073)**	**(21.495)**
Activos por impuesto diferido	21.755	15.726
Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	41.488	42.033
Activos por impuesto diferido	**63.243**	**57.759**
Impuesto sobre Sociedades	15.597	10.329
IRPF (Arrendamientos)	-	10
Activos por impuesto corriente (Nota 10)	**15.597**	**10.339**

15.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Miles de euros

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	**Disminuciones**	**Total**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Total**
Ejercicio 2019						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	168.918	-	168.918	5.626	(4.835)	791
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	168.918	-	168.918	5.626	(4.835)	791
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	22.338	-	22.338	-	-	-
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	22.338	-	22.338	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			**191.256**			**791**
Diferencias permanentes						
Provisiones empresas grupo	7.444	-	7.444	-	-	-
Sanciones y gastos no deducibles	472	-	472	-	-	-
Eliminación interna de dividendos	-	(68.961)	(68.961)	-	-	-
Otros	2.386	-	2.386	-	-	-
Diferencias temporarias	18.908	-	18.908	4.835	-	4.835
Base imponible (resultado fiscal)			**151.505**			

Miles de euros

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	**Disminuciones**	**Total**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Total**
Ejercicio 2018						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	175.089	-	175.089	-	-	-
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	175.089	-	175.089	-	-	-
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	30.986	-	30.986	-	-	-
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	30.986	-	30.986	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			**206.075**			
Diferencias permanentes						
Provisiones empresas grupo	1.631	-	1.631	-	-	-
Sanciones y gastos no deducibles	73	-	73	-	-	-
Eliminación interna de dividendos	-	(75.301)	(75.301)	-	-	-
Otros	1.017	-	1.017	-	-	-
Diferencias temporarias	5.023	-	5.023	-	-	-
Compensación bases imponibles negativas	-	-	-	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			**138.518**			

Las diferencias temporarias imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias se deben principalmente a los diferentes criterios entre fiscalidad y contabilidad de las provisiones de deterioro de derechos audiovisuales y otras provisiones y a la limitación a la deducibilidad de las amortizaciones en los ejercicios 2013 y 2014. Las diferencias temporarias imputadas al patrimonio neto se corresponden con la actualización del valor de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2019 (Notas 8.1 y 8.2).

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

Miles de euros

		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
(Miles de euros)	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Total**
Ejercicio 2019				
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	191.256	5.626	(4.835)	791
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 25%)	47.814	-	-	-
Gastos no deducibles (Ingresos tributables)	(14.665)	-	-	-
Deducciones y otros	(11.057)	-	(1.209)	(1.209)
Impuesto sobre beneficios extranjero	229	-	-	-
Ajustes negativo en la imposición sobre beneficios	16	-	-	-
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**22.338**	**-**	**(1.209)**	**(1.209)**

Miles de euros

		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
(Miles de euros)	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Total**
Ejercicio 2018				
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	206.075	-	-	-
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 25%)	51.519	-	-	
Gastos no deducibles (Ingresos tributables)	(18.146)	-	-	-
Deducciones y otros	(7.050)	-	-	-
Impuesto sobre beneficios extranjero	169	-	-	-
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	4.494	-	-	-
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**30.986**	**-**	**-**	**-**

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

Miles de euros

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2019		
Impuesto corriente	26.512	-
	26.512	**-**
Variación por impuestos diferidos		
Otras diferencias temporarias	(4.174)	(1.209)
	22.338	**(1.209)**

Miles de euros

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2018		
Impuesto corriente	23.781	-
	23.781	**-**
Variación por impuestos diferidos		
Otras diferencias temporarias	7.205	-
	30.986	**-**

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades a pagar es el siguiente:

Miles de euros

	2019
Base imponible:	151.505
Cuota integra: (25%)	37.876
Cuotas íntegras aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal	23.956
Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal	(11.922)
Compensación bases imponibles negativas sociedades en consolidación fiscal	(15.458)
Retenciones	(39.718)
Impuesto sobre Sociedades a devolver	**(5.266)**

Miles de euros

	2018
Base imponible:	138.518
Cuota integra: (25%)	34.630
Cuotas íntegras aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal	25.107
Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal	(14.934)
Compensación bases imponibles negativas sociedades en consolidación fiscal	(11.445)
Retenciones	(43.697)
Impuesto sobre Sociedades a devolver	**(10.339)**

El Impuesto sobre Sociedades a devolver se desglosa como sigue:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Hacienda Pública Deudora I. sobre Sociedades Año 2018	-	10.339
Hacienda Pública Deudora I. sobre Sociedades Año 2019	15.597	-
Total	**15.597**	**10.339**

15.2 Activos por impuestos diferidos

Se desglosa como sigue:

	Miles de Euros	
	2019	**2018**
Activos por impuesto diferido	21.755	15.726
Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	41.488	42.033
	63.243	**57.759**

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos por impuestos diferidos excluidas las deducciones pendientes de aplicación son los siguientes:

				Miles de euros
	Saldo inicial	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Imputadas a patrimonio neto**	**Saldo final**
Ejercicio 2019				
Activos por impuesto diferido				
Deterioro derechos audiovisuales	4.425	1.487	-	5.912
Entidades gestion derechos	160	175	-	335
Deducibilidad fiscal amortizaciones	1.214	(219)	-	995
Otras provisiones	3.043	(1.285)	-	1.758
Amort. Fondo Comercio Fusión/Licencia	6.884	4.662	-	11.546
Actualiz.Valor Opciones PUT/CALL Prosieben	-	-	1.209	1.209
	15.726	**4.820**	**1.209**	**21.755**
Ejercicio 2018				
Activos por impuesto diferido				
Deterioro derechos audiovisuales	4.632	(207)	-	4.425
Entidades gestion derechos	-	160	-	160
Provisiones empresas participadas	138	(138)	-	-
Deducibilidad fiscal amortizaciones	1.537	(323)	-	1.214
Otras provisiones	5.801	(2.758)	-	3.043
Amort. Fondo Comercio Fusión/Licencia	2.224	4.660	-	6.884
	14.332	**1.394**	**-**	**15.726**

En 2019 el grupo fiscal compensa bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 61.832 miles de euros (59.738 miles de euros en 2018).

A 31 de diciembre quedan pendientes de compensar bases imponibles negativas del Grupo Fiscal por importe de 35.683 miles de euros (96.390 miles de euros en 2018).

Al 31 de diciembre de 2019 las deducciones por producción audiovisual y otras pendientes de aplicar constituyen un importe global de 41.489 miles de euros (42.033 miles de euros al 31 de diciembre de 2018) teniendo la Sociedad 15 años para su recuperación. El desglose de las deducciones es el siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Deducciones pendientes año 2014	-	7.352
Deducciones pendientes año 2015	4.394	8.614
Deducciones pendientes año 2016	7.140	7.140
Deducciones pendientes año 2017	11.680	11.680
Deducciones pendientes año 2018	7.247	7.247
Deducciones pendientes año 2019	11.028	-
	41.489	**42.033**

La Sociedad ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos ejercicios. También ha estimado el horizonte de reversión de las diferencias temporarias imponibles. En base a este análisis, se ha registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a los créditos fiscales y a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable su recuperabilidad futura.

15.3 Pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

			Miles de euros
	Saldo inicial	**Cuenta de pérdidas y ganancias**	**Saldo final**
Ejercicio 2019			
Pasivos por impuesto diferido			
Otros conceptos	395	93	488
Amort.Fiscal Fondo Comercio Fusión/Licencia transmisión	-	-	-
	395	**93**	**488**
Ejercicio 2018			
Pasivos por impuesto diferido			
Otros conceptos	258	137	395
Amort.Fiscal Fondo Comercio Fusión/Licencia transmisión	-	-	-
	258	**137**	**395**

El pasivo por impuesto diferido corresponde a diferencias temporarias imponibles provenientes de ajustes de consolidación del Grupo Fiscal.

16. Garantías comprometidas con terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de euros	
Naturaleza	**2019**	**2018**
Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos	68.353	54.975
Avales judiciales	38.541	38.541
Avales constituidos como garantía ante la Agencia tributaria	-	9.029
	106.894	**102.545**

	Miles de dolares	
Naturaleza	**2019**	**2018**
Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos	-	2.062
	-	**2.062**

Al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tiene avales por 68.353 miles de euros necesarios para su actividad comercial (54.975 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

La Sociedad tiene constituido un aval por el importe de 15.600 miles de euros ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el recurso interpuesto frente a la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 6 de febrero de 2013 en el expediente SNC/0024/12, en virtud de la cual se declaró el incumplimiento por la Sociedad de diversos compromisos por los que se autorizó la operación Telecinco/Cuatro y se impuso en consecuencia a esta una sanción por el importe al que asciende el mencionado aval (Nota 14).

La Sociedad tiene constituidos dos avales por el importe de 14.909 y 2.091 miles de euros respectivamente ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid en cumplimiento del Auto dictado con fecha 22 de diciembre de 2014 en el seno de ciertos procedimientos de ejecución provisional.

Existen otros avales judiciales constituidos por importe de 5.941 miles de euros.

17. Sistema de Retribución Referenciado al Valor de las Acciones

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido registrados tres Planes de Incentivación y Fidelización a largo plazo (PIF), aprobados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 referidos a los períodos 2017 a 2019, 2018 a 2020 y 2019 a 2021 respectivamente. Tales Planes contemplan la atribución de derechos gratuitos para la asignación de acciones de la Sociedad a altos directivos y Consejeros Ejecutivos de Mediaset España Comunicación, S.A., condicionado a la consecución de objetivos empresariales en dicho periodo y al mantenimiento de la relación de trabajo a la finalización del periodo de maduración. Los derechos se han atribuido a condición de que los beneficiarios destinen una parte de su retribución variable ordinaria anual al Plan en cuestión, siendo esta cantidad complementada por el empleador a título gratuito.

Todos los Planes se encuentran ahora mismo en fase de maduración, no siendo ejercitables ninguno de ellos por el momento y entran dentro de la categoría de "Planes Ejercitables mediante Acciones", es decir que implican la entrega de acciones propias de la Sociedad que ésta adquiere en el mercado.

A lo largo del ejercicio 2019 se ha ejercitado el PIF 2016, que comprendió desde el año 2016 a 2018, el cual se ha ejercitado por completo.

Síntesis datos del PIF:

	PIF (2017)	**PIF (2018)**	**PIF (2019)**
Fecha aprobación (Junta Accionistas)	27 de abril 2017	18 de abril 2018	10 de abril de 2019
Periodo de maduración	01/01/17 a 31/12/19	01/01/18 a 31/12/20	01/01/19 a 31/12/21
Periodo entrega acciones	60 días siguientes Junta Accionistas 2020	60 días siguientes Junta Accionistas 2021	60 días siguientes Junta accionistas 2022

Seguidamente se detallan los movimientos de los Planes de Incentivación y Fidelización a largo plazo vigentes:

	PIF 2016	PIF 2017	PIF 2018	PIF 2019	Total
Derechos asignados durante el ejercicio 2016	99.359	-	-	-	99.359
Derechos vigentes a 31 diciembre 2018	99.359	-	-	-	99.359
Derechos asignados durante el ejercicio 2017	-	77.149	-	-	77.149
Derechos vigentes a 31 diciembre 2018	99.359	74.784	-	-	174.143
Derechos asignados durante el ejercicio 2018	-	-	95.393	-	95.393
Derechos vigentes a 31 diciembre 2018	99.359	74.784	92.504	-	266.647
Derechos ejecutados durante el ejercicio 2019	(99.359)	-	-	-	(99.359)
Derechos asignados durante el ejericio 2019	-	-	-	138.115	138.115
Derechos vigentes a 31 diciembre 2019	-	72.419	89.615	138.115	300.149

Estos Planes están registrados a 31 de diciembre de 2019 por un importe de 1.723 miles de euros de los que 853 miles de euros están clasificados a corto plazo (856 miles de euros en 2018 registrados en el epígrafe "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal").

Durante el ejercicio 2019 se han registrado 867 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de este sistema (893 miles de euros en 2018).

Estos Planes de Incentivación y Fidelización se han registrado por su Fair Value:

Plan 2016: 8,76€ por acción
Plan 2017: 11,29€ por acción
Plan 2018: 9,24€ por acción
Plan 2019: 6,33€ por acción

Este Fair Value se ha determinado como la media de cotización de las acciones en los 30 días naturales anteriores al Consejo de Administración que aprueba las Cuentas Anuales del ejercicio anterior al de la asignación.

18. Ingresos y Gastos

a) Desglose ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, es la siguiente:

		Miles de euros
Segmentación por categorías de actividades	**2019**	**2018**
Ingresos Publicitarios	733.665	777.325
Prestación de Servicios	13.913	9.706
Total	**747.578**	**787.031**

El cliente más importante de la Sociedad continúa siendo Publiespaña, S.A.(Sociedad Unipersonal), sociedad participada al 100%. Los ingresos por venta de publicidad a dicho cliente, por importe de 730.041 miles de euros representan aproximadamente un 98% del total de la cifra de negocios de la Sociedad (773.755 miles de euros y 98% en 2018) (Nota 19).

b) Consumos de mercaderías

El desglose del consumo de mercaderías y del consumo de materias primas y otras materias consumibles para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

		Miles de euros
	2019	**2018**
Consumo de mercaderías		
Variación de existencias	3.102	4.168
	3.102	**4.168**
Compras de mercaderías		
- Compras nacionales	182.199	205.670
- Compras extranjero	12.406	11.118
Total aprovisionamientos	**194.605**	**216.788**

c) Sueldos y salarios

		Miles de euros
	2019	**2018**
Sueldos y salarios	73.300	75.803
Cargas sociales	16.244	15.638
Total	**89.544**	**91.441**

El desglose de las cargas sociales para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Seguridad Social	13.685	13.208
Otras cargas sociales	2.559	2.430
Total cargas sociales	**16.244**	**15.638**

d) Servicios exteriores

El desglose de los servicios exteriores para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Arrendamientos de activos (Nota 5)	675	680
Otros arrendamientos	134	190
Gastos producción de programas	37.780	33.668
Canon gestión de derechos, concesiones y licencias	35.022	36.184
Reparaciones y conservación	4.512	4.593
Otros servicios profesionales	13.735	10.245
Transportes y mensajería	1.190	1.146
Seguros generales	211	202
Relaciones públicas	1.777	922
Suministros	2.130	1.981
Transmisiones de señales y asistencia técnica	43.752	48.333
Agencias de noticias y postproducción	11.311	10.680
Premios en metálico y en especie	1.750	2.316
Otros gastos por riesgos legales y judiciales	5.617	5.646
Otros gastos y servicios	5.504	6.210
	165.100	**162.996**

19. Operaciones con partes vinculadas

Sociedades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha mantenido transacciones durante los ejercicios 2019 y 2018, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

Nombre	Naturaleza de la vinculación
Advertisement 4 Adventures, S.L.U.	Participada al 100%
Alea Media, S.A.	Participada al 40% (3)
Alma Productora Audiovisual, S.L.	Participada al 30% (3)
Bulldog TV Spain, S.L.	Participada al 30% (3)
Concursos Multiplataformas, S.A.U.	Participada al 100% (1)
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Participada al 100%
Grupo Editorial Tele5, S.A.U.	Participada al 100%
Grupo Mediaset Italia	Accionista
La Fábrica de la Tele, S.L	Participada al 30% (3)
Mediacinco Cartera, S.L.U.	Participada al 100%
Megamedia Televisión, S.L.	Participada al 65% (3)
Melodía Producciones, S.L.	Participada al 40% (3)
Netsonic, S.L.	Participada al 100% (2)
Pagoeta Media, S.L.	Participada al 40% (3)
P.D.C.A. Mediterráneo, S.L.U.	Participada al 100%
Producciones Mandarina, S.L.	Participada al 30% (3)
Publiespaña, S.A.U.	Participada al 100%
Publimedia Gestión, S.A.U.	Participada al 100% (2)
Supersport Televisión, S.L.	Participada al 62,5% (3)
Telecinco Cinema, S.A.U.	Participada al 100% (3)
Unicorn Content, S.L.	Participada al 30% (3)

(1) Actualmente denominada Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U.
(2) A través de Publiespaña, S.A.U.
(3) Participada a través de P.D.C.A. Mediterráneo, S.L.U. a 31 de diciembre de 2019.

Los saldos mantenidos con las partes vinculadas detalladas en el cuadro anterior al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son los siguientes:

	Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 10)		Proveedores empresas del grupo y asociadas		Proveedores derechos empresas del grupo y asociadas		Créditos a empresas del grupo a largo plazo (Nota 8.1)	
	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18
Publiespaña, S.A.U.	212.678	217.467	-	-	-	-	-	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	107	112	-	-	-	-	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	107	824	24	-	12	-	21.500	26.733
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	7.942	386	-	536	-	-	6.000	6.000
Producciones Mandarina, S.L.	11	32	1.768	-	1.150	1.724	-	-
La Fábrica de la Tele, S.L.	-	-	5.853	4.550	-	-	-	-
Alea Media, S.A.	21	-	29	450	-	-	1.800	800
Mediacinco Cartera, S.L.U.	21	-	-	-	-	-	-	-
Megamedia Televisión, S.L.	86	97	644	841	-	-	-	-
Supersport Televisión, S.L.	109	102	804	993	-	-	-	-
Netsonic, S.L.	4	4	-	-	-	-	-	-
Alma Productora Audiovisual, S.L.	1	2	1.049	956	-	-	-	-
Unicorn Content, S.L.	-	14	2.872	3.229	-	-	-	-
Bulldog TV Spain, S.L.	-	32	1.790	1.101	-	-	-	-
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	180	172	-	-	-	-	-	-
Pagoeta Media, S.L.	2	-	-	-	-	-	-	-
Prod. Aud. Mediterráneo, S.L.U.	2.180	-	-	-	-	-	-	-
Grupo Mediaset Italia	-	192	638	638	-	-	180	156
	223.449	**219.436**	**15.471**	**13.294**	**1.162**	**1.724**	**29.480**	**33.689**

	Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo Acreedor		Cuentas corrientes con empresas del Grupo Acreedoras	
	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18
Publiespaña, S.A.U.	-	-	115.034	121.023
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-	3.508	5.169
Telecinco Cinema, S.A.U.	-	-	-	4.907
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	378	-	10.406	4.956
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	49	-	-	-
Publimedia Gestión, S.A.U.	1	-	-	-
Netsonic, S.L.	42	58	-	-
Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U.	-	81	2.092	1.677
Mediacinco Cartera, S.L.U.	15.463	14.890	13.265	1.398
	15.933	**15.029**	**144.305**	**139.130**

	Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo		Cuentas corrientes con empresas del Grupo deudoras	
	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18
Publiespaña, S.A.U.	22.272	22.467	-	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	1.284	1.989	-	-
Publimedia Gestión, S.A.U.	-	4	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	428	6	2.005	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	271	-	-
Prod. Aud. Mediterráneo, S.L.U.	73	2	8.469	20
Mediacinco Cartera, S.L.U.	-	-	-	2.871
Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U.	45	-	-	-
Alea Media, S.A.	-	-	1.267	1.879
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	-	35	7.501	6.991
Producciones Telecinco, S.A.U. (en liquidación)	-	-	15	15
	24.102	**24.774**	**19.257**	**11.776**

	Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (I.V.A.)		Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (I.V.A.) (Nota 8.1)	
	31.12.19	**31.12.18**	**31.12.19**	**31.12.18**
Publiespaña, S.A.U.	3.477	3.575	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	26	-	-	480
	3.503	**3.575**	**-**	**480**

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas detalladas anteriormente para los ejercicios 2019 y 2018 son las siguientes:

	Aprovisionamientos		Compra de inmovilizado	
	31.12.19	**31.12.18**	**31.12.19**	**31.12.18**
Publiespaña, S.A.U.	45	-	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	452	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	20	-	1.362	1.225
Megamedia Televisión, S.L.	3.205	1.470	-	771
Producciones Mandarina, S.L.	3.688	3.128	3.325	4.275
La Fábrica de la Tele, S.L	28.104	24.294	-	-
Alea Media, S.A.	9	450	10.602	5.423
Melodía Producciones, S.L.	38	850	-	7.588
Bulldog TV Spain, S.L.	24.742	20.902	-	-
Alma Productora Audiovis., S.L.	3.915	1.582	-	-
Unicorn Content, S.L.	18.688	1.602	-	-
Supersport Televisión, S.L.	8.322	10.012	-	-
Prod. Aud. Mediterráneo, S.L.U.	40	-	-	-
Grupo Mediaset Italia	1.358	1.494	-	-
	92.174	**66.236**	**15.289**	**19.282**

	Ingresos publicitarios y venta de derechos		Otros ingresos	
	31.12.19	**31.12.18**	**31.12.19**	**31.12.18**
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-	245	214
Prod. Aud. Mediterráneo, S.L.U.	7.008	-	492	-
Publiespaña, S.A.U.	730.041	773.755	5.874	5.104
Telecinco Cinema, S.A.U.	-	-	424	427
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	132	132	9.697	573
La Fábrica de la Tele, S.L	-	-	43	88
Alma Productora Audiovis., S.L.	-	-	8	3
Grupo Audiovisula Mediaset, S.A.U.	-	-	-	20
Megamedia Televisión, S.L.	-	-	399	315
Netsonic, S.L.	-	-	19	19
Supersport Televisión, S.L.	-	-	512	494
Producciones Mandarina, S.L.	45	124	5	-
Alea Media, S.A.	-	-	73	-
Unicorn Content, S.L.	-	-	8	-
Pagoeta Media, S.L.	-	-	2	-
Bulldog TV Spain, S.L.	-	-	1	46
Grupo Mediaset Italia	2.235	641	24	159
	739.461	**774.652**	**17.826**	**7.462**

	Ingresos por intereses devengados		Dividendos	
	31.12.19	**31.12.18**	**31.12.19**	**31.12.18**
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-	1.467	8.998
Advertisement 4 Adventure, S.L.U.	180	172	-	-
Prod. Aud. Mediterráneo, S.L.U.	180	-	-	96
Publiespaña, S.A.U.	-	-	67.495	64.095
Telecinco Cinema, S.A.U.	624	735	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	21	150	-	-
Mediacinco Cartera, S.L.U.	-	181	-	-
La Fábrica de la Tele, S.L.	-	-	-	859
Premiere Megaplex, S.A.U.	-	-	-	-
Supersport Televisión, S.L.	-	-	-	442
Grupo Pegaso	-	97	-	-
Bulldog TV Spain, S.L.	-	-	-	750
Producciones Mandarina, S.L.	-	-	-	61
Alea Media, S.A.	97	17	-	-
Melodía Producciones, S.L.	41	9	-	-
	1.143	**1.361**	**68.962**	**75.301**

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas son relacionadas con el tráfico normal de la empresa y son realizadas a términos de mercado.

Administradores y Alta Dirección

En concordancia con el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, no se ha recibido comunicación por parte de ninguno de los consejeros en la que manifiesten encontrarse en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Durante el ejercicio 2019 ninguna persona física ha representado a la Sociedad en órganos de administración, ya que no ha sido persona jurídica administradora en ninguna sociedad.

a) Retribuciones y otras prestaciones

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2019	**2018**
Retribuciones	4.883	4.814
Dietas	796	484
	5.679	**5.298**

Como complemento a lo recogido en este apartado se detalla a continuación las retribuciones devengadas en el ejercicio 2019 por cada uno de los consejeros en euros:

D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	104.000,00
Retribución fija:	634.649,52
Retribución variable:	188.651,25
Gratificación extraordinaria	-
Total	1.002. 300,77

Dº de acción asignados: 16.442
El devengo de estos será: 102.880,56
Dº de acciones consolidadas 2019 en euros: 76.568

D. Paolo Vasile – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	52.000,00
Retribución fija:	929.695,02
Retribución variable:	607.927,50
Gratificación extraordinaria	-
Remuneración en especie:	17.757,30(**)
Total:	1.682.379,82

Dº de acción asignados: 52.983
El devengo de estos será: 331.531,92
Dº de acciones consolidadas 2019 en euros: 246.748

(**) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 75.960,47 euros

D. Massimo Musolino-Consejero Ejecutivo

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	44.000,00
Retribución fija:	555.999,88
Retribución variable:	242.811,00
Remuneración en especie:	52.923,76(**)
Total:	970.734,64

Dº de acción asignados: 8.519
El devengo de estos será: 49. 918,41
Dº de acciones consolidadas 2019 en euros: 35.870

(**) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 24.027,76 euros

D. Mario Rodríguez Valderas-Consejero Ejecutivo

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	44.000,00
Retribución fija:	404.800,44
Retribución variable:	213.292,80
Remuneración en especie:	58.283,93(**)
Total:	795.377,17

Dº de acción asignados: 7.483
El devengo de estos será: 42.046,46
Dº de acciones consolidadas 2019 en euros: 29.481

(**) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 19.783,00 euros

D. Fedele Confalonieri – Consejero y Vicepresidente

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	76.000,00
Total:	151.000,00

D. Marco Giordani – Consejero Dominical

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	68.000,00
Total:	143.000,00

D. Borja Prado Eulate – Consejero Dominical

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	48.000,00
Total:	123.000,00

Dª. Gina Nieri- Consejero Dominical

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	36.000,00
Total:	111.000,00

D. Niccolo Querci- Consejero Dominical

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	48.000,00
Total:	123.000,00

Dª. Helena Revoredo Delvecchio-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	56.000,00
Total:	131.000,00

Dª. Consuelo Crespo Bofill-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	72.000,00
Total:	147.000,00

Dª. Cristina Garmendia Mendizábal-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	56.000,00
Total:	131.000,00

D. Francisco Javier Díez de Polanco-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	75.000,00
Dietas de asistencia:	92.000,00
Total:	167.000,00

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna, por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2019 la Sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la Sociedad tiene contratados únicamente a favor del consejero delegado prima de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 8.966 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución en especie.

Al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

Los derechos de acciones asignados se refieren al Plan de Incentivación y Fidelización (Nota 17).

b) Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los Directores Generales de la Sociedad y personas que desempeñan funciones de Alta Dirección excluyendo las remuneraciones como consejeros devengadas por quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribución (miles de euros)	
2019	**2018**	**2019**	**2018**
12	13	5.740	5.661

Los derechos sobre acciones asignados han sido 52.256, referidos al Plan de Incentivación y Fidelización (Nota 17).

La relación de los componentes de la Alta Dirección se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo adjunto.

Por otro lado, los derechos sobre acciones asignados a otros directivos y referidos al Plan de Incentivación y Fidelización no pertenecientes a la Alta Dirección han sido 4.770.

c) Otra información referente al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2019 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 53 miles de euros.

Durante el ejercicio 2018 se habían satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 55 miles de euros.

20. Otra información

a) Estructura del personal

2019

	Al final del ejercicio				
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Promedio del Ejercicio**	**Promedio personas con discapacidad igual o superior al 33%**
Altos Directivos	10	2	12	12	-
Directivos	36	20	56	56	-
Jefes de Departamento	33	33	66	67	-
Técnicos	355	233	588	588	6
Administrativos	24	105	129	128	1
Operarios	15	-	15	17	-
Periodistas	53	88	141	141	1
Personal coyuntural	5	4	9	12	-
	531	**485**	**1.016**	**1.021**	**8**

2018

	Al final del ejercicio				
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Promedio del Ejercicio**	**Promedio personas con discapacidad igual o superior al 33%**
Altos Directivos	11	2	13	13	-
Directivos	41	23	64	65	-
Jefes de Departamento	33	31	64	65	-
Técnicos	350	249	599	596	4
Administrativos	28	108	136	138	2
Operarios	18	-	18	18	-
Periodistas	54	87	141	141	1
Personal coyuntural	7	4	11	10	-
	542	**504**	**1.046**	**1.046**	**7**

b) Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 han ascendido a 193 miles de euros (173 miles de euros en 2018).

Adicionalmente, los honorarios abonados en el ejercicio por otros servicios prestados por el auditor de cuentas de la Sociedad o cualquier entidad vinculada a él correspondientes al ejercicio 2019 han ascendido a 57 miles de euros (43 miles de euros en 2018), conforme al siguiente detalle, en miles de euros:

	2019	**2018**
Otros servicios de verificacion	43	43
Servicios fiscales	-	-
Otros	14	-
Total	**57**	**43**

c) Moneda Extranjera

El volumen de transacciones que se ha realizado en 2019 en moneda extranjera en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 15 millones USD (19 millones USD en 2018).

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios no hay ningún importe denominado en dólares al 31 de diciembre de 2019 (150 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

Asimismo, dentro del apartado de acreedores por adquisiciones de inmovilizado, 6.869 miles de euros están denominados en dólares al 31 de diciembre de 2019 (8.820 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

21. Hechos relevantes posteriores al cierre

No se han producido hechos relevantes posteriores adicionales a lo detallado en la Nota 1.2 de esta Memoria.

Madrid, 26 de febrero de 2020.

LA ECONOMIA ESPAÑOLA EN 2019

Los datos sobre la evolución económica disponibles a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales indican que en 2019 la economía española habrá avanzado en torno a un 1,9% en 2019, un registro 5 décimas inferior al anotado en 2018 y que incorpora un crecimiento de 0,4 puntos en el cuarto trimestre del año, un registro igual al del trimestre interior y que dibuja un escenario de estabilidad en la recta final del ejercicio si bien con una pérdida de tracción respecto al año anterior para el conjunto del ejercicio producto de un menor dinamismo de la demanda interna (con una contribución de en torno a 1,6 puntos entre consumo e inversión) y de una contribución más baja por parte del sector exterior (0,3 puntos) debido a la situación del comercio mundial en un entorno de fricción entre China y Estados Unidos, de incertidumbre sobre el Brexit, y de atonía en el desempeño económico de nuestros principales socios comerciales.

A nivel global, las estimaciones son que el crecimiento en 2019 estará en el entorno del 3%, el registro más bajo desde el fin de la Gran Crisis y que engloba desde el 2,3% de crecimiento en Estados Unidos hasta el 1,1% estimado para el conjunto de la Unión Europea, que aún continúa creciendo por debajo de la economía española, siendo de resaltar el decepcionante comportamiento de la economía alemana, tradicionalmente la gran locomotora de la UE y que ha sido muy castigada en 2019 por la contracción del comercio mundial (se espera que su PIB avance tan sólo un 0,6% en el conjunto del año), y de la italiana, con un crecimiento de tan sólo un 0,2% en el ejercicio.

En términos de empleo, el crecimiento experimentado en el año ha permitido reducir la tasa de desempleo hasta el 13,8% a final del ejercicio, el registro más bajo desde 2008, si bien es cierto que ha habido una ralentización en la creación de empleo, que ha anotado sus cifras más bajas desde el inicio de la recuperación a pesar de un magnífico cuarto trimestre que sorprendió con casi cien mil nuevos puestos de trabajo.

En cuanto a la inflación, ésta ha cerrado el año en el 0,8%, con una tasa media para el año del 0,7%, una cifra muy por debajo de la registrada en 2018 debido fundamentalmente al comportamiento de los precios de la energía. La inflación subyacente, que excluye estos productos, se mantuvo estable en el 1,1%

Por lo que respecta a 2020, la mayor parte de las previsiones apuntan a que España crecerá a un ritmo inferior al de 2019, en el entorno del 1,6% según el consenso. En cuanto a su composición, se estima que la mayor parte del mismo provenga de la demanda interna ya que se prevé que la aportación del sector exterior sea cero o, incluso, marginalmente negativa.

El consenso de analistas apunta hacia una tasa media de inflación en el entorno del 1,1%, es decir cuatro décimas por encima de la registrada en 2019 mientras que, por lo que respecta a la creación de empleo, las proyecciones dibujan una ralentización en el número de nuevos puestos de trabajo en línea con la tendencia ya observada el pasado año y también con la menor tasa de crecimiento económico que constituye el escenario central de todas las predicciones, de modo que es probable que la tasa de paro no disminuya de manera apreciable en el año.

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de las proyecciones económicas a nivel global sostienen que la tasa de crecimiento en 2020 no debiera diferir mucho del 3% experimentado en 2019, fundamentalmente por el mantenimiento de la mayor parte de las incertidumbres ya existentes en 2019 (tensiones comerciales, Brexit, inestabilidad geopolítica) que, aunque en algunos casos se hayan mitigado en los últimos meses, ni mucho menos han desaparecido por completo del entorno internacional mientras que, por otra parte, han aparecido nuevos focos de inestabilidad entre los que cabe destacar de manera muy especial el brote de coronavirus que, a fecha de formulación de estos Estados Financieros, se sabe está teniendo ya un impacto no menor a nivel global tanto social como económicamente y cuyas implicaciones últimas estamos aún lejos de poder discernir.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Mediaset España Comunicación, S.A., cabecera del Grupo Consolidado Mediaset España, tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión. Al 31 de diciembre de 2019 explota comercialmente siete canales de Televisión (Telecinco, Factoría de Ficción, Boing, Cuatro, Divinity, Energy y Be Mad). Adicionalmente es la cabecera de un Grupo de sociedades conocido como Grupo Mediaset España Comunicación.

El Capital Social de la Sociedad Dominante se encuentra distribuido de la siguiente forma al cierre de los ejercicios 2019 y 2018:

Titular	**2019** Participación %	**2018** Participación %
Mediaset S.p.A.	53,26	51,63
Mercado	42,38	48,37
Acciones propias	4,36	-
Total	**100,00**	**100,00**

Tradicionalmente la actividad del Grupo se ha centrado fundamentalmente en la explotación publicitaria de los canales de televisión de la que su la Sociedad es concesionaria, ampliándose en los últimos años hacia actividades complementarias y ligadas al negocio televisivo tradicional tales como:

-Producción Audiovisual
-Distribución de contenidos
-Venta de Publicidad digital

EL NEGOCIO TELEVISIVO EN 2019

Como se indicaba en los Informes de Gestión que acompañaban a las Cuentas Anuales de 2018, los datos oficiales del mercado publicitario de TV para ese ejercicio hechos públicos por Infoadex mostraban una ligera caída respecto al año anterior, lo que apuntaba hacia un mercado sin crecimiento si se tomaban conjuntamente los datos publicitarios TV de 2017 y 2018.

Por lo que respecta a 2019, según los datos recientemente hechos públicos por Infoadex la publicidad en TV ha caído en 2019 un 5,8%, el peor registro desde el comienzo de la recuperación económica en 2014.

Existen bastantes y variados factores que ayudan a explicar este comportamiento del mercado como son: una comparativa contra un ejercicio (2018) que contaba con un evento deportivo de relevancia (el Campeonato del Mundo de Fútbol FIFA 2018), el irregular desempeño de algunos sectores clave en el mercado de publicidad y un cierto agotamiento del consumo privado que, tras años de crecimiento elevado favorecido, especialmente por lo que a bienes de consumo duradero se refiere, por el efecto despegue tras los años de aplanamiento producto de la crisis, ha reducido sus tasas de crecimiento en favor de otros componentes del PIB.

Adicionalmente, y como ya apuntábamos el año pasado, estamos en presencia de una incontestable volatilidad por lo que respecta al comportamiento del mercado mes a mes y trimestre a trimestre y tras la que se observa un enfoque muy táctico por parte de los anunciantes en la determinación de los tiempos para la contratación de sus inversiones publicitarias en función de la evolución de los mercados en los que se desarrolla su actividad.

Estas tendencias de mercado apuntan en realidad a una convergencia cada vez mayor entre TV y soportes digitales y aconsejan razonar en términos de un “Mercado Audiovisual” que englobe tanto el mercado publicitario de televisión como el digital que oferta contenidos de video, ya que el conjunto de ambos conforma un escenario ciertamente novedoso en el que se amplían tanto las formas de consumo como la oferta de los operadores, quienes, a su vez, se ven obligados a competir con nuevos participantes que ofrecen contenidos de video en un mercado cada vez más diversificado.

Según esta definición, y de acuerdo a los datos de Infoadex, el Mercado Audiovisual alcanzó en 2019 los 3.429,6 millones de euros de inversión, una cifra prácticamente idéntica a la del año anterior y que recoge tanto la evolución del mercado de publicidad TV en el ejercicio (-5,8% hasta los 2.002,8 millones de euros) como la de la parte video + display de la publicidad digital, que crece un 8,3% en el año hasta alcanzar los 1.426,8 millones.

El Grupo Mediaset alcanza el 26,3% de cuota de este mercado a través de sus canales de televisión, plataformas digitales de contenidos y conjunto de webs que combinan la notoriedad y cobertura de la oferta televisiva tradicional con una sólida plataforma digital que comprende venta directa y programática, video, catálogo de “display” y desarrollo de “branded content”.

Un año más, el consumo de televisión (medido en minutos por espectador y día) ha seguido fuerte ya que, si bien anotando descensos desde los máximos históricos alcanzados a mediados de 2013 (datos que, por otra parte, estaban seguramente inflados por la severidad de la crisis económica) y también una ligera flexión respecto a las cifras del ejercicio anterior, continúa mostrando unas cifras que son de las más altas de nuestro entorno, lo que constituye sin duda un signo claro de la buena salud del medio televisivo como herramienta de comunicación comercial. En concreto, las cifras a 31 de diciembre de 2019 muestran un consumo medio por espectador de 222 minutos/día frente a los 234 minutos del año anterior.

En cuanto a los precios, éstos han continuado su recuperación en el año, si bien a un ritmo menor que en los ejercicios anteriores, estimándose que a finales del ejercicio quedaría aún por recuperar en torno al 50% de la pérdida experimentada desde los máximos de mercado registrados en 2007, mientras que la ocupación publicitaria se acercó en el año a niveles cercanos al 90%.

Por lo que respecta al Grupo Mediaset, vale la pena reseñar que en 2019 hemos alcanzado una cuota del 43,4 de la inversión en el medio TV según los datos de Infoadex escalando una décima respecto al registro obtenido en 2019, un guarismo muy reseñable ya que el año pasado emitimos la totalidad de los partidos de fútbol de la Copa del Mundo FIFA 2018, lo que quiere decir que, eliminando dicho impacto en la base de comparación, la cuota de mercado que hemos ganado sería aún mayor como resultado de la solidez, diversidad y profundidad de nuestra parrilla de programación.

Estos valores nos sitúan a 2,7 puntos porcentuales de distancia de nuestro principal competidor, que anota un 40,7%

En cuanto a la audiencia, los datos del año (siempre en términos de Total Día) muestran que nuestro Grupo continúa siendo líder a nivel global con un 28,9% de audiencia y marcando una diferencia de 2,7 puntos con nuestro principal competidor (La diferencia fue de dos puntos en 2018).

El canal Telecinco ha liderado una vez más la audiencia con un 14,8%, a 2,7 puntos de diferencia de su principal competidor (8 puntos e 2018), mientras que Cuatro alcanzaba el 5,3% y un 8,8% el resto de los canales temáticos del Grupo, lo que les situó a una distancia de 1,2 puntos respecto a la marca obtenida por los canales temáticos de su principal competidor.

Comparando los resultados del Grupo en 2019 con los correspondientes a 2018 se aprecia lo siguiente:

- Los ingresos de explotación pasan de los 799.400 miles de euros en 2018 a 771.336 miles de euros en 2019 fundamentalmente por la caída de los ingresos publicitarios TV en el ejercicio.

- Los gastos de explotación pasan de 680.920 miles de euros en 2018 a 646.605 miles de euros en 2019, una reducción muy considerable que refleja la adaptabilidad de nuestro modelo de negocio a la realidad del mercado sin por ello afectar a los objetivos de liderazgo tanto en audiencia como en mercado de publicidad y que, un año más, se han alcanzado de manera nítida.

- Finalmente, el resultado neto de la Sociedad en el ejercicio 2019 se sitúa en 168.918 miles de euros frente a los 175.089 miles de euros registrados en 2018.

En noviembre de 2019 el Grupo adquirió el 5,5% de las acciones del operador de televisión alemán Prosieben Sat lo que, sumado al 10% detentado por el accionista mayoritario Mediaset SpA, convierte a Mediaset en su máximo accionista. Esta operación tiene un carácter netamente industrial y está íntimamente relacionada con el objetivo estratégico del Grupo de aunar esfuerzos tendentes a favorecer la creación de un grupo paneuropeo de comunicación capaz de enfrentarse a los nuevos desafíos tecnológicos y de competir eficazmente con los nuevos operadores digitales de carácter global. Dicha adquisición se llevó a cabo a través de una combinación de compra directa de acciones y de derivados contratados con una institución financiera de primer nivel.

DIVIDENDOS Y AUTOCARTERA

En el ejercicio 2019 se repartió un dividendo ordinario con cargo a los resultados de 2018 por importe de 99.958 miles de euros equivalente a 0,30590132 por acción en circulación.

Durante el ejercicio se puso en marcha un Plan de Recompra de Acciones aprobado por el Consejo de Administración el 23 de enero. Las compras se realizaron hasta el 5 de junio de 2019 y resultaron en una adquisición total de 14.419.910 acciones, equivalentes a un 4,36% del capital social de la Sociedad dominante habiéndose desembolsado 94,5 millones de Euros en la ejecución del Plan.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

El Grupo Mediaset España continúa con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria.

Asimismo, el Grupo pone especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema, una sociedad 100% perteneciente al Grupo y que es la encargada de canalizar la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 3% de los ingresos de explotación de la Sociedad dominante.

Bajo la premisa de que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre debemos señalar que se ha apostado en general por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen a partir de un criterio estratégico global que impregna su actividad en este campo y por el que se opta, siempre que resulta factible, por producciones de una cierta dimensión y tamaño que favorezcan el acceso a una explotación internacional de las mismas en función de las condiciones de mercado y de nuestra capacidad financiera, ya que la obligación se impone sobre los

ingresos generados independientemente de su tendencia o evolución y sin consideración alguna hacia los costes incurridos o los márgenes obtenidos.

En definitiva, el objetivo es aunar eficazmente capacidad financiera, talento, rentabilidad y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores con el ánimo de, en la medida de lo posible y considerando que se trata de una actividad no voluntaria, intentar rentabilizar la inversión, produciendo películas que combinen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de nuestro Grupo.

Pues bien, siguiendo la estela de los magníficos resultados obtenidos en años anteriores y que han aupado a Telecinco Cinema al puesto de productora líder en España, en 2019 hemos conseguido que los dos títulos estrenados entraran en el grupo de las cinco películas más vistas del año superando cada una de ellas los diez millones de euros de recaudación.

El primer título que comercializamos fue “La dejo cuando quiero”, un “remake” de la aclamada comedia italiana “Smetto quando voglio” y que, dirigida por Carlos Therón y contando con un elenco de jóvenes actores, se lanzó en abril de la mano de Sony Pictures. La cinta fue vista en sala por un millón ochocientos mil espectadores que dejaron más de once millones de euros de ingresos de taquilla.

“Si yo fuera rico”, dirigida por Álvaro Fernández Armesto y protagonizada por Alex García y Alexandra Jiménez, es un “remake” de la comedia francesa “Si J’etais riche” y se estrenó en el mes de noviembre. A fecha de hoy, la película aún continúa exhibiéndose en salas y ha contado con más de dos millones de espectadores que han dejado más de doce millones de euros de recaudación.

2019 fue además un año de gran actividad en la producción cinematográfica, de manera que hay programados cuatro estrenos para 2020, todos ellos de envergadura y pertenecientes a diversos estilos en línea con el concepto de variedad de géneros que es sello distintivo de nuestra productora.

El primer estreno del año fue “Adú” y su lanzamiento tuvo lugar a finales de enero de la mano de Paramount Pictures, superando el millón de euros de recaudación en su primer fin de semana de exhibición y habiéndose aupado a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales al primer lugar del ranking de películas españolas estrenadas este año. Dirigida por Salvador Calvo y protagonizada por Anna Castillo, Luis Tosar y el niño Mustapha Oumarau, ha sido rodada en diferentes zonas de África y España.

“Operación Camarón”es una comedia “remake” de la italiana “Song’ e Napule” que, distribuida por “The Walt Disney Company”, dirigida por Carlos Therón y protagonizada por Julián López y Natalia de Molina, llegará a las pantallas el próximo mes de marzo.

“Malnazidos” se estrenára en salas en septiembre. Se trata de un film dirigido por Javier Ruiz Caldera y protagonizado por Miki Esparbé y Aura Garrido que será distribuido por SonyPictures Entertainment.

Finalmente, “Waydown” es nuestro proyecto más ambicioso del año. Dirigida por Jaime Balagueró, ha sido rodada en inglés y cuenta con un reparto internacional de primera línea en el que destacan Freddy Highmore (“The good doctor”), Liam Cunningham (“Juego de Tronos”) y los españoles José Coronado y Luis Tosar. Su

estreno tendrá lugar en noviembre también de la mano de Sony Pictures Entertainment.

INTERNET

En 2019 nuestro Grupo ha consolidado su liderazgo en consumo de video digital según datos de Comscore, alcanzando su mejor resultado histórico con 4.778 millones de vídeos vistos entre enero y diciembre, una cifra que prácticamente duplica de 2018 y que nos sitúa a gran distancia de nuestro principal competidor, que registra 3.070 millones, y de la televisión pública estatal que anota 682 millones. Con estos datos, el Grupo Mediaset se aúpa a la tercera posición del ranking global de consumo de videos, superada solamente por Google y VEVO.

Los datos atestiguan que hemos asistido en el año a un gran crecimiento en el consumo de video en las distintas cabeceras, destacando Telecinco.es, que ha cerrado el ejercicio con un incremento del 90% respecto a 2018 alcanzando los 926 millones de videos descargados (casi el triple que Antena3.com, que anota 357 millones) y Cuatro.com, que sube un 92% y se sitúa en 234 millones de videos vistos, por encima de lasexta.com que se apunta 207 millones).

En cuanto a las plataformas de contenido de televisión, Mitele.es refuerza su liderazgo en consumo de video con 2.600 millones de descargas, lo que representa un crecimiento del 70% (Atresplayer, uno de sus principales competidores, alcanzó los 1.444 millones), mientras que la plataforma de contenidos nativos digitales Mtmad ha conseguido un total de 233 millones de videos vistos, nada menos que cuatro veces el registro de 2018.

Por lo que respecta al tráfico, destaca nuevamente el crecimiento de los sites de Telecinco.es y Cuatro.com, que han acabado el año con 9,8 y 4,6 millones de usuarios únicos en diciembre, respectivamente. Además, Mitele.es alcanzó los 2,8 millones de usuarios únicos según datos de Comscore.

Por su parte, los canales de Mediaset España en Youtube cerraron el año con más de 640 millones de videos acumulados de enero a diciembre, duplicando el dato del ejercicio precedente, al tiempo que las apps del Grupo sumaban cinco millones de descargas, destacando en este aspecto las apps de Mitele (3,8 millones de descargas) y Gran Hermano (920.000).

Especial atención merece el nacimiento de la plataforma de pago Mitele PLUS a finales de julio. Esta plataforma pone a disposición del usuario sin publicidad los contenidos habituales de Mediaset a la vez que incorpora otros (incluyendo los deportivos entre los que sobresalen la Liga Santander y Smartbank, la Liga de Campeones y la Europa League) en directo y a la carta, complementando además la oferta con contenidos exclusivos para los usuarios de Mitele Plus como el catálogo de telenovelas turcas, canales exclusivos 24 horas de los principales “realities” del Grupo, preestrenos de programas en exclusiva y contenidos VOD de distintos de otros formatos como MYHYV. En 2019, la plataforma de Mitele Plus alcanzó los 123.845 suscriptores.

Por último, señalar el nacimiento de las webs de NIUS, nuevo diario digital de Mediaset, y de Uppers, un portal vertical centrado en información y entretenimiento para un público “senior”. Ambas iniciativas han tenido una tendencia alcista desde su

creación hasta alcanzar los 941.000 y 404.000 usuarios únicos respectivamente a finales de 2019.

ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2019 el Grupo poseía 14.269.073 acciones propias de la Sociedad dominante equivalentes al 4,36% del capital social y por un valor nominal de 7.135 miles de euros, mientras que a 31 de diciembre de 2018 la autocartera era de tan sólo una acción, estando por debajo del máximo permitido por la Ley de Sociedades de Capital para entidades cotizadas.

PAGO A PROVEEDORES

En el año 2019 el período medio de pago a los proveedores nacionales de la Sociedad ha sido de 70 días, una cifra ligeramente superior a la registrada en 2018 (65 días).

Cabe resaltar que la diferencia respecto al máximo estipulado en la normativa sobre morosidad se debe casi exclusivamente al riguroso control ejercitado por el Grupo en relación a los requisitos mercantiles y fiscales que deben ser cumplidos por las facturas recibidas y que implica que éstas no son abonadas hasta que las incidencias detectadas han sido subsanadas. Por lo demás, el Grupo cumple escrupulosamente las pautas marcadas en la citada normativa anti-morosidad.

EL TÍTULO MEDIASET ESPAÑA

2019 ha sido un año que se puede catalogar como intenso por lo que respecta al mercado bursátil y ello por una variedad de motivos: en primer lugar tenemos la desaceleración de la economía doméstica de la que hemos dado cuenta en páginas anteriores y la incertidumbre política que siempre desalienta a los inversores. A estos factores hay que añadir las cuestiones internacionales como el Brexit o las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos que han propiciado una situación de inestabilidad a la que los mercados no han sido insensibles.

Con todo, las Bolsas experimentaron subidas generalizadas en el año, cabiendo destacar los avances del MIB italiano (un 28,3%), el CAC francés (un 26,4%) y el DAX alemán (un 25,3%) mientras que el FTSE 100 británico, afectado por el inacabable Brexit, cerró el año con una subida del 12,1% causada fundamentalmente por el repunte que tuvo lugar en la última parte del año.

El IBEX 35, por su parte, se revalorizó un 11,8% en 2019 hasta los 9.549,20 puntos, es decir un registro bastante más moderado que el del resto de índices europeos. En cuanto a las Bolsas americanas, en 2019 volvimos a observar máximos históricos tanto en el Dow Jones como en el Nasdaq, que avanzaron un 22,3% y un 38% respectivamente.

El sector de Medios de Comunicación tuvo en 2019 una evolución dispar: así, mientras la británica ITV lideraba los avances con una subida del 20,9% seguida de cerca por M6 (+19,5) Atresmedia se dejaba un 20,2% y Prosieben y Mediaset SpA retrocedían un 10,5% y 3,1% respectivamente. En el centro del tablero, Mediaset España crecía un 3,1% y TF1, un 4,5%.

Con estos datos, el título Mediaset España alcanzaba a fin de año una capitalización bursátil de 1.853 millones de euros, 2,4 veces el tamaño de Atresmedia, segundo operador del mercado español, lo que nos situaba en la quinta posición entre los operadores europeos. El máximo anual se produjo el 6 de marzo, sesión en la que se alcanzaron los 7,03 euros y el mínimo tuvo lugar el 12 de agosto (5,10 euros).

GOBIERNO CORPORATIVO

Las buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo persiguen la implantación en las empresas de normas, principios e incentivos que ayuden a proteger los intereses de la compañía y los accionistas y garantizar una mayor transparencia y profesionalidad en la gestión.

El compromiso de Mediaset España con las normas y principios de buen gobierno ha quedado patente desde nuestros primeros pasos como empresa cotizada en el año 2004. Desde entonces nuestro principal objetivo ha sido adaptar nuestros distintos cuerpos normativos al Código de Buen Gobierno, así como la aprobación de otros no existentes hasta el momento: nuestro Código Ético, de obligado cumplimiento por parte de cualquier persona física o jurídica que colabore en cualquier ámbito o de cualquier modo con nosotros, y el Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

Todo ello ha conllevado, asimismo, la revisión de la composición cuantitativa y cualitativa del Consejo de Administración y las Comisiones para cumplir con las recomendaciones en esta materia.

La verificación por parte de auditores independientes de nuestros Informes de (i) Gobierno Corporativo, (ii) Política Retributiva y (iii) Responsabilidad Corporativa así como el sometimiento vinculante de este último a nuestra Junta General Ordinaria, nos han colocado a la cabeza de las empresas del IBEX-35 en materia de Gobierno Corporativo, como así lo han venido reconociendo varias instituciones especializadas en la materia.

La información no financiera correspondiente al ejercicio 2019 se presenta en el Informe separado: “Estado de Información no Financiera”; del mismo modo, el “Informe Anual de Gobierno Corporativo” del mencionado ejercicio se presenta de manera separada formando parte de este Informe de Gestión Individual.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo contrata instrumentos financieros para cubrir diferencias de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo compensar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos.

CONTROL DE RIESGOS

La política de gestión de riesgos aplicada a la Sociedad se detalla en la Nota 8.4 de las Cuentas Anuales adjuntas.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Nuestras principales inversiones se concentran en los contenidos presentes y futuros que nuestro Grupo emite o emitirá. No contamos con departamento específico de Inversión y Desarrollo aun siendo la innovación uno de nuestros puntos críticos de desarrollo.

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Dadas las actividades del Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos significativos posteriores al cierre de 31 de diciembre de 2019 que afecten al presente informe de gestión.

ESTRUCTURA DE CAPITAL

A 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad asciende a 163.718 miles de euros representativos de 327.435.216 títulos, una cifra idéntica a la del año anterior. La totalidad de los mismos está representado mediante anotaciones en cuenta y son de idéntica clase.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Mediaset España Comunicación, S.A. es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

El negocio del Grupo en 2020 estará indisolublemente ligado a la materialización de la fusión tripartita de las compañías española, italiana y holandesa en “Media for Europe” (MFE), una transacción que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se halla a la espera de que, en España y Holanda se levanten o no se admitan las medidas cautelares que el accionista Vivendi ha instado en relación a los acuerdos de las Juntas de Accionistas de Mediaset España y Mediaset Italia tomados el pasado 4 de septiembre de 2019 y que a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales están pendientes de resolución.

Esta fusión tiene un carácter eminentemente estratégico e industrial y está encaminada a ganar la escala necesaria para competir eficazmente en el nuevo entorno audiovisual altamente globalizado y en el que la tecnología digital precisa de esfuerzos conjuntos para alcanzar los objetivos trazados, habiéndose cuantificado las sinergias concretas que aforarán en áreas específicas del negocio, particularmente en aquellas que tienen que ver con las nuevas tecnologías y con las actividades en el ámbito digital.

La fusión propuesta no afectará a las actividades propias del negocio televisivo tradicional que se seguirán llevando a cabo localmente

En cuanto a la actividad operativa del negocio de nuestro Grupo al margen de la cristalización de la fusión propuesta, cabe decir que históricamente, la actividad de TV en abierto ha dependido muy directamente de la publicidad que, a su vez, mostraba altos niveles de correlación con la evolución económica en general y con el consumo privado en particular, es decir el comportamiento típico de los negocios cíclicos.

En los últimos tiempos se ha venido observando, sin embargo, que la ciclicidad se ha atenuado ya que, sin que pueda afirmarse de manera rotunda que la publicidad se haya desconectado de las variables macro, la evolución del mercado que se ha observado en los últimos no coincide con el crecimiento tanto de Producto Interior Bruto como de consumo privado que ha tenido lugar en el mismo período.

Por otra parte, y aunque de manera todavía incipiente pero muy significativa porque su crecimiento es mucho mayor que el de la publicidad convencional, nuestro Grupo está incrementando su base de ingresos hacia actividades que cuentan con un prometedor futuro: los ingresos de publicidad digital derivados de nuestras plataformas de Internet y la venta de contenidos a terceros aprovechando tanto el gran peso que la producción propia tiene en nuestra parrilla como la existencia de una base estructural cada vez más amplia de creación de contenidos tanto de manera directa como a través de participaciones en productoras independientes y todo ello sin olvidarnos de la demanda creciente de producción local por parte de las nuevas plataformas audiovisuales.

Precisamente y por lo que respecta a esta actividad de producción y distribución de contenidos, el Grupo creó a finales de 2018 una sociedad (“Mediterráneo”) cuya función es servir de contenedor que aglutine desde una perspectiva de negocio las actividades no publicitarias que cuentan ya con un historial tanto de experiencia como de éxito y que incluyen géneros tan dispares como el entretenimiento, la ficción, el cine, los eventos deportivos o los formatos digitales, a lo que se suma nuestra experiencia en la comercialización de contenidos (contamos ya con clientes en aproximadamente 190 territorios) hacia otros operadores, canales, soportes, plataformas SVOD etc, actividad que ha continuado en 2019 con ritmos de crecimiento elevados

Por todo lo anterior, podemos decir que nuestro Grupo, siempre atento a no perder su posición de vanguardia que le ha llevado a detentar de manera continuada un liderazgo indiscutido entre los grupos de comunicación españoles, pretende pasar de ser un operador de TV a una compañía de medios de comunicación en sentido amplio, manteniendo su posición de privilegio en el ámbito de la TV tradicional pero trabajando para reforzar y hacer crecer las nuevas líneas de negocio directamente ligadas a aquella que representan una gran oportunidad y para las que estamos singularmente bien preparado en razón de nuestra experiencia y éxito tanto en la venta de publicidad como en la creación, producción y explotación de contenidos audiovisuales multiplataforma.

Esperamos que, sobre la base de los datos tanto de consumo televisivo medidos en minutos/día como de peso de la televisión en abierto en el consumo audiovisual global a través de las diferentes plataformas, la participación de los ingresos publicitarios de televisión en el pastel publicitario global se mantenga en niveles elevados a demostración de la importancia de la TV como medio de distribución de los mensajes publicitarios en razón de su penetración, simultaneidad en la llegada a los consumidores, uniformidad en los métodos de medición de audiencias e impactos y seguridad de su entorno al tratarse de un medio fuertemente regulado.

Continuaremos igualmente nuestros esfuerzos para asegurar la distribución de nuestros contenidos a través de todas las plataformas y dispositivos al alcance de los espectadores (TV, plataformas on-line etc.) invirtiendo para ello tanto en recursos económicos como de personal en línea con lo que hemos venido haciendo en los últimos años, siempre con una estrategia basada en la venta de publicidad en los distintos soportes como principal fuente de ingresos.

En este contexto de un mercado cambiante y de nuevas formas de distribución de contenidos audiovisuales, la estrategia de negocio de nuestro Grupo seguirá centrada en mantener nuestra posición de liderazgo tanto por lo que se refiere a la audiencia como a la explotación del mercado publicitario, con una fuerte presencia de la producción de contenidos propios tanto a través de nuestros propios recursos como en asociación con productoras independientes que incluyen aquellas en las que poseemos una participación no de control y cuyo número se ha venido incrementando en los últimos años a la vez que se ampliaba la base de tipología de producto.

En efecto, consideramos que una producción propia potente y variada constituye un punto de fuerza singular tanto para dotarnos de contenidos en exclusiva que históricamente han sido bendecidos por el favor del público como para aprovechar la oportunidad de comercialización derivada de la aparición de nuevos operadores que demandan contenidos de calidad.

En términos de costes, continuaremos con nuestra tradicional atención a los mismos con el objetivo de, adaptándonos a las condiciones del entorno que afectan a la generación de ingresos y ayudados por el peso de la producción propia, determinar una base óptima que permita la maximización de nuestros márgenes y de nuestros flujos de tesorería aprovechando el apalancamiento operativo que es consustancial al sector de TV en abierto.

Por lo que se refiere a nuestra parrilla, proseguiremos explotando los géneros que históricamente han venido gozando del favor de la audiencia y que nos han convertido en el Grupo líder así como con nuestra estrategia de diversificación y focalización de audiencias a través de nuestra familia de canales en aras a conseguir un mejor compenetración con la audiencia y también una tarjeta de presentación más efectiva de cara a nuestros clientes mientras que nuestra estrategia en el ámbito de los derechos deportivos continuará centrándose en aprovechar las ventanas de oportunidad que nos permitan hacernos con eventos populares capaces de elevar nuestras cuotas de audiencia y publicidad y ello siempre que los precios de adquisición nos permitan la posibilidad de hacerlos rentables. En este sentido, cabe reseñar que en 2020 nuestro Grupo contará con prácticamente la totalidad de los derechos deportivos de relevancia (singularmente el Campeonato Europeo de selecciones nacionales del que poseemos los derechos para todos los partidos) que se emitirán en abierto.

Finalmente, el mantenimiento de una sólida posición financiera y patrimonial continuará siendo un objetivo de primer nivel ya que creemos que no solo nos capacita para poder considerar de manera objetiva y con la necesaria independencia las oportunidades operativas y de negocio que se pueden ir presentando en un mercado tan cambiante como este sino que refuerza nuestra posición competitiva en el mismo habida cuenta del elevado apalancamiento financiero que afecta a la mayoría de compañías que operan en nuestro sector.

Nos mantendremos atentos a cualquier posibilidad de inversión (en particular por lo que respecta a nuestros nuevos negocios de naturaleza digital o de producción y distribución de contenidos) que puedan reportar crecimiento o incremento de márgenes para nuestro Grupo, para lo que la posición de caja positiva y la intacta capacidad de endeudamiento con que contamos consideramos que constituye una ventaja singular.

Léase con la Memoria adjunta

Madrid, 26 de febrero de 2020.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2019

CIF: A-79075438

Denominación Social:

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

Domicilio social:

CARRETERA DE FUENCARRAL A ALCOBENDAS, 4 MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22/05/2018	163.717.608,00	327.435.216	327.435.216

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SILVIO BERLUSCONI	0,00	50,21	0,00	0,00	50,21
SIMON DAVIS	0,00	2,10	0,00	0,00	2,10
MELQART OPPORTUNITIES MASTER FUND LTD	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00
SAND GROVE OPPORTUNITIES MASTER FUND LTD	0,00	1,92	0,00	0,00	0,00

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SILVIO BERLUSCONI	MEDIASET SPA	50,21	0,00	50,21

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
El día 16 del octubre de 2019 Simon Davies comunicó la adquisición del 2,105% de derechos de voto de la compañía.

El 20 de septiembre de 2019 Melqart Opportunities Master Fund Ltd comunicó la adquisición del 1,004% de derechos de voto de la compañía.
El 16 de octubre de 2019 Sand Grove Opportunities Master Fund Ltd comunicó la adquisición del 1,924% de derechos de voto de la compañía.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JAVIER DIEZ DE POLANCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET	0,01	0,00	0,01	0,00	0,02	0,00	0,00
DON BORJA PRADO EULATE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON PAOLO VASILE	0,01	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON MASSIMO MUSOLINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,09

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Sin datos					

D. Alejandro Echevarría Busquet es titular de 0,029 % de derechos de voto total, del cual 0,018 corresponde al % de derechos de voto atribuidos a las acciones y un 0,011 al % de derechos de voto a través de instrumentos financieros.

D. Paolo Vasile es titular de 0,050 % de derechos de voto total, del cual 0,014 corresponde al % de derechos de voto atribuidos a las acciones y un 0,036 al % de derechos de voto a través de instrumentos financieros.

D. Massimo Musolino es titular del 0,013% de derechos de voto total, del cual 0,008 corresponde al % de derechos de voto atribuidos a las acciones y un 0,005 al % de derechos de voto a través de instrumentos financieros.

D. Mario Rodríguez Valderas es titular del 0,011% de derechos de voto total, del cual 0,006 corresponde al % de derechos de voto atribuidos a las acciones y un 0,005 al % de derechos de voto a través de instrumentos financieros.

D. Javier Diez de Polanco es titular del 0,001% de derechos de voto atribuidos a las acciones.

D. Borja Prado Eulate es titular, de forma indirecta, del 0,002% derechos de voto atribuidos a las acciones.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA GINA NIERI	MEDIASET SPA	MEDIASET SPA	Miembro del Consejo de Administración.
DON NICCOLÓ QUERCI	MEDIASET SPA	MEDIASET SPA	Miembro del Consejo de Administración.
DON FEDELE CONFALONIERI	MEDIASET SPA	MEDIASET SPA	Presidente del Consejo de Administración.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON MARCO GIORDANI	MEDIASET SPA	MEDIASET SPA	Miembro del Consejo de Administración.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[√] Sí
[ ] No

Nombre o denominación social
SILVIO BERLUSCONI

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
14.269.073		4,36

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de accionistas celebrada el 13 de abril de 2016, en el punto octavo del orden del día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias durante un plazo de cinco años a contar desde la fecha de dicho acuerdo.

El acuerdo fue aprobado por un total de 267.670.006 votos a favor, representativos del 98,7984%, 3.238.686 votos en contra, representativos del 1,1954%, 15.555 abstenciones, representativas del 0,0057% y 1.245 en blanco, representativos del 0,0005%.

Se reproduce a continuación el contenido del acuerdo aprobado:

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder, en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
b) El valor nominal de las acciones propias adquiridas, sumándose al de las que ya posea "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A." y sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital suscrito o del importe máximo que pudiera establecerse legalmente;
c) Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación;
d) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición;
e) duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo;
f) En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2015 en la cuantía no utilizada.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda:

(i) destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 146.1. a) de la Ley de Sociedades de Capital; y/o
(ii) proceder a su enajenación; y/o
(iii) proceder a su amortización con reducción de la cifra del capital social.

En relación con la amortización de las acciones adquiridas al amparo del presente acuerdo y de la consecuente reducción de capital, se delega en el Consejo de Administración con toda la amplitud que se requiera en derecho, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros así como en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo, todas las facultades que sean necesarias para llevar a cabo la reducción del capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo máximo de cinco [5] años a contar desde la aprobación de este acuerdo, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo:
a) la facultad de establecer la cifra exacta de la reducción, la cual nunca podrá ser superior a la cifra del valor nominal de las acciones que se adquieran al amparo del presente acuerdo;
b) determinar la cifra concreta de las acciones en autocartera que deban ser objeto de amortización;
c) fijar la fecha o fechas de la reducción;
d) ejecutar la reducción de capital en la forma que estimen más conveniente estableciendo los requisitos que sean de aplicación excluyendo o no el derecho de oposición de acreedores conforme al artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital y proceder con los trámites necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable al efecto;
e) dar nueva redacción al artículo 5° de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones de la Sociedad;

f) realizar la publicación de los anuncios oportunos;
g) comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital, pudiendo incluso otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de la reducción de capital en el Registro Mercantil así como solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial;

h) remitir las comunicaciones que sea preciso en relación con la reducción de capital a los organismos reguladores competentes, incluyendo las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que sea procedente realizar, y efectuar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables así como realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir y obstaculizar la plena efectividad del acuerdo de reducción de capital.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	42,38

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[√] Sí
[ ] No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00	0,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	0,00

Descripción de las diferencias
Para la válida constitución de la Junta General los estatutos sociales de Mediaset establecen la necesidad de que los accionistas presentes o representados sean titulares de al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en lugar del veinticinco por ciento que exige la Ley de Sociedades de Capital. Los porcentajes exigidos en segunda convocatoria coinciden con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. El quórum exigido en primera y segunda convocatoria por el artículo 25 de los Estatutos Sociales para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general cualquier modificación de los estatutos sociales coincide con el establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para la modificación de los artículos de los estatutos sociales, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el capital que concurra a la misma.

Si la Junta está llamada a deliberar sobre modificaciones estatutarias será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta (50%) por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco (25%) por ciento.

Asimismo, en los casos en los que se ha propuesto una modificación de los estatutos sociales, se ha puesto a disposición de los accionistas un informe explicativo de las modificaciones propuestas elaborado por el Consejo de Administración. Señalar que hasta la fecha nunca se ha propuesto una modificación estatutaria que pudiera perjudicar a una clase de acciones, pero en el caso de ser así se aplicarían las medidas establecidas en la Ley para tutelar los derechos de los socios.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/04/2017	49,85	29,11	0,00	1,18	80,14
De los que Capital flotante	0,05	29,11	0,00	1,18	30,34
18/04/2018	0,04	76,86	0,00	0,09	76,99
De los que Capital flotante	0,04	26,67	0,00	0,09	26,80
10/04/2019	0,04	70,78	0,00	0,40	71,22
De los que Capital flotante	0,04	19,15	0,00	0,40	19,59
04/09/2019	0,07	74,98	0,30	0,70	76,05
De los que Capital flotante	0,07	23,35	0,30	0,70	24,42

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[ ] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Toda la información sobre los temas de gobierno corporativo así como sobre las Juntas Generales celebradas y por celebrar, está accesible a todos nuestros accionistas en la página web de la compañía y es accesible a través del siguiente enlace: http:// www.telecinco.es/inversores/es/.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA GINA NIERI		Dominical	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICCOLÓ QUERCI		Dominical	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER DIEZ DE POLANCO		Independiente	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL		Independiente	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET		Otro Externo	PRESIDENTE	15/05/1996	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO		Independiente	CONSEJERO	01/04/2009	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL		Independiente	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BORJA PRADO EULATE		Dominical	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS		Ejecutivo	SECRETARIO CONSEJERO	09/04/2008	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FEDELE CONFALONIERI		Dominical	VICEPRESIDENTE	21/12/2000	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCO GIORDANI		Dominical	CONSEJERO	07/05/2003	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PAOLO VASILE		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	29/03/1999	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MASSIMO MUSOLINO		Ejecutivo	CONSEJERO	09/04/2008	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Director General Corporativo	Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE, cuenta con un master en Dirección Jurídica de Empresas por el Instituto Libre de Derecho y Economía. Inició su carrera profesional en el despacho de abogados del catedrático de Derecho Administrativo Santiago Muñoz Machado (1991-1998), donde se especializó en legislación relativa a medios de comunicación. En 1998 se incorporó a la Sociedad Telecinco, formando parte del equipo creador de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Auditoría Interna de la compañía. En el año 2000 fue nombrado Secretario del Consejo de Administración y en 2003 Secretario General, cargo en cuyo ejercicio ha venido representando a Mediaset España en los principales foros del sector audiovisual. Además, tiene la responsabilidad en materia de Responsabilidad y Gobierno Corporativo de la empresa. En diciembre de 2010, fue nombrado Director General Corporativo. El Sr. Rodríguez Valderas ha representado a Mediaset España Comunicación ante la Administración y los distintos organismos reguladores, participando en los procesos de elaboración de las distintas normas que han disciplinado el sector televisivo y audiovisual. Por otra parte, es Vocal del Consejo Asesor de Telecomunicaciones, profesor del Instituto de Empresa en Derecho Audiovisual, Consejero de la ACT (Association of Commercial Television in Europe).
DON PAOLO VASILE	CONSEJERO DELEGADO	Posee una dilatada trayectoria profesional que nació en el cine y que posteriormente desarrolló en televisión en su país de origen, Italia. Hasta la fecha de su incorporación a Telecinco en septiembre de 1998, era el máximo responsable del Centro de producción de Mediaset en Roma y Subdirector General de Mediaset. Desde 1999 es consejero delegado de Telecinco, hoy convertida en Mediaset España. Paolo Vasile es desde el año 2014 consejero delegado único del grupo para la gestión del contenido y su explotación publicitaria. En estos casi 20 años en Mediaset España, ha liderado el equipo que ha llevado a cabo el desarrollo más importante de Telecinco, actualmente Mediaset España, hasta situarla entre las compañías de mayor rentabilidad de Europa y en el grupo audiovisual líder en nuestro país, integrado a día de hoy por los canales de televisión Telecinco, Cuatro, Factoría de Ficción, Divinity, Energy, Be Mad y Boing y sus respectivas webs; la plataforma de contenidos online Mitele, el canal de vídeos nativos Mtmad, la filial cinematográfica Telecinco Cinema, la agencia de noticias audiovisuales Atlas y la comercializadora publicitaria Publiespaña, entre otras compañías participadas. Entre los hitos más destacados de su trayectoria se encuentra el desarrollo de un modelo de gestión único entre las empresas audiovisuales a nivel nacional, caracterizado por poseer el mayor porcentaje de producción propia de todos los

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		operadores en España, fruto del trabajo con productoras externas y participadas. Un modelo que ha hecho de sus contenidos una marca reconocida por el espectador, al que Mediaset España ofrece todas las opciones de consumo posibles a través de los nuevos soportes que brindan las nuevas tecnologías.
DON MASSIMO MUSOLINO	Director General de Gestión y Operaciones	Massimo Musolino, es licenciado en Ciencias Económicas y Bancarias por la Universidad de Siena y MBA por la Escuela Empresarial de la Universidad de Turín. El actual Director General de Gestión de Mediaset España, en 1986, se incorpora a la compañía Sirio Group s.p.a de Milán como "controller". En 1988 se incorpora a Fininvest en la Dirección de Planificación y Control de Fininvest s.p.a. ocupándose de diversas actividades relacionadas con el sector de la televisión. En marzo de 1994, se trasladó a España como Responsable de la Dirección de Control de Gestión de Gestevisión Telecinco S.A. En 1996, fue nombrado Director de Operaciones y Control, cargo que desempeñó hasta su nombramiento en 1998 como Subdirector General de Mediaset España. En enero de 2000 volvió a Italia a RTI, compañía que gestiona los tres canales de TV del Grupo Mediaset, con el cargo de Subdirector General de Gestión. A principio de 2002 regresó a España, donde fue nombrado Director General de Gestión y Operaciones de Telecinco, en la actualidad Mediaset España, cargo que desempeña actualmente. En julio 2007 es nombrado Consejero Delegado de Mediacinco Cartera, S.L. y Director en EDAM (Compañía Controlada por Endemol BV), cargo que ocupó hasta mayo 2012. En diciembre 2010 fue nombrado Vice-Presidente y Consejero en Canal+ España hasta el 8 de julio 2014. Desde el 9 de abril de 2008 es miembro del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	23,08

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA GINA NIERI	MEDIASET SPA	Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Pisa y especializada en periodismo y comunicación social por la "Universidad Luiss" de Roma. Ha estado trabajando en televisión comercial desde 1977, primero como Secretaria General de FIEL, la primera asociación

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de emisoras "libres". Luego se unió a FRT, la Federación de Operadores de Radio y Televisión, como Directora hasta 1990 cuando se unió al GRUPO FININVEST como Gerente de Relaciones con Asociaciones Comerciales. Actualmente en MEDIASET S.p.A., ocupa el cargo de Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicosy Análisis Estratégico. Desde junio de 2007 es Vicepresidente de R.T.I. S.p.A., empresa de la que es miembro del Consejo de Administración desde 1999. En abril de 2015 fue nombrada miembro del Consejo de Administración de Mediaset S.p.A., cargo que ocupa desde 1998 y es miembro del Comité Ejecutivo. Es miembro del Consejo de Administración de Class CNBC S.p.A y de Publitalia ´80 S.p.A. Entre 2000 y 2005 ha sido miembro del Consejo de Administración de ALBACOM S.p.A. en representación de Mediaset S.p.A. Es miembro del Consejo General y del Consejo Directivo de CONFINDUSTRIA RADIO TELEVISIONI así como del Comité Presidencial del Máster en Marketing, Comunicación Digital y Gestión de Ventas di Publitalia S.p.A.. Desde 2019 es Vicepresidente de CERRE (Centro de Regulación en Europa). Ha participado y participa en grupos de trabajo en la Comisión Europea, en asuntos relacionados con la protección de menores, también en Internet, el pluralismo de los medios y la gestión del espectro radioeléctrico. El 27 de diciembre de 2012 recibió el título de "Commendatore dell´Ordine al Merito della Repubblica Italiana" (Comandante de la Orden del Mérito de la República Italiana).
DON NICCOLÓ QUERCI	MEDIASET SPA	Licenciado en Derecho por la Universidad de Siena en 1986 y Máster en Comunicación Empresarial en 1988. Desde 2007 es Gerente de Personal y Organización en el Grupo Mediaset Spa y Vicepresidente de Publitalia ´80 S.p.A; desde ?nales de 2014, ha sido Gerente de Adquisiciones. De 2006 a 2010 fue presidente de Media Shopping S.p.A y desde 2003 es Director Gral. de Recursos Humanos, Servicios Generales y Seguridad en R.T.I S.p.A. Desde 2001 es vicepresidente de R.T.I. S.p.A. Y de 1999 a 2006 fue Director de recursos artísticos, producciones, entretenimiento y deporte de la compañía. Asimismo, hasta 2008, fue Gerente de actividades comerciales diversi?cadas y nuevas del Grupo. De 1992 a 1999 fue asistente y o?cial de secretaría de Silvio Berlusconi, ocupando diversos puestos en la organización a lo largo de los años. De 1989 a 1992 fue Gerente de Cuentas Clave y Asistente del Presidente y Director Ejecutivo de Publitalia ´80, y Ejecutivo de Cuentas en P. T. Needham de 1987 a 1988. Es también miembro del Consejo de Administración de Mediaset S.p.A.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON BORJA PRADO EULATE	MEDIASET SPA	Cursó estudios de Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid. En los EE.UU. amplió su formación en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en la Universidad de Nueva York y en la firma Philip Brothers. A continuación, se resume su trayectoria profesional: - Presidente de Endesa (2009-2019) - Presidente de Fundación Endesa (2015-2019) - Chairman of Global Coverage de Mediobanca (2015-2018) - Presidente de Mediobanca para Iberia y Latinoamérica (2007-2014) - Vicepresidente de Enersis (2013-2015) - Consejero de Endesa y Endesa Chile (2007-2009) - Vicepresidente de Lazard Asesores Financieros (1999-2007) - Consejero de Rothschild España (1995-1999) - Vicepresidente de UBS en España (1989-1994) - Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones (1987-2016) - Fomento de Comercio Exterior (Focoex) (1980-1988) En la actualidad ocupa los siguientes cargos: - Co-fundador y Socio Director de Peninsula Capital - Socio de Key Capital Partners - Presidente del Grupo Español de la Comisión Trilateral - Consejero de Mediaset España Comunicación
DON FEDELE CONFALONIERI	MEDIASET SPA	Licenciado en Derecho en la Universidad de Milán, es miembro del Consejo Asesor de Confindustria y Assolombarda. Es miembro del Consejo del diario italiano "Il Giornale", Presidente de Mediaset S.p.A. y de Veneranda Fabbrica del Duomo en Milán, miembro del Consejo General de Confindustria Radio Televisioni.
DON MARCO GIORDANI	MEDIASET SPA	Licenciado en Economía y Comercio por la Universidad "L. Bocconi" de Milán. Desde el año 2000 es Director Financiero del Grupo Mediaset. Desde Junio de 2008 es miembro del Consejo de Administración de Mediaset SPA y miembro de la Comisión Ejecutiva. Es Presidente de Monradio S.r.l., RadioMediaset S.p.A. y Virgin Radio Italy S.p.A. A su vez, es Consejero Delegado de R.T.I., consejero de Mediaset España Comunicación, SA, Publitalia ´80 S.p.A. y Medusa Film S.p.A. Desde 1998 al 2000 fue Director de Control de Inversión en IFIL S.A., posteriormente fue nombrado Consejero y miembro del Comité Ejecutivo de LA RINASCENTE S.p.A. y Consejero de S.I.B. {Sociedad Italiana de Bricolaje). En 1991 fue nombrado Responsable de Gestión Financiera del GRUPO RINASCENTE, adquiriendo el cargo de Director Financiero en 1997.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	38,46

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JAVIER DIEZ DE POLANCO	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Asesoría Jurídica y Dirección de Empresas (Instituto de Empresas BS), en la actualidad es consejero y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola México, consejero de Willis Towers Watson Iberia, de la sociedad Timón, SL así como de Tropical Hoteles, SL
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Doctora en Ciencias Biológicas, en la especialidad de Genética, cursó su doctorado en Biología Molecular en el laboratorio de la Dra. Margarita Salas, en el Centro Nacional de Biología Molecular Severo Ochoa. Completó su formación académica con un MBA por el IESE Business School de la Universidad de Navarra. A continuación se resume su trayectoria profesional: • Everis: Consejera independiente. Desde 2016-junio 2019 - Presidenta Comisión Nombramientos y Retribuciones. Desde 2013-2016 - Presidenta Comisión Auditoría y Control y desde 2007-2008 - Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (2007-2008 / 2012-2019) • Corporación Financiera Alba: Consejera Independiente, Presidenta de la Comisión Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Seguimiento de Inversiones. (2013-2019) • Grupo Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros: Consejera independiente, miembro de la Comisión Ejecutiva y Presidenta de la Comisión de Inversiones, del 2013 a 2016 fue Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (2012-2019) • Expedeon (antiguo Sygnis AG): Presidenta del Consejo. (Dominical) (2012-2019) • Naturgy (antiguo Gas Natural SDG): Consejera independiente y miembro de la Comisión Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión Auditoría. (2015-2018) • Science & Innovation Link Office (SILO): Consejera. (Dominical) (2012-2018) • Genetrix, S.L.: Administradora Mancomunada. Desde 2012-2017 – Presidenta y desde 2001-2008 – Presidenta. (2017-2018) • Ministra de Ciencia e Innovación. IX Legislatura de España. (2008-2011) • Asociación de Empresas Biotecnológicas (ASEBIO). Presidenta (2005-2008) • Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Miembro de la Junta directiva (2006-2008) • Grupo Amasua - Vicepresidenta Ejecutiva y Directora Financiera. (1990-2001) • Profesora ayudante. Universidad Autónoma de Madrid. (1989-1990) En la actualidad ocupa los siguientes cargos: • Caixabank: Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital. • Mediaset España Comunicación, S.A.: Consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos. • Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.: Consejera independiente y miembro de la Comisión Auditoría y Control (Abril 2015-Abril 2019 – Presidenta de la Comisión de Auditoria y Control). • Satlantis Microsats, S.L.: Presidenta del Consejo. (Dominical) • Ysios Capital Partners, SGECR : Consejera. (Dominical) • Unicef Comité Español: Miembro del Consejo Asesor • Fundación Cotec: Presidenta del Patronato. • Fundación España Constitucional: Miembro del patronato. • Fundación SEPI: Miembro del patronato. .
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	Nacida en Rosario (Argentina). Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Buenos Aires y PADE por el IESE. Consejera de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. desde 1997 y Presidente desde 2004, Presidente de la Fundación Prosegur desde 1997, y también es Presidente de Euroforum desde 2004. Otros Consejos de Administración a los que pertenece son: Consejera en Romercapital SICAV S.A., Agrocinegética San Huberto S.L. y Euroforum Escorial S.A. Además, es miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Príncipe de Asturias, y colabora también con la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte reina Sofía, la Fundación Amigos Museo del Prado y el Teatro Real de Madrid, donde además es Presidenta del Consejo Internacional desde 2015.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Le han otorgado el Premio Juan Lladó, el más prestigioso galardón concedido en España en materia de mecenazgo cultural e investigación, también la Medalla de Oro del Fórum de la Alta Dirección, el Trofeo Ramón Borredá, así como el Premio Montblanc de la cultura.
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	Posee estudios de Ciencias Biológicas por la Universidad de Barcelona y Máster en Cooperación Internacional, Paz y Desarrollo, en el marco de las Naciones Unidas por la Universidad del País Vasco. Su trayectoria profesional se refleja en los cargos que ha ocupado en distintas empresas e instituciones: - Presidente de UNICEF País Vasco 1993-2005 - Presidente de UNICEF España 2005-2014 - Miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto. 2001-2017 - Ponente en los Máster de Cooperación Internacional en la Universidad de Barcelona, del País Vasco, y Complutense de Madrid. 2000-2016 - Consejera independiente de ACCIONA S.A. y miembro de su Comité de Sostenibilidad. 2008-2014 - Consejera independiente del Grupo TUBACEX y miembro de su Comité de Nombramientos y Retribuciones.2009-2018 - Miembro del Consejo de Administración de la Deusto Business School Desde 2014. - Miembro de su Comisión Permanente desde 2018. - Miembro de diversos Jurados de Premios a la Responsabilidad Social Corporativa 2003-2016 - Miembro del Jurado de los Premios Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional 2007-2010 - Miembro del Patronato de OXFAM Intermón. Desde marzo 2014 - Miembro del Patronato de la Fundación Boscana. Desde octubre 2015 - Socia fundadora y vicepresidenta de la Asociación Circulo de Orellana desde 2015 - Miembro del Patronato de la Fundación TUBACEX desde 2016 - Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Princesa de Girona Desde junio 2017 De 2010 a 2014 figuró entre las TOP 100 mujeres líderes en España y entre los 100 primeros directivos en el informe MERCO sobre reputación corporativa.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	30,77

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET	El Sr. Echevarría ostenta esta categoría debido a que desempeñó su cargo como consejero independiente durante un plazo de 12 años, tras el cual pasó a integrar la condición de otros externos.	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.	Nacido en Bilbao 1942, es licenciado en Ciencias Empresariales por la Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián (Universidad de Deusto). Como presidente del Consejo de Administración de Mediaset España (anteriormente denominada Gestevisión Telecinco), cargo que ocupa desde mayo de 1996, Alejandro Echevarría es el máximo exponente de la representación institucional de la compañía y esta etapa profesional suya coincide además en el tiempo con el desarrollo más importante en la historia de la cadena: por haber sido pionera en implantar la tecnología digital en una televisión (redacción de Informativos Telecinco 1998), por haber sido valiente al afrontar el cambio y la evolución de los contenidos en consonancia con las preferencias del público, por haber sido eficaz a la hora de gestionarlo comercialmente a través de su filial Publiespaña, por haber realizado el lanzamiento a Bolsa más exitoso de una empresa del sector. Una suma de factores que ha llevado a Telecinco a ser la televisión más vista de España en los últimos diez años y una de las cadenas más rentables de toda Europa. Previamente a realizar su brillante incursión en el sector de los medios de comunicación, ocupó diversos

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			cargos directivos en empresas del automóvil y electrodomésticos y es a partir de 1980 cuando es nombrado consejero delegado de El Correo Español–El Pueblo Vasco, diario en el que se llevó a cabo un importante plan de renovación tecnológica y editorial, convirtiéndose primero en Grupo Correo (posteriormente Grupo Correo-Prensa Española) y actualmente Grupo Vocento, uno de los tres grupos de comunicación multimedia líder en España con intereses en prensa nacional (ABC), regional, radio, Internet y producción audiovisual. En la actualidad es consejero de los periódicos El Diario Vasco, El Diario Montañés y Diario El Correo, así como de las empresas Endesa y CVNE. Por otra parte, fue presidente de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA) hasta de marzo de 2011, cargo que ha retomado en Mayo de 2016 hasta diciembre de 2018. Es patrono de la Fundacion De Ayuda contra la Drogadicción y patrono de Honor de la Fundación Novia Salcedo. Es también, vicepresidente del CONR (Foro para la Contratación Pública Socialmente Responsable). Con anterioridad, fue consejero de la Oficina de la Justificación de la Difusión (O.J.D.), presidente de SAPISA (Servicios Auxiliares de Prensa Independiente), de la Agencia Colpisa y de la

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Asociación de Editores de Diarios de España (A.E.D.E.). Fue también presidente de Editores Asociados para la Televisión Independiente S.A. (TEVISA) y miembro del Consejo de Administración de Antena 3 Televisión (1898-1994). Asimismo, fue miembro del Consejo Social de la Universidad de Deusto. Su labor profesional ha sido reconocida con diversos galardones, entre los que se encuentran los de Mejor Empresario Vasco (1998), Mejor Gestión Empresarial (revista Futuro 1998), Premio Valores de Empresa en Medios de Comunicación (Comité Organizador del Congreso de Valores de Empresa, año 2000), Premio Jaume de Cordelles (ESADE, 2001), Miguel Moya (APM 2009), Ilustre de Bilbao (Ayuntamiento de Bilbao 2009), Premio ASTER de Comunicación en 2013 y Ramón Rubial a la Trayectoria Profesional 2014.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	7,69

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1			20,00	20,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	3	1	75,00	75,00	75,00	25,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	3	1	30,77	30,77	23,01	7,69

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√] Sí
[ ] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Mediaset España tiene establecidos entre sus objetivos la promoción activa de la diversidad dentro de la Compañía, su Grupo y sus órganos de gobierno, principalmente en el Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas.

La diversidad es entendida en su más amplia acepción, abarcando, a modo ejemplificativo y no exhaustivo, aspectos como la edad, el sexo, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.

El compromiso de la Compañía con la diversidad se extiende, tanto a los trabajadores o colaboradores, como a los miembros del Consejo de Administración, intentando que el fomento de la igualdad y de la diversidad esté presente en todos los ámbitos de la compañía.

Tanto las normas de gobierno, como los procedimientos internos de Mediaset España y su Grupo, recogen transversalmente el principio de diversidad, garantizando de esta manera su más efectiva promoción y cumplimiento.

La política de diversidad e inclusión de Mediaset España se asienta sobre los siguientes

PRINCIPIOS DE ACTUACION

Cumplimiento de la legislación vigente en materia de diversidad e inclusión y adopción de las mejores prácticas y directrices de gobierno corporativo en esta materia, tanto a nivel nacional como internacional.

Promoción de las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier discriminación en los procesos de selección, tanto de los miembros del Consejo de Administración, como de sus Comisiones delegadas, como del equipo humano de la Compañía y su Grupo.

Fomento de estrategias corporativas que permitan la formación del talento femenino, promoviendo el desarrollo de actividades dirigidas a su consecución.

Revisión periódica de las actividades desarrolladas, con el fin de tener identificadas las potenciales debilidades y puntos de mejora, a efectos de prevenir, mitigar y corregir su impacto.

Utilización de los recursos audiovisuales del Grupo Mediaset España para concienciar y sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del respeto y cumplimiento de la diversidad.

Extensión a la cadena de proveedores del compromiso de respeto y promoción de la diversidad y la inclusión

Como consecuencia de la mencionada política de diversidad, la representación femenina dentro del Consejo de Administración alcanza el 30%.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisa la aplicación de la aplicación de la política de diversidad en el momento de nombramiento de los consejeros. En este sentido, se ha provisto de un listado de mujeres que cumplen con todos los requerimientos para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
A cierre del ejercicio el número de consejeras representa el 30% del total de consejeros.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Tras los nombramientos aprobados por la Junta General celebrada en el ejercicio 2018, siguiendo con las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el número de consejeras representa el 30% del total de los miembros del Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
PAOLO VASILE	Consejero delegado solidario: tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Publiespaña, SAU	Secretario Consejero	NO
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Grupo Editorial Tele5, SAU	Secretario consejero	NO
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Advertisement 4 Adventure, SLU	Secretario consejero	NO
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, SLU	Secretario consejero	NO
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Mediacinco Cartera, SLU	Secretario consejero	NO
DON PAOLO VASILE	Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, SLU	Presidente y Consejero Delegado	SI
DON PAOLO VASILE	Publiespaña, SAU	Consejero delegado	SI
DON PAOLO VASILE	Grupo Editorial Tele, SAU	Presidente	NO
DON PAOLO VASILE	Telecinco Cinema, SAU	Presidente	NO
DON PAOLO VASILE	Conecta 5 Telecinco, SAU	Presidente	NO
DON MASSIMO MUSOLINO	Publiespaña, SAU	Consejero	NO
DON MASSIMO MUSOLINO	Grupo Editorial Tele5, SAU	Consejero Delegado	SI
DON MASSIMO MUSOLINO	Telecinco Cinema, SAU	Consejero Delegado	SI
DON MASSIMO MUSOLINO	Conecta 5 Telecinco, SAU	Consejero	NO
DON MASSIMO MUSOLINO	Advertisement 4 Adventure, SLU	Presidente	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MASSIMO MUSOLINO	Mediacinco Cartera, SLU	Presidente y Consejero delegado	SI
DON MASSIMO MUSOLINO	Producción y Distribución de Contenidos Audiovisuales Mediterráneo, SLU	Consejero	NO
DON MARIO RODRÍGUEZ VALDERAS	Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, SAU	Secretario consejero	NO
DON MASSIMO MUSOLINO	Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, SAU	Consejero	NO
DON PAOLO VASILE	Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, SAU	Presidente y Consejero Delegado	NO

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, SA	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET	Endesa, SA	CONSEJERO
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	Prosegur Compañía de Seguridad, SA	PRESIDENTE
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Caixabank, SA	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
En cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Comisión del Mercado de Valores y recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración de Mediaset España ha establecido determinadas reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros con el fin de garantizar que dedican el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñar con eficacia las obligaciones que de sus cargos se desprenden. En este sentido, el Consejo de Administración ha establecido diferentes reglas en función de la tipología y características de cada una de las categorías de los consejeros. En el caso de los consejeros ejecutivos y dominicales las reglas son más restrictivas y el número Consejos de Administración de los que pueden formar parte es inferior al del resto de otras categorías limitándose a su vez el número de Consejos de los que pueden formar parte dentro de las sociedades del Grupo Mediaset. En cuanto a las reglas aplicables a los consejeros independientes su participación en otros Consejos de Administración se asocia a la condición que ostenten en los mismos, distinguiendo si son dominicales, ejecutivos o independientes, variando los límites en función de los mismos.

Se establece asimismo el compromiso de los consejeros de comunicar a Mediaset España cualquier nombramiento o modificación con respecto a la información que se haya notificado a la Sociedad a la mayor brevedad posible.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.065
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON SALVADOR FIGUEROS HERNÁNDEZ	Director de Marketing
DON ANGEL JUAN PABLO LÓPEZ	Director Comercial
DON JAIME GUERRA GONZÁLEZ	Director División Producción
DON LÁZARO GARCÍA HERRERO	Director Comercial
DON LEONARDO BALTANÁS RAMÍREZ	Director División de Producción
DON JUAN PEDRO VALENTÍN PADÍN	Director División Informativos
DOÑA PATRICIA MARCO JORGE	Director División Antena
DOÑA MIRTA DRAGOEVICH FRAERMAN	Directora División de Comunicación y Relaciones Externas
DOÑA CRISTINA PANIZZA MIEZA	Directora Operaciones Servicios Ventas
DON PEDRO MARÍA PIQUERAS GÓMEZ	Director División Informativos Telecinco
DON ALVARO AUGUSTIN REGAÑÓN	Director General Telecinco Cinema
DON FRANCISCO JAVIER URÍA IGLESIAS	Director División Económico-Finaciera
DON JOSÉ LUIS VILLALEGRE	Director Comercial
DON MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	Director General Contenidos
DON FRANCISCO ALÚM LÓPEZ	Director General Publiespaña
DON ÁNGEL SANTAMARÍA BARRIO	Director Auditoría Interna
DON EUGENIO FERNÁNDEZ ARANDA	Director División Tecnologías
DON GHISLAIN BARROIS	Director División de Cine, Venta, Aquisición de Derechos y Distribución
DON GIUSEPPE SILVESTRONI	Director división Producciones
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.379

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[ ] No

Descripción modificaciones
Señalar que durante el ejercicio 2019 se han modificado ciertos artículos del Reglamento del Consejo de Administración con el objeto de introducir ciertas medidas técnicas de mejora así como la adaptación de la redacción de determinados artículos a las modificaciones legislativas y jurisprudenciales. En este sentido: - La modificación del artículo 6 "Competencias del Consejo de Administración" tiene como finalidad adaptar la redacción a los requerimientos del artículo 253 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en lo que a la publicación de la información no financiera se refiere. - La modificación del artículo 21 "Comisión de Auditoría y Cumplimiento" introduce unas medidas técnicas de mejora en lo que a la redacción de las competencias de control y supervisión del auditor externo respecta. - Por último, la modificación del artículo 28 "Retribución del Consejero" responde a la necesidad de adaptar su redacción a los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo 98/2018, de 26 de febrero, de manera que incluya todos los conceptos retributivos por los que puedan ser remunerados los Consejeros, tanto por su pertenencia al Consejo de Administración y sus Comisiones, como por el ejercicio de funciones delegadas o ejecutivas; estableciéndose dentro de las competencias de la Junta General la de fijar el importe máximo anual de la retribución correspondiente a todos los Consejeros, tanto por su pertenencia al Consejo de Administración y sus Comisiones, como por sus funciones delegadas o ejecutivas. Por este motivo, se ha considerado oportuno proponer una nueva redacción a todo el artículo.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son: (i) Junta General, (ii) Consejo de Administración y (iii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Mediaset España.
- El nombramiento de los consejeros independientes está limitado a 12 años.
- Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones el plazo máximo durante el que pueden ejercer su cargo es de cuatro (4) años.
- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 13 miembros.
- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Mediaset España, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.
- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Mediaset España se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:
- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.
- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Mediaset España.
- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del

correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes. La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Mediaset España mayorías reforzadas.

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado C1.19 siguiente del presente Informe.
En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El procedimiento de autoevaluación del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la de Nombramientos y Retribuciones, se ha realizado durante el ejercicio 2019, como viene sucediendo en los ejercicios previos. Al igual que en años anteriores, el procedimiento de autoevaluación ha partido de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se ha llevado a cabo mediante la elaboración de un cuestionario al que los consejeros han dado respuesta.

El proceso de evaluación anual del Consejo de Administración no ha dado lugar a cambios significativos debido al proceso de mejora que se lleva realizando desde hace varios años.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

La evaluación anual del Consejo de Administración y de las Comisiones de la Compañía se añade a la que se viene realizando sobre el primer ejecutivo de Mediaset España, cumpliendo así con la normativa legal y con las recomendaciones de gobierno corporativo. En la evaluación han participado la totalidad de los consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha supervisado la elaboración de un formulario de autoevaluación anual, tanto del Consejo de Administración, como de sus Comisiones.

Dicho formulario ha sido propuesto al Consejo de Administración para su aprobación y, tras ello, ha sido repartido entre todos y cada de los Consejeros para que procedan a su cumplimentación durante un plazo otorgado a tal fin.

Una vez cumplimentado, el formulario ha sido remitido por cada consejero al Secretario del Consejo de Administración que, con base en las valoraciones contenidas en cada uno de los formularios recibidos, y manteniendo el anonimato de las mismos, ha confeccionado un Informe final en el que aparecen, acumuladas, las valoraciones efectuadas por los Consejeros, así como sus comentarios sobre cualesquiera cuestiones que hayan tenido por conveniente.

Para definir los puntos que iban a ser evaluados se ha realizado una selección de los principales aspectos relacionados con el funcionamiento del Consejo de Administración, al que se le ha aplicado un sistema de valoración. En este sentido, y en relación con el Consejo de Administración, se ha sometido a evaluación hasta un total de 12 puntos diferentes relacionados con su funcionamiento.

En cuanto a la evaluación de las Comisiones, el esquema seguido ha sido paralelo al del Consejo de Administración: se han definido los puntos importantes que afectan al desarrollo, funcionamiento y desempeño de las funciones, sometiéndose a una puntuación.

La evaluación del primer ejecutivo de la compañía tal y como viene sucediendo en ejercicios anteriores, ha sido liderada desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, responsable de la evaluación de su desempeño.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En la evaluación realizada en el 2019 no ha participado ningún consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando alcancen la edad de 85 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;

(e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o través de las personas vinculadas a él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social o afectar negativamente al crédito y reputación de Mediaset España.

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Mediaset España por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado 3, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[ ] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[√] Sí
[ ] No

	Edad límite
Presidente	85
Consejero delegado	85
Consejero	85

Se hace constar que en los supuestos comentados, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, siendo éste último el que delibere sobre la conveniencia de formalizar la dimisión.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo. No obstante, aquellos que no pudieran asistir personalmente a la reunión, procurarán hacerse representar en el Consejo por medio de otro Consejero. La representación habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada sesión incluyendo las debidas instrucciones, debiendo comunicarse al Presidente o al Secretario por cualquier medio que permita su recepción, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones. En todo caso, los Consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro Consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Cumplimiento	5
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3

Número de reuniones de Comisión Ejecutiva	3

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	94,90
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	98,10

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que se han establecido en Mediaset España para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas se presenten a nuestros accionistas con salvedades son varios y afectan a todos los niveles de la compañía. La división económico-financiera es la encargada de la preparación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de los estados financieros, desgloses e información individual tanto de Mediaset como de su Grupo.

En el siguiente mecanismo de control, se encuentran las reuniones preparatorias que se celebran con el auditor externo de Mediaset España con el objetivo de informar sobre el estado en que se encuentra al trabajo de revisión, si ha habido incidencias, es necesario completar información, etc. A estas reuniones asisten los consejeros independientes que forman parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero, de Consolidación, así como el Director General Corporativo y el de auditoría interna.

Por último señalar que toda la información es revisada y supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para poder así anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Siguiendo con este procedimiento, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en cinco ocasiones, coincidiendo con la formulación de los estados contables anuales, trimestrales y semestrales.

Antes de analizar este apartado, señalar que las cuentas anuales de Mediaset España y su grupo se han formulado y aprobado sin salvedades desde que comenzaron a auditarse en el año 1996.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[√] Sí
[ ] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La independencia del auditor de Mediaset España y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Mediaset España. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. Autorizar los contratos entre el auditor y Mediaset España que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incursa en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Mediaset España prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Señalar que, con carácter previo a la emisión de su informe, el auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo emite una declaración de independencia frente a la sociedad y/o entidades vinculadas, junto con información sobre los servicios adicionales de cualquier clase que los auditores presten a las mismas. Dicha declaración de independencia incluye a la totalidad los miembros del equipo de auditoría que intervienen en el proceso y es presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

La relación de Mediaset España con los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación se centraliza desde la Dirección de Relación con Inversores que vela porque la información facilitada a los mercados se realice de forma transparente e imparcial.

Con este objetivo, se han establecido diversos canales de comunicación que garantizan que la difusión de las informaciones sobre la Compañía se realice de forma inmediata y no discriminatoria. Entre éstos cabe destacar: publicación de resultados trimestrales, así como de cualquier acontecimiento que afecte a la marcha de la compañía, en la página web; atención personalizada por parte de la dirección de relaciones con inversores; posibilidad de contactar con la compañía por vía telefónica o mediante el correo electrónico; realización de presentaciones presenciales (road shows) o vía internet.

Asimismo, después de cualquier publicación de los resultados tiene lugar una presentación de los mismos realizada por los principales directivos de la compañía, que puede ser seguida, en tiempo real, mediante conference call y/o webcast por que los accionistas, inversores institucionales y analistas que lo consideren. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Toda la información acerca de Mediaset España está a disposición de los terceros interesados a través de la página web de la compañía (http://www.telecinco.es/inversores/es/) tanto en castellano como en inglés.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	57	7	64
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	29,53	6,25	20,98

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	13,04	13,04

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

Antes del cierre del año, el Secretario envía a los consejeros un calendario de las reuniones junto con la relación de los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el ejercicio siguiente. A partir de ese momento, los consejeros ponen en marcha el procedimiento que se establece en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por correo electrónico el orden de día de los asuntos a tratar.

El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias, el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del orden del día a todos los consejeros.

Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, sino a cualquier aspecto relacionado con Mediaset España, incluyendo el examen de sus libros registros, documentos y antecedentes de las operaciones societarias. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder de comunicar en cualquier momento con la dirección de la compañía.

Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente información, ofreciéndole interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento. Adicionalmente, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Mediaset España y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que forme parte.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

Los artículos 32 y 35 del reglamento del Consejo de Administración exigen al consejero la obligación de informar a la sociedad de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas.

Asimismo, entre los supuestos en los que los consejeros deberán cesar en su cargo se encuentra el caso en el que se permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas a él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social o afectar negativamente al crédito y reputación de Mediaset España.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En la actualidad no existe ningún acuerdo en vigor relacionado con un cambio de control de Mediaset España a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	10
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
1.- Consejero Ejecutivo	1- Consejero Ejecutivo: Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente.: indemnización legal + indemnización punto a) En el supuesto en que se produjera cualquier cambio en la actual titularidad/control (directo o indirecto) de la Sociedad, y para los casos de despido improcedente, despido colectivo u objetivo, extinción por parte del Director General por causas previstas en los artículos 39, 40, 41 y 50 del Estatuto de los Trabajadores: dos anualidades de la retribución bruta.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

Las cláusulas indemnizatorias de los consejeros ejecutivos son sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas al incluirse tanto en la política de remuneraciones como en el Informe sobre Remuneraciones de los consejeros.

Los contratos de los consejeros ejecutivos son aprobados por el Consejo de Administración.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER DIEZ DE POLANCO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	VOCAL	Independiente
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	VOCAL	Independiente
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	Dominical

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Se reúne, al menos, una vez al trimestre y una de sus reuniones está destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Mediaset España así como a preparar la información a aprobar por el Consejo de Administración. Sus competencias abarcan diferentes ámbitos de supervisión de la compañía:

(i) en relación con el auditor de cuentas, es el órgano encargado de proponer su nombramiento, de velar por su independencia, mediar como canal de comunicación con el órgano de administración en caso de que surgieran discrepancias, verificar que se respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, autorizando los contratos del auditor ajenos a la propia actividad de auditoría, así como verificar que se comunica a la CNMV el cambio del auditor de cuentas, en su caso

(ii) en relación con la información financiera: está encargada de velar que la misma, ya sea anual o periódica cumpla con los requisitos legales; el control abarca tanto a las cuentas anuales como a la información pública periódica que debe comunicarse tanto a las autoridades como a los mercados.

(iii) en relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna: como órgano responsable del buen funcionamiento del Departamento, deberá proponer la selección y nombramiento de su responsable; velar porque el Departamento de Auditoría realice sus funciones con total independencia, aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas; implica también que estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Mediaset España o su Grupo; así como revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

(iv) en relación con la política de control y gestión de riesgos: es el órgano encargado de supervisar y controlar dicha política. Una descripción de los sistemas de gestión de riesgos de Mediaset y su Grupo se describe en el apartado E.- del presente Informe

Las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2018 se agrupan en cinco categorías: (i) Información económico-financiera, (ii) Auditoría Externa, (iii) Auditoría Interna – Plan Anual, (iv) Normas de Gobierno Corporativo, (v) Control de Riesgos y (vi) Otros.

Para más información sobre las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento consultar el Reglamento en el siguiente enlace: http://www.telecinco.es/inversores/es.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JAVIER DIEZ DE POLANCO / DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO / DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL / DON FEDELE CONFALONIERI / DON MARCO GIORDANI

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	20/12/2017

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON NICCOLÓ QUERCI	VOCAL	Dominical
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	VOCAL	Independiente
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	PRESIDENTE	Independiente
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas, con carácter general, en los Estatutos de la Compañía y en el Reglamento de su Consejo de Administración .

Pero es el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el que recoge, con carácter no limitativo, cuáles son las funciones genéricas y especificas de la Comisión:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo de Administración para el nombramiento y cese de Consejeros, así como proponer los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. La Comisión tendrá en cuenta potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero, propuestos por cualquiera de los consejeros.

- Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.

- Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.

- Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.

- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas .

- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General;

- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Sociedad y proponerle las condiciones básicas de sus contratos.

- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Sociedad a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.

- Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.

- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos , incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a las que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.

- Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

- Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y de los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

- Formular y verificar un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de accionistas.

- Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Para más información sobre las funciones, procedimientos y reglas de organización consultar el siguiente enlace: http:// www.mediaset.es/inversores/es/

Comisión Ejecutiva		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER DIEZ DE POLANCO	VOCAL	Independiente
DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET	PRESIDENTE	Otro Externo
DON BORJA PRADO EULATE	VOCAL	Dominical
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	Dominical
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	Dominical
DON PAOLO VASILE	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	16,67
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	16,67
% de consejeros otros externos	16,67

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Dado que el espacio para dar respuesta a este apartado está limitado, les invitamos a profundizar sobre las competencias, composición y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración en el siguiente enlace: http:// www.mediaset.es/inversores/es/.

La Comisión Ejecutiva, cuya composición se describe en el presente apartado, ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables legal y estatutariamente. La totalidad de los acuerdos adoptados en ella son trasladados al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones, con la asistencia de todos sus miembros y se han abordado cuestiones relativas al funcionamiento de la compañía, presentado en cada sesión un informe sobre la situación de la misma.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	2	40,00	2	40,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	50,00	2	50,00	0	0,00	0	0,00
Comisión Ejecutiva	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones de Auditoría y Cumplimiento así como la de Retribuciones y Nombramientos se regulan por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración así como por lo establecido en los respectivos reglamentos. Ambos reglamentos están disponibles en nuestra página web:http://www.telecinco.es/inversores/es/gobierno-corporativo.html.

Al igual que en años anteriores, se ha formulado un informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio 2019 por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

La aprobación de las operaciones vinculadas con accionistas, consejeros o miembros de la alta dirección, se realiza a través del Consejo de Administración de la Sociedad.

Es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la que deberá emitir un Informe sobre las mismas que incluirá, al menos, el tipo de operación, cuantía, sujetos afectados e impacto sobre la compañía. En el Informe se incluirán las recomendaciones de actuación y se elevará al Consejo de Administración para su aprobación.

Asimismo, la División Económico-Financiera, comprobará mensualmente que todas las operaciones vinculadas estén correctamente clasificadas y valoradas de acuerdo con la normativa aplicable. En el cierre anual se identificarán, detallarán y cuantificarán todas las transacciones realizadas con las partes vinculadas ocurridas durante el ejercicio. Esta información quedará reflejada en la Memoria de las Cuentas Anuales.

Por último, señalar que las operaciones recogidas en el presente Informe pertenecen al giro o tráfico ordinario realizado por la Compañía, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y la información de las mismas figura también en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET SPA	Mediaset Spa	Contractual	Otras	47
MEDIASET SPA	Mediaset Spa	Comercial	Recepción de servicios	50
MEDIASET SPA	Reti Televisive Italiane SPA	Comercial	Otras	1.251
MEDIASET SPA	Reti Televisive Italiane S.P.A.	Comercial	Prestación de servicios	2.235
MEDIASET SPA	Publieurope Internacional Ltd.	Comercial	Recepción de servicios	2.086
MEDIASET SPA	Publieurope Internacional Ltd.	Comercial	Prestación de servicios	337
MEDIASET SPA	Boing SPA	Contractual	Recepción de servicios	30
MEDIASET SPA	Banco Mediolanum, SA	Comercial	Prestación de servicios	561
MEDIASET SPA	Medusa Films SPA	Contractual	Prestación de servicios	12

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET SPA	Reti Televisive Italiane SPA	Comercial	Recepción de servicios	5

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Alea Media, SA	Prestación de servicios	60
Alea Media, SA	Compra de bienes	32
Producciones Mandarina, SL	Compra de bienes	3.530
La Fábrica de la Tele, SL	Compra de bienes	27.201
Bulldog Tv Spain, SL	Compra de bienes	24.564

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Alma Productora Audiovisual, SL	Compra de bienes	3.919
Unicorn Content, SL	Compra de bienes	18.713
Pagoeta Media, SL	Prestación de servicios	2
Alea Media, S.A.	Otros	84
Alea Media, S.A.	Compra de bienes	10
Alea Media, SA	Compra inmovilizado	10.602
Producciones Mandarina, SL	Prestación de servicios	53
Producciones Mandarina, SL	Compra de bienes	169
Producciones Mandarina, SL	Compra inmovilizado	3.325
La Fábrica de la Tele, SL	Prestación de servicios	44
La Fábrica de la Tele, SL	Compra de bienes	936
Aunia Publidad Interactiva, SL	Prestación de servicios	30
Bulldog Tv Spain, S.L.	Prestación de servicios	1
Bulldog Tv Spain, S.L.	Compra de bienes	579
Melodía Producciones, S.L.	Otros	41
Melodía Producciones, S.L.	Recepción de servicios	38
Unicorn Content, S.L.	Prestación de servicios	8
Unicorn Content, S.L.	Compra de bienes	16
Alma Productora Audiovisual, S.L.	Prestación de servicios	8

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En el Grupo Mediaset España se han establecido diversos mecanismos para detectar y resolver posibles conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros con el fin de evitar conductas que puedan causar un perjuicio a la sociedad o a sus accionistas.

En este sentido, el reglamento del Consejo de Administración, somete a la autorización de este órgano las operaciones vinculadas que el Grupo Mediaset España realice con sus consejeros. La consideración de cuándo existe un interés personal se extiende a las situaciones en las que el asunto afecte a alguna persona vinculada a él, entendiendo por persona vinculada las siguientes:

a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
b) Los ascendientes, descendientes y hermanos tanto del consejero como de su cónyuge.
c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.
d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la Ley.
En el caso en el que el Consejero sea persona jurídica, la definición de personas vinculadas se amplía a las siguientes:
a) Los socios que se encuentren, respecto de la persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
b) Los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios.
d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el párrafo anterior.

Si un consejero se encuentra en una situación de conflicto de interés deberá informar a la sociedad con carácter inmediato y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente conforme a lo explicado anteriormente. Será el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el encargado de autorizar la misma. De igual modo se prohíbe a los consejeros realizar, por sí mismos o través de personas vinculadas, operaciones profesionales o comerciales con la Sociedad.

Adicionalmente y relacionado con los mecanismos de control indicar que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando su permanencia en el mismo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. De igual modo, el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Durante el ejercicio 2019 ningún consejero ha manifestado encontrarse en situaciones que pudieran suponer un conflicto de interés. En el caso de producirse, informaríamos de la misma en el Informe de Gobierno Corporativo.

En cuanto a los mecanismos para detectar posibles conflictos de interés entre el Grupo Mediaset España y sus accionistas indicar que, como ya hemos comentado en el apartado relacionado con las operaciones vinculadas, cualquier operación que realice la sociedad con sus accionistas significativos deberá ser autorizada por el Consejo de Administración, a excepción de las situaciones mencionadas en el punto D.1. anterior.

Para detectar y controlar posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus directivos la compañía regula estos aspectos a través del Código Ético y del Reglamento Interno de Conducta. Alguna de las situaciones que podrían dar lugar a este tipo de conflictos son:

• Realizar un contrato en nombre de Mediaset España con una empresa proveedora participada o gestionada por un amigo o familiar.
• Trabajar como consultor de un proveedor o cliente de la compañía.
• Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en Mediaset España.
• Tener interés personal o económico en un negocio con la sociedad.
• Obtener una ventaja personal o ganancia económica—al margen de la normal remuneración—en un acuerdo o relación comercial con un tercero que implique a Mediaset España.

El Grupo Mediaset España vigila este tipo de situaciones a través de la Dirección de Cumplimiento Normativo, compuesta por el Director General Corporativo, el Director General de Gestión y Operaciones y el Director de Auditoría Interna. En 2013, se actualizó la aceptación por parte del colectivo de directivos pertenecientes a la lista de personas afectas al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, a lo largo del ejercicio 2017, la Dirección de Auditoría Interna mantuvo entrevistas específicas con los directivos de la compañía para identificar posibles riesgos de conflicto.

En el ejercicio 2019 no se han detectado situaciones de conflicto de interés, que no hubiesen sido notificadas previamente, en el colectivo de directivos.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Mediaset y el Sistema de Control Interno del Grupo Mediaset se compone de tres líneas de actuación principales: la existencia de órganos de responsabilidad y supervisión, el uso de políticas y procedimientos para asegurar la identificación, diagnóstico y prevención de cada uno de los riesgos que pueden afectar a la compañía y la concienciación de agentes internos (consejeros, directivos y empleados). Entre los principales objetivos del sistema se encuentran el ayudar a que el Grupo consiga sus objetivos y logre sus metas minimizando los riesgos asociados a los mismos (bien sean operacionales, financieros, fiscales, de cumplimiento, etc.). La jerarquía de los principales órganos de control mencionados es:

1. El Consejo de Administración.
2. La Comisión Ejecutiva.
3. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
4. Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos.
5. El Comité de Riesgos.
6. El Comité de Blanqueo de Capitales (línea de negocio de Concursos).
7. La Dirección de Auditoría Interna.

La Política de Gestión Integral de Riesgos del Grupo Mediaset, es el principal instrumento para:

a) Identificar los riesgos que pongan en peligro la consecución de los objetivos estratégicos.
b) Proteger el balance, cuenta de resultados y generación de cashflow.
c) Asegurar los intereses de los stakeholders del Grupo (accionistas, clientes, proveedores, etc.).
d) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones.
e) Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos que en su caso sean aplicables.

Dicha política, consiste en la elaboración de un Mapa de Riesgos, basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), y cuyo alcance es el siguiente:

- La identificación de los riesgos más relevantes a nivel estratégico, de gobierno corporativo, de negocio, de crédito, de mercado, financiero, fiscal, regulatorio y normativo, reputacional y, en su caso medioambiental.
- Análisis de cada uno de los riesgos identificados y valoración de los mismos en función de su probabilidad y posible impacto en los estados financieros del Grupo y en la consecución de los objetivos estratégicos.
- Asignación de responsables específicos de cada uno de los riesgos identificados.
- Implantación de procedimientos, procesos, políticas de actuación y desarrollo de herramientas informáticas que permitan mitigar los riesgos y a su vez estimulen oportunidades de mejora.
- Realización de un seguimiento de control de los riesgos de una forma periódica para un nivel aceptado de riesgo.
- Continuo seguimiento a través de los sistemas de control de la información financiera de la correcta evaluación y control de los riesgos potenciales y efectivos identificados.
- Comunicación a los diferentes órganos de administración, dirección o de responsabilidad de sus competencias con total transparencia.
- Control del Sistema de Gestión de Riesgos a través de la Dirección de Auditoría Interna.

Asimismo, dentro del mapa de riesgos de Mediaset España, se contemplan entre otros:

1. El mapa de riesgos fiscales: En el mismo se analizan aquellos riesgos que por su naturaleza corporativa, transaccional, operacional, de cumplimiento, financiera, contable, organizacional y/o reputacional, puedan tener implicaciones relevantes fiscales para el Grupo.
2. El mapa de riesgos penales: En función de los delitos tipificados en la ley, se elabora un mapa de riesgos posibles de acuerdo con la naturaleza de la actividad de negocio del Grupo.
3. Mapa de riesgos no financieros

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Consejo de Administración es el responsable de la aprobación y seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de los riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

a) Determine los tipos de riesgo de Mediaset España tanto estratégicos, como operativos de cumplimiento y reporting, tecnológicos, financieros, fiscales, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Mediaset España.
c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.

d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de esta. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité de Riesgos, formado por los principales directivos del Grupo, se encarga de la elaboración y validación del Mapa de Riesgos y de su presentación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, este órgano desempeña las funciones ejecutivas de gestión de los riesgos en la operativa diaria de la compañía, que a su vez ejerce la función de órgano comunicador hacia el resto de la organización en colaboración con la Dirección de Auditoría Interna. Es a través de la Dirección de Auditoría interna donde se analizan, supervisan y evalúan, dichos riesgos, así como se coordinan los planes de acción necesarios para mitigarlos. Asimismo, Auditoría Interna es la responsable de coordinar con cada una de las Direcciones dueñas de cada riesgo la implementación del sistema de seguimiento de estos.

La Dirección Económico-Financiera elabora el mapa de riesgos fiscales, que es revisado con el asesor fiscal externo y supervisado por la Dirección de Auditoría Interna.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los principales riesgos del Grupo Mediaset que podrían afectar a la consecución de los objetivos fijados por el Consejo de Administración son los siguientes:

1. Marco Regulatorio: el ejercicio 2019 ha sido un año más estable en cuanto a cambios regulatorios en el sector audiovisual. Es de reseñar el expediente sancionador incoado por parte de la Comisión Nacional de Mercado de Valores por importe de 38,9M€, así como la imposición de una serie de restricciones a la comercialización de publicidad que se explica en el apartado E.5 siguiente. No obstante, se considera que este riesgo no es probable que se materialice.

2. Entorno político y macroeconómico: El negocio de la televisión está directamente relacionado con el crecimiento económico y, por tanto, éste es un factor externo que tiene incidencia directa en el negocio.

3. Competidores en el mercado audiovisual: Continuamos con una altísima competencia en el sector audiovisual por las diversas fuentes de oferta de contenidos existentes. Esto hace que la televisión tenga un riesgo de pérdida de cobertura. Además, las nuevas plataformas de contenidos no se encuentran sometidas a las mismas obligaciones y límites respecto de los canales de televisión. Estas nuevas plataformas provocan un cambio de hábito de consumo del contenido que impacta en el consumo televisivo.

4. Reputacional: Mediaset España es dueña de muchas marcas, tanto corporativas como de producto asociadas a sus programas. Es por ello por lo que su exposición a un daño a su imagen sea un riesgo sobre el que se mantiene un continuo control. La Dirección de Comunicación es la encargada de velar por dicho control mediante la monitorización continua de cualquier noticia o actividad que pudiera causar una crisis que impactase en nuestra imagen. Asimismo, se coordina con todas las direcciones incluyendo la Dirección Multiplataforma para monitorizar cualquier novedad en las redes sociales. En el mismo momento en que aparece una situación de posible conflicto, la Dirección de Comunicación coordina, informa y asesora al Consejero Delegado para tomar las medidas necesarias a tal efecto.

5. Financieros: Al igual que en el ejercicio anterior, la posible apreciación del dólar respecto del euro es un riesgo financiero por la compra de derechos audiovisuales en el extranjero.

6. Fiscales: Mediaset España mantiene una política conservadora en materia fiscal, tiene un sistema continuo de monitorización de los impactos fiscales en sus operaciones y reúne con periodicidad semanal a su asesor externo con la Dirección Económico-Financiera y las distintas unidades de para tratar consultas fiscales de diversa naturaleza.

7. Transformación tecnológica: La constante y cada vez más rápida evolución tecnológica tiene su impacto en la forma de consumir televisión. La falta de adecuación tanto de infraestructuras como de sistemas, aplicaciones y plataformas a esta evolución puede tener un impacto negativo en la sostenibilidad del negocio. Mediaset España monitoriza la evolución y el efecto que la transformación tecnológica puede tener en la televisión y lleva a cabo las inversiones adecuadas para el desarrollo de tecnologías adaptadas e infraestructuras.

8. Ciberataques y piratería: Mediaset España tiene definido un Mapa de Riesgos de Ciberseguridad del Grupo y los correspondientes controles y medidas de mitigación. Por otra parte, tiene establecidas revisiones periódicas, tanto de usuarios como de vulnerabilidades de los sistemas, así como auditorías internas y externas contratadas, y cuenta con procedimientos para el tratamiento adecuado de incidentes. El Grupo cuenta con un servicio de mitigación de ataques mediante Denegación de Servicio (DOS).
Para el caso de piratería, Mediaset España tiene establecidos contratos sólidos con proveedores de primera línea para el alojamiento del archivo digital. A su vez, tiene definidos procedimientos de control del flujo de contenidos hacia las distintas plataformas y se llevan a cabo auditorías técnicas para la revisión de su correcta aplicación. Adicionalmente, cuenta con un servicio externo de monitorización de contenidos en youtube,

mediante el cual se rastrea y elimina de este canal todos aquellos contenidos propiedad de Mediaset. En el caso de las películas, la compañía cuenta con un sistema contratado de monitorización mediante el cual se lucha contra el acceso ilegítimo a los contenidos producidos, durante el periodo de tiempo en el que la película se difunde en salas cinematográficas.

9. Litigios y contenciosos: Mediaset España, está sujeta por su actividad a posibles riesgos de demandas por parte de agentes externos o contenciosos con la propia Administración. A través de sus Administradores y asesores, evalúa el riesgo para todos los litigios y contenciosos y, en aquellos casos en los que el riesgo es probable y sus efectos económicos son cuantificables, dota las provisiones adecuadas.

10. La actividad empresarial de Mediaset España puede verse afectada, como cualquier otra, de riesgos derivados asociados a la corrupción. Sin embargo, dada la actividad que realiza la materialidad con la que se puede materializar dicho riesgo es baja. Mediaset tiene unos fuertes controles que mitigan dicho riesgo a través de procedimientos y revisiones que efectúa la Unidad de Cumplimiento y Prevención. En 2019 Mediaset ha obtenido la certificación de su modelo de compliance bajo la UNE 19601 por parte de AENOR.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos, identifica unos niveles de riesgo para cada uno de los riesgos identificados que forman parte del Mapa de Riesgos de la compañía. En el mismo se incluyen los fiscales. Además, los riesgos se califican como "Dentro del riesgo aceptado" ó "Exceden del riesgo aceptado" en función de la probabilidad y el impacto en los objetivos estratégicos que el Grupo persigue. Para ello, el Grupo Mediaset tiene en cuenta las expectativas que los inversores, reguladores, clientes, proveedores y empleados puedan tener de una compañía como la nuestra. Asimismo, tanto la alta dirección como los directivos de las áreas clave del negocio (venta de publicidad, contenidos, programación, tecnología y sistemas y finanzas), participan en la identificación de los riesgos que les afectan. La Dirección de Auditoría Interna canaliza toda la información y evaluación de los riesgos y comparte y hace seguimiento periódicamente de los KRI´s con cada unidad de riesgo.

El Grupo Mediaset combina medidas cualitativas y cuantitativas para garantizar una gestión de riesgos integral y equilibrada. El nivel de tolerancia al riesgo es revisado periódicamente, aunque Mediaset España siempre se ha caracterizado por ser una compañía conservadora, volcada al control de sus costes, a la optimización de rentabilidad y al cumplimiento de sus obligaciones con los órganos reguladores. Esta revisión la realiza el Comité de Riesgos de Mediaset España.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Regulatorio:

Expediente sancionador incoado por la CNMC a Mediaset-Atresmedia por posible infracción de los artículos 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se notificó a Mediaset España por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la incoación de un expediente sancionador (S/DC/617/17) por supuesta infracción del artículo 1 de la Ley Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), al considerar que determinadas condiciones de contratación de la publicidad televisiva establecidas por Mediaset España y Atresmedia pudieran restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado. Con fecha 4 de enero de 2019, la CNMC notificó a Mediaset España el Pliego de Concreción de Hechos del mencionado expediente, en el que se partía de una serie de premisas y se realizaban ciertas imputaciones que carecían de toda base fáctica y jurídica; como así fue puesto de manifiesto en el escrito de Alegaciones que la Sociedad presentó con fecha 6 de febrero de 2019.

Con fecha 7 de febrero de 2019, la Dirección de Competencia (DC) de la CNMC, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Defensa de la Competencia, acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la terminación convencional del expediente sancionador de referencia.

Con fecha 29 de abril de 2019, la DC acordó rechazar las propuestas de compromisos presentadas por Mediaset España (y Atresmedia), poniendo fin al procedimiento de terminación convencional. Dicho acuerdo fue objeto de recurso de reposición, que fue desestimado mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2019. Con fecha 29 de mayo de 2019, Mediaset España interpuso recurso contencioso-administrativo frente a dicha Resolución, que se encuentra a día de hoy en tramitación.

Sin esperar a la resolución de dicho proceso, la CNMC continuó adelante con el expediente sancionador, que concluyó mediante Resolución de 12 de noviembre de 2019, en la que se declaró a Mediaset España, así como a Atresmedia, responsables de una supuesta infracción del artículo 1 de la LDC y del artículo 101 del TFUE por la aplicación de condiciones de contratación de publicidad televisiva que, supuestamente, podrían restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado, imponiendo en consecuencia sanciones a ambas empresas que, en el caso de Mediaset España, ascendió a 38.979 miles de euros, así como la cesación en las conductas supuestamente infractoras.

Sin embargo, la citada Resolución sancionadora carece de fundamento y prueba alguna, toda vez que, fundamentalmente, Mediaset España nunca ha coordinado su política comercial publicitaria con Atresmedia, ni ninguna de ambas empresas ostenta una posición de dominio en el mercado de la publicidad televisiva de la que pudieran abusar.

Se considera que el mercado relevante que debe tenerse en cuenta a estos últimos efectos no puede seguir siendo el mercado de la publicidad televisiva, sino el mercado de la publicidad audiovisual, mucho más amplio sin duda, compuesto, no sólo por los operadores de televisión, sino por todos los operadores audiovisuales, incluidos, por tanto, aquéllos que operan en el ámbito digital (internet, OTT's, etc.).

Además, la citada Resolución adolece de otros defectos, entre ellos: una deficiente consideración de la estructura de mercado, una base jurídica errónea, una ausencia total de prueba de los efectos supuestamente generados y un error en la calificación de las conductas, así como numerosos vicios de base en la investigación llevada a cabo por el órgano instructor de la autoridad de competencia.

Con fecha 13 de enero de 2020, dentro del plazo establecido legalmente al efecto, Mediaset España interpuso recurso contencioso administrativo contra la citada Resolución y solicitó la inmediata suspensión de sus efectos, tanto en lo relativo a la orden de cese de las conductas sancionadas como al pago de la sanción impuesta; todo lo cual se encuentra en tramitación en la actualidad, sin que se hayan adoptado aún resoluciones ni sobre las medidas cautelares ni sobre el fondo del asunto.

Los graves defectos destacados, junto con la sólida fundamentación fáctica, jurídica y económica aportada, que se encuentra apoyada en informes de expertos independientes, deberían propiciar la adopción de la medida cautelar solicitada y, en todo caso, permiten confiar en que la Resolución recurrida sea anulada en vía jurisdiccional, por lo que el Estado de Situación Financiera Consolidado no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

a) Riesgos inherentes del negocio audiovisual debido a la fragmentación del mercado con la numerosa existencia de canales en abierto, o bien debido al débil comportamiento de la inversión publicitaria en 2019 respecto de 2018, han sido muy bien controlados por la alta capacidad de reacción de la compañía en relación con la contención de costes.

b) Riesgo reputacional: A finales del ejercicio 2019 uno de los programas de prime time del canal Telecinco se vio afectado por una campaña dirigida a su desprestigio. Mediaset activó todos sus protocolos de respuesta desde el mismo momento en que se tuvo conocimiento de este tipo de actuación.

c) Los incidentes acaecidos en 2019 por brechas de seguridad digital no han sido reseñables.

d) Los litigios y contenciosos que han tenido lugar en 2019 no han sido materiales.

e) No se ha materializado ningún riesgo fiscal durante el ejercicio 2019.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Consejo de Administración de Mediaset cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para dar respuesta a los desafíos a los que se enfrenta la compañía. El Consejero Delegado y el Comité de Riesgos son los que evalúan las amenazas estratégicas y de negocio. El procedimiento bajo el cual esto se regula es la Política de Gestión de Riesgos del Grupo Mediaset. Al menos 4 veces al año, previo a la celebración de cada Comisión de Auditoría el Comité de Riesgos se reúne para evaluar y monitorizar el mapa de riesgos y los indicadores clave de riesgo. Las conclusiones se transmiten a la Comisión y, en su defecto al Consejo de Administración.

El Grupo Mediaset monitoriza frecuentemente las posibles amenazas que puedan activar o elevar el nivel de criticidad de los riesgos antes descritos. Existe un canal de comunicación por parte de los "risk owners" con el departamento de Auditoría Interna y el Comité de Riesgos por el cual en el momento en que se identifica algún indicador que eleve el nivel de riesgo de alguna actividad se activan controles de respuesta preventivos y/o reactivos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La aprobación y seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control, están bajo la responsabilidad del Consejo de Administración de Mediaset España, tal y como se establece en el artículo 6 apartado 4 subapartado xxiii de su reglamento.

La División Económico-Financiera se encarga de implementar el SCIIF a través de las Direcciones de Administración, de Control de Gestión y de Consolidación y Reporting. Cada una de estas áreas se nutre de la información suministrada por las direcciones de negocio, de recursos humanos, de asesoría jurídica y cualquier otra que pudiera proveer información que tuviese efecto material en la información financiera.

Además, el reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluye dentro de sus competencias, las siguientes:

"Artículo 5 – 3: En relación con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF):
Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será responsable de:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera revisando el correcto diseño del SCIIF de Mediaset y el cumplimiento de los requisitos normativos.

2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como el plan de acción para corregir las deficiencias observadas.

3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que la información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

4. Supervisar, tanto el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas, valorando su impacto en los estados financieros; como las decisiones sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.

5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF de Mediaset haya sido diseñado de manera que permita alcanzar los objetivos del proceso y dar validez a las conclusiones de los informes que le son remitidos por los involucrados en las tareas de evaluación.

6. Supervisar la evaluación continua, realizada por Mediaset, de la organización de las actividades de control, para obtener una seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.

7. Garantizar que la información que se divulgue al mercado relativo a las normas del SCIIF sea clara y comprensible y contenga los desgloses suficientes, precisos y necesarios."

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, delega la responsabilidad de supervisión del SCIIF en la Dirección de Auditoría Interna.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración de Mediaset España define la estructura organizativa de primer nivel. A partir de éste, el Consejero Delegado junto con la Dirección de Recursos Humanos, realizan el despliegue organizativo en todos los ámbitos.

Cada Dirección General elabora una estructura organizativa, que incluye una descripción de puestos y responsabilidades, que es supervisada y validada por la Dirección de Recursos Humanos.

La principal responsabilidad en relación con la elaboración de la información financiera recae en la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera. Esta última se encuentra organizada de la siguiente forma:

- Dirección de Administración (de Mediaset y de Publiespaña).
- Dirección de Control de Gestión.
- Dirección de Consolidación y Reporting.
- Dirección de Tesorería.

En este sentido, existe un Manual de funciones y responsabilidades del personal de la Dirección Económico-Financiera.

Mediaset dispone de una política de comunicación interna según la cual la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División de Recursos Humanos y Servicios, es la encargada de difundir a través de comunicados en la intranet cualquier cambio organizativo en el Grupo y/o contratación de nuevos directivos. Esta difusión alcanza a todos los empleados del Grupo Mediaset, que adicionalmente son informados de la publicación de una comunicación nueva también vía mail.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan a la Sociedad están recogidos en el "Código Ético de Mediaset España" y en el "Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores" y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

Mediaset España asume como principio fundamental de la relación con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado financiero en general, la transmisión homogénea y simétrica de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad.

Toda la información de Mediaset España debe ser registrada y presentada de manera precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente, de modo que se asegure una correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

Mediaset España tiene un Sistema de Control Interno sobre Información Financiera (SCIIF) adaptado a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos es la unidad encargada de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones en todo lo relacionado con el Código Ético del Grupo.

Todos los profesionales empleados en el Grupo y los que a futuro se van incorporando, han aceptado y aceptarán expresamente el contenido del Código Ético. Existe un procedimiento liderado por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual, a los nuevos empleados, se les informa de la existencia del Código Ético y de su obligado cumplimiento.

El Código Ético se encuentra publicado en la intranet corporativa de Mediaset España y en la web principal corporativa para que sea accesible a cualquier empleado o tercero.

El pasado 24 de julio de 2019 el Consejo de Administración de Mediaset España aprobó la nueva Política de Cumplimiento Normativo. Dicha política forma parte del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo. La misma tiene como objetivos fundamentales exigir el cumplimiento de la legislación penal en Grupo Mediaset España, prohibir la comisión de hechos delictivos o comportamientos contrarios a los principios, valores y normas recogidas en el Código Ético del Grupo y establecer los procedimientos de organización y gestión definidos que constituyen las medidas de vigilancia y control dirigidas a prevenir y evitar cualquier actuación delictiva.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

El Grupo Mediaset dispone de un procedimiento a seguir por parte de cualquier empleado, directivo, administrador o grupo de interés de Mediaset España que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético o a la ética y la buena fe en los negocios. Entre ellas, se encuentran las malas prácticas financieras y/o contables o que se alineen con las NIIF y el NPGC, el uso inapropiado o inadecuado de información contable y financiera, la alteración o uso inadecuado de los sistemas de gestión, contable y/o financiero,

el falseamiento de información contable y financiera u ocultación de esta, el fraude, soborno y/o cohecho, el incumplimiento legal y regulatorio y los conflictos de interés.

La comunicación se realiza a través de la Secretaría de la Unidad de Cumplimiento y Prevención, garantizándose la correcta y completa protección de la privacidad y confidencialidad de la información comunicada y las personas implicadas. Ésta hace de filtro en función de la veracidad y credibilidad de cada procedimiento, evaluando la idoneidad de su comunicación a la propia Unidad de Cumplimiento y Prevención y en su caso a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, órgano que efectuará la valoración final.

En 2019 se actualizó el canal de denuncias y pasó a denominarse Buzón Ético, admitiéndose además de la tramitación de posibles denuncias, sugerencias y mejoras que los empleados y terceros pudieran promover. En 2019 se activó el pop-up que recuerda cada 6 meses a todos los empleados y colaboradores que trabajan en las instalaciones de Mediaset que tienen a su disposición el buzón ético. Este pop-up se mostró a un total de 2.332 usuarios (internos y externos) que trabajan en el entorno de Mediaset España.

Durante 2019 no se recibió ninguna denuncia a través del Canal de Denuncias.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Anualmente, el personal involucrado en la elaboración y supervisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, recibe formación sobre normas contables, control y gestión de riesgos, auditoría y actualización fiscal. Tal y como se ha comentado anteriormente, las Direcciones afectas a dicho plan de formación son la División Económico-Financiera y la Dirección de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2019, este colectivo de personal formado por 23 personas ha recibido un total de 180 horas de formación correspondientes a actividades de actualización sobre control interno, contabilidad y fiscalidad.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo Mediaset tiene desarrollado un sistema de control e identificación de riesgos de error en la información financiera. Dicho sistema se encuentra documentado y se guarda copia de seguridad en los sistemas de la Dirección de Auditoría Interna.

Dicho sistema, parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) del Grupo Mediaset. El Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGIR), se basa en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), Como metodología, primeramente, se identifican los objetivos y riesgos estratégicos de la compañía. En segundo lugar, una vez definidos éstos, se identifican los riesgos operacionales, de cumplimiento y de reporting. Cada riesgo se evalúa en función de la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto que pueda tener para la consecución de los objetivos estratégicos.

Este sistema parte inicialmente de una identificación de las empresas que forman el perímetro de consolidación del Grupo Mediaset y las líneas de negocio en las que actúa el Grupo. En segundo lugar, se identifican y documentan los procesos tanto recurrentes como no recurrentes que pueden tener incidencia o repercusión en los estados financieros de cada una de las compañías, ya sea vía balance, cuenta de resultados, estado de cashflow o desgloses. Seguidamente, se revisan los riesgos asociados a dichos procesos y los controles establecidos para mitigarlos.

En cada uno de estos procesos se establecen controles específicos, sobre los que se realizan pruebas de trazabilidad. De los resultados de cada prueba se obtienen posibles resultados de error en la información financiera relacionados con la valoración de la operación, el corte de la misma, su registro, o su integridad. Estos resultados se priorizan en función de su materialidad.

Los controles establecidos para cada riesgo incluyen prevención y detección de errores y de fraude. La compañía tiene unas políticas y procedimientos, así como un protocolo en sus sistemas de información que tratan de minimizar este tipo de riesgos. Entre ellas cabe destacar:

1. Procedimiento del Comité de adquisiciones y ventas,
2. Procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios,
3. Procedimiento de firma de contratos,
4. Procedimiento de gestión de apoderamientos,
5. Política de seguridad corporativa y sus procedimientos asociados, y
6. Procedimiento de gestión de clientes.

7. Protocolo de homologación de proveedores.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el sistema implementado cubre los procesos que puedan derivar en un riesgo de existencia, ocurrencia, integridad y valoración, presentación y desglose, corte y registro en las operaciones con impacto material en la información financiera. La periodicidad con la que se actualizan dichos procesos es como mínimo de forma semestral.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.2.c, es la encargada de supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Mediaset. Para ello, cualquier cambio, modificación, alta o desinversión en el organigrama societario del Grupo Mediaset España es controlado a través de la Secretaría General del Consejo y de la Dirección General Corporativa. Ésta, previa autorización por parte del Consejo de Administración informa de cualquier transmisión o adquisición de participaciones accionariales, proporcionando la documentación justificativa a tal efecto a las Direcciones que puedan verse afectadas. La Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera es la encargada de identificar y asesorar sobre el impacto de dichas alteraciones en el perímetro de consolidación del Grupo. En cada cierre contable, se obtiene la estructura societaria existente en el Grupo, la cual es validada entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la División Económico-Financiera.

Asimismo, y en el caso de que las participaciones directas de la Sociedad sean también grupos de sociedades, existe un proceso interno por el cual todos los movimientos (compras, ventas, liquidaciones, fusiones, traspasos, etc.) en las mismas son informados a la División Económico-Financiera en el mismo momento en que acontecen, de la siguiente forma:

a. En el caso de participaciones donde la Sociedad tiene el control operativo, mediante los procesos de reporting mensual establecidos a tal efecto, así como a través de la comunicación del representante de la Sociedad en los órganos de administración de dichas sociedades.

b. En el caso de sociedades en las que la Sociedad no tiene el control, los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de estas cumplen con el proceso de informar a la Dirección Financiera.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de las tipologías de riesgo operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional y de medio ambiente, en la medida en que éstos son evaluados y gestionados por las distintas Direcciones Corporativas. La Dirección de Auditoría Interna comunica los riesgos identificados y el plan de actuación recomendado a las distintas Direcciones Corporativas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El órgano encargado de supervisar el proceso es la Dirección General de Gestión y Operaciones a través de la División Económico-Financiera y la Dirección General Corporativa conjuntamente.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

En cada cierre contable, la División Económico-Financiera revisa las operaciones con incidencia en la información financiera a través de sus direcciones de administración, control y gestión y consolidación y reporting. El proceso de cierre consiste en una revisión inicial por parte de la dirección de control y gestión y de administración de todas las sociedades individuales. En el mismo se incluye una lista de tareas de revisión sobre todos los epígrafes por información propiamente interna generada en la División o por información necesaria procedente de otras direcciones del Grupo, que pudieran tener incidencia o reflejo en la información financiera. En segundo lugar, la Dirección de Consolidación y Reporting realiza una supervisión de la información validada por las otras dos direcciones y lleva a cabo su propio proceso de revisión. Éste consiste en una serie de pruebas automáticas en los sistemas de información, que aseguran que la información que es utilizada para consolidar es íntegra. Realizadas las pruebas, tiene lugar el proceso de cierre contable consolidado mensual.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se efectúa dentro del mismo modelo de revisión de fiabilidad de la información financiera.

La Dirección de Consolidación y Reporting reporta cada cierre mensual al Director Económico-Financiero y al Director General de Gestión y Operaciones, que es revisado y aprobado previo a su presentación a los Consejeros Delegados y a la Comisión de Auditoría y/o Comité Ejecutivo.

El Consejero Delegado, el Director General de Gestión de Operaciones y el Director Financiero aseguran tanto la integridad de la información financiera como el cumplimiento del sistema de control interno que garantiza dicha integridad, ante el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con apoyo de la Dirección de Auditoría, supervisa el proceso descrito anteriormente, comunicando las conclusiones alcanzadas al Consejo de Administración. Una vez aprobadas las cuentas consolidadas, éstas son aptas para su publicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), proceso que se realiza a través de la Secretaría General del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ejecuta el proceso de revisión de la información financiera de forma trimestral. Este proceso consiste en verificar que la información trimestral se formula con los mismos criterios que la información que se formula en los informes semestrales (a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada ejercicio). Los auditores externos exponen los hechos encontrados, datos relevantes y recomendaciones en estas dos sesiones semestrales de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, elaboran un informe de auditoría externo a tal efecto.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Mediaset tiene un control extremo sobre la seguridad implementada en sus herramientas de gestión que soportan el proceso de elaboración de la información financiera, tanto en el acceso, como en el control de los cambios que se hubiesen llevado a cabo. Existe una política estricta de acceso a las aplicaciones en producción, de manera que cualquier modificación, alta o baja tiene que ser autorizada por el responsable de la aplicación y la Dirección de Auditoría Interna. Mediaset dispone de una Política de Seguridad Corporativa aprobada en 2008 y que se actualiza anualmente, que recoge entre otros la política de adquisición de software, hardware, niveles de servicio y seguridad de los sistemas y que garantiza la gestión de las operaciones y la continuidad de estas.

Existe un inventario documentado de todos los sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera. Sobre los mismos hay establecidos controles específicos, preventivos y en último caso detectivos. La División de Tecnologías es la responsable del desarrollo y el mantenimiento de todos los sistemas, así como de la implementación de los procedimientos de control establecidos.

La segregación de funciones está establecida en todas las aplicaciones de manera que no se producen conflictos en las operaciones normales y críticas. La segregación evita la posibilidad de que una sola persona pueda ser responsable de funciones diversas que puedan generar conflictos de interés de tal forma que pudieran ocurrir errores o apropiaciones indebidas. Además, se ha establecido realizando una correcta definición/

asignación de perfiles a cada usuario. Existe un procedimiento específico que regula este aspecto y que incluye la revisión continua de los perfiles asignados a los usuarios.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Existe un Comité de Adquisiciones y un Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través del cual se regula la contratación de cualquier servicio a terceros y a expertos independientes. Entre otros, se asegura que el proveedor seleccionado es independiente de la compañía, es competente, opera en condiciones de mercado y está al corriente de sus obligaciones tributarias.

Cada dirección responsable se asegura de efectuar una revisión de los trabajos efectuados por el subcontratado.

Existe un Protocolo de Homologación de Proveedores a través del cual se describen las características, obligaciones y criterios necesarios para poder presentar ofertas de servicios y productos al Grupo Mediaset, así como para poder ser seleccionado y realizar operaciones con nuestro Grupo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación, Reporting y Participadas es la encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver cualquier duda o conflicto que pudiese originarse por la interpretación de las políticas contables aprobadas en el Grupo. Esta Dirección es dependiente de la División Económico-Financiera, la cual forma parte de la Dirección General de Gestión y Operaciones. La Dirección de Reporting es la encargada del mantenimiento y actualización del Manual de Políticas Contables del Grupo Mediaset España y asegura una adecuada difusión. El Manual Contable se actualiza regularmente. La versión más actualizada es de 30 de junio de 2019, que incluye la aplicación de la NIIF 9, NIIF 15 Y NIIF 16.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera de la Sociedad se captura y prepara a través herramientas de software que aseguran su completa seguridad y control. Desde el momento inicial de captura de la información (que puede ser por vía manual o interface), ésta es tratada por programas de software reconocidos en el mercado: SAP, Microstrategy, Axional y Meta 4. Estos programas se encuentran conectados entre sí, tratan, almacenan y reportan información, lo que minimiza los riesgos de errores y manipulaciones de la información económico-financiera.
SAP recoge toda la información que tiene efecto económico-financiero en la contabilidad de la sociedad. Mediaset España elabora la contabilidad de todas las sociedades de las que posee el control. De esta manera se agilizan y controlan los procesos necesarios para la consolidación del Grupo.

Microstrategy es la herramienta de reporting y consolidación que captura y preparan la información financiera de cara al oportuno reporting hacia los órganos internos o externos a los que va dirigida. La estructura de organización de la información a recibir y a reportar ya ha sido previamente homogeneizada tanto en formato como en aplicación de criterios, lo que asegura la integridad de la información y facilita su análisis.

Todos estos sistemas tienen un mantenimiento dedicado y una actualización anual. La Dirección de Tecnología se encarga del buen funcionamiento y de asegurar su fiabilidad.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se ha detallado en el apartado F.1.1, de forma resumida, las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluyen las siguientes:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera.

2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF.

3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con los intervinientes en la elaboración y aprobación de la misma.

4. Supervisar el proceso de realización de juicios, valoraciones y estimaciones significativas, y mediar en casos de conflicto.

5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF del Grupo Mediaset se ha diseñado para alcanzar los objetivos del proceso.

6. Supervisar la evaluación continua del SCIIF.

7. Garantizar que la información del SCIIF que se divulgue sea clara y comprensible.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la Dirección de Auditoría para la realización de estas actividades. Ésta, depende de la Dirección General Corporativa y tiene entre sus funciones principales el analizar, evaluar y supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo, identificando deficiencias, elaborando recomendaciones y supervisando la ejecución del plan de acción propuesto en cada caso.

La Dirección de Auditoría Interna realiza dos veces al año, coincidiendo con los cierres semestrales y anuales, una profunda revisión de los controles de todos los procesos que pueden tener impacto significativo en los estados financieros del Grupo. Como resultado de dichas revisiones, la Dirección de Auditoría Interna elabora unos informes que recogen los procesos identificados, los riesgos asociados a los mismos y los controles testados asociados. Dichos informes manifiestan cualquier deficiencia encontrada y compara con las revisiones de períodos anteriores para ver su evolución. Como se ha comentado anteriormente, cualquier deficiencia en cualquier proceso es comunicada de inmediato al responsable de la Dirección afectada para proceder a su corrección. En el último cierre auditado al 31 de diciembre de 2019, se revisaron 194 controles asociados a 26 procesos de la compañía.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De manera periódica, tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna mantienen reuniones con los auditores externos sobre las debilidades que fuesen significativas en términos de control interno. Asimismo, La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, mantiene dos reuniones al año con los auditores externos, coincidiendo con el cierre semestral y anual del Grupo. En dichas reuniones, los auditores externos, en el marco de su trabajo, comunican si existen incidencias o debilidades de control interno. En las mismas están presentes tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna y se repasan todos los aspectos relacionados a posibles deficiencias en los sistemas de control interno que pudiesen afectar a la información financiera que el Grupo Mediaset pública.
Asimismo, existe una tercera asistencia de los auditores externos, generalmente a la última reunión del año de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En ella, informan sobre los temas principales de la auditoría del año corriente y la planificación de esta.

Cualquier debilidad puesta de manifiesto es sometida a inmediato seguimiento por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, apoyándose ésta en la Dirección de Auditoría Interna.

F.6. Otra información relevante.

No aplicable

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF ha sido sometida a revisión por el auditor de las cuentas anuales, la compañía Deloitte, SL

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

   Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Cumple [X] Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

En aplicación de las políticas de diversidad y selección de consejeros el Consejo de Administración de la compañía cumple con el objetivo de que las consejeras representen al menos el 30% del total de sus miembros.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

    También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

    Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

    Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

    Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

    Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

La composición de la Comisión Ejecutiva sigue la misma estructura que la del Consejo de Administración en tanto en cuanto todas las categorías de consejeros están también representadas en esta comisión. Sin embargo, los porcentajes son diferentes:

Consejo de Administración:

Consejeros Ejecutivos: 23,08%
Consejeros Dominicales: 38,46%
Consejeros Independientes: 30,77%
Consejeros Externos: 7,69%

Comisión Ejecutiva:

Consejeros Ejecutivos: 16,66%
Consejeros Dominicales: 50%
Consejeros Independientes: 16,66%
Consejeros Externos: 16,66%

Señalar que el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es un consejero externo y el Secretario es asimismo Secretario del Consejo de Administración de la Compañía.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro miembros, dos de los cuales son independientes y dos dominicales, ninguno de ellos tiene la categoría de ejecutivo y está presidida por un consejero independiente. Todos ellos han sido nombrados a la vista de sus conocimientos, aptitudes y experiencia. Al no haber una mayoría de consejeros independientes, la Recomendación es por tanto de cumplimiento parcial por parte de la Compañía.

La actual composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está establecida para que exista un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes atendiendo a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de Consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulta al Presidente, al primer ejecutivo y al Consejo de Administración en pleno, las materias relativas a los consejeros ejecutivos y las más sensibles aplicables a la alta dirección.

En lo demás, las cuestiones relativas a la alta dirección son puestas en conocimiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La Sociedad considera que cumple parcialmente con la recomendación, ya que las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, no se circunscriben a los consejeros ejecutivos.

En atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente del Consejo de Administración, el cual tiene la condición de "otros externos", el Sr. Echevarría percibe una remuneración complementaria variable ligada al rendimiento de la sociedad y a su desempeño personal.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

La Sociedad considera que cumple parcialmente dado que los criterios considerados en las retribuciones variables son únicamente de contenido económico relacionados principalmente con la generación de valor y rentabilidad al accionista. La Sociedad no considera a día de hoy necesario incluir otros parámetros para el cálculo de los componentes variables de las retribuciones.

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

    Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

La Sociedad cumple parcialmente esta recomendación, dado que el Plan de incentivación a medio plazo destinado a los Consejeros, y aprobado en la Junta General celebrada en el 2019, que tiene una duración de tres años, establece que las acciones asignadas serán finalmente entregadas tras la Junta General Ordinaria que apruebe las cuentas anuales del tercer año de duración del Plan, siempre que el destinatario siga ligado al Grupo de Empresas; este hecho hace que la atribución de las acciones que se realice en los dos últimos años del Plan no cumplan con el plazo de tres años establecido en la presente Recomendación.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

Los acuerdos contractuales con los consejeros ejecutivos de la Sociedad no incluyen una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componente variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

La Sociedad no considera necesario incluir la mencionada cláusula debido a que el procedimiento interno de verificación del cumplimiento de los componentes variables, por parte del Consejo de Administración y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, impide que puedan abonarse atendiendo a datos inexactos.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

La regulación y composición de nuestro Consejo de Administración, de sus Comisiones, normativa aplicable a los órgano de gobierno, derechos de los accionistas, etc se han recogidos en los apartados del presente Informe y pueden encontrar más información en nuestra página web: http://www.telecinco.es.

El presente Informe ha sido verificado por Deloitte, SL.

APARTADO C.1.14

En el apartado C.1.14 se han incluido las retribuciones de la alta dirección de Mediaset España y principales sociedades del Grupo. A continuación se incluyen las retribuciones percibidas por los directivos de Mediaset España en el ejercicio 2019, incluido el director de Auditoría Interna:

Director general contenidos - Villanueva de Castro, Manuel
Director División Tecnologías - Fernández Aranda, Eugenio
Director División Económico financiera - Uria Iglesias, Javier
Director División Antena - Marco Jorge, Patricia
Director de División de Producción de Contenidos - Baltanás, Leonardo
Director de División de Producción de Contenidos - Jaime Guerra González
Director División Cine y Adquisición Derechos - Barrois, Ghislain
Directora de División de Comunicación y Relaciones Externas - Drago, Mirta
Director División Informativos - Valentín Padín, Juan Pedro
Director de División de Informativos Telecinco - Piqueras Gómez, Pedro
Director de Auditoría Interna - Santamaría, Ángel
Director División Producciones Especiales - Silvestroni, Giuseppe
Total: 5.740.551 euros.

Señalar que el número de derechos de acciones otorgados a la alta dirección de Mediaset España asciende a 52.256 miles de euros y a 76.377 el número de derechos de acciones otorgados a la alta dirección del Grupo Mediaset España.

Recomendación 17: Para el cálculo del porcentaje de consejeros independientes sobre el total de los consejeros, no se ha tenido en cuenta al actual consejero externo, el cual ha tenido la calificación de independiente durante 12 años consecutivos pasando a ser considerado como consejero externo por haberse cumplido el plazo máximo legal establecido por la Ley de Sociedades de Capital, sin que haya tenido la condición de dominical o ejecutivo en ningún momento.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

Mediaset España Comunicación, S.A.

Informe de Auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2019

26 de febrero de 2020

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel: +34 915 14 50 00
www.deloitte.es

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Mediaset España Comunicación, S.A. correspondiente al ejercicio a 2019.

A los Administradores de
Mediaset España Comunicación, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 17/02/2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta incorporada en el Apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo, "SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" de Mediaset España Comunicación, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Mª Concepción Iglesias Jiménez
26 de febrero de 2020

DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.", sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n° 4 y C.I.F. A-79075438, por la presente **CERTIFICO** que el Consejo de Administración de esta Sociedad (la "Sociedad"), en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020:

1°) Formuló las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que constan en las páginas precedentes, impresas a una sola cara.

2º) Formuló el Estado de Información No Financiera Consolidado de la Sociedad y sus Sociedades Dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3°) Instruyó al Secretario del Consejo de Administración, D. Mario Rodríguez Valderas, para que, en nombre del Consejo de Administración, rubricara todas y cada una de las páginas comprensivas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

D. Alejandro Echevarría Busquet Presidente	D. Fedele Confalonieri Vicepresidente
D. Marco Giordani Vocal	Dña. Gina Nieri Vocal
D. Niccoló Querci Vocal	D. Paolo Vasile Consejero Delegado

MEDIASETespaña.

D. Borja Prado
Vocal

D. Javier Díez de Polanco
Vocal

Dña. Consuelo Crespo Bofill
Vocal

Dña. Helena Revoredo Delvecchio
Vocal

Dña. Cristina Garmendia Mendizábal
Vocal

D. Massimo Musolino
Vocal

D. Mario Rodriguez Valderas
Vocal-Secretario

Así lo certifico, a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 26 de Febrero de 2020.

VºBº
El Presidente
D. Alejandro Echevarría Busquet

El Secretario
D. Mario Rodríguez Valderas